GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL

VERSIÓN V

Guatemala, Mayo 2019

Índice

Presentación 6

Usuarias/os del Manual 7

Procedimientos que requiere la actualización del Manual Operativo 7

Introducción 8

1 Definición y Ámbito de Aplicación del Programa 9
1.1 Base Normativa 10

2 Marco Institucional 11
2.1 Estructura Organizativa del Programa 11

3 Descripción General del Programa Social Beca Social 16
3.1 Intervenciones del Programa Social Beca Social 16
3.2 Objetivo General del Programa 17
3.3 Objetivos Específicos del Programa 18
3.4 Formas de intervención del Programa 18
3.5 Mecanismos de Focalización 18
3.5.1 Focalización Geográfica 19
3.5.2 Focalización Individual 19
3.6 Metodología de Identificación de Personas Usuarias 20
3.7 Criterios de Priorización de Ingreso 21

4 Beca Social Educación Media 22
4.1 Objetivo General 23
4.2 Objetivos Específicos 23
4.3 Población Objetivo 23
4.4 Transferencia 23
4.5 Criterios de Inclusión 24
4.6 Criterios de Priorización de Ingreso 24
4.7 Requisitos de Ingreso 25
4.7.1 Persona Solicitante 25
4.7.2 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social 26
4.8 Causas de Cancelación 26
4.9 Egreso de la persona usuaria 27

4.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria 28
4.11 Ciclo Operativo de Beca Social Educación Media 29
4.11.1 Convocatoria 29
4.11.2 Recepción de Documentos y Registro de Solicitantes 29
4.11.3 Análisis de la Información 30
4.11.4 Aprobación de Solicitud 30
4.11.5 Medición de Corresponsabilidades 30
4.11.6 Generación de Planilla de Acreditamiento 31
4.12 Diagrama del Ciclo Operativo 31

5 Beca Social Educación Superior 32
5.1 Objetivo General 32
5.2 Objetivos Específicos 32
5.3 Población Objetivo 32
5.4 Transferencia 33
5.5 Criterios de Inclusión 33
5.6 Criterios de Priorización de Ingreso 33
5.7 Requisitos de Ingreso 34
5.7.1 Persona Solicitante 34
5.7.2 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social. 35
5.8 Causas de Cancelación 35
5.9 Egreso de la persona usuaria 36
5.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria 36
5.11 Ciclo Operativo de Beca Social Educación Superior 37
5.11.1 Convocatoria 37
5.11.2 Recepción de Documentos y Registro de Solicitantes 37
5.11.3 Análisis de la Información 38
5.11.4 Aprobación de la Solicitud 38
5.11.5 Medición de Corresponsabilidades 39
5.11.6 Generación de Planilla de Acreditamiento 39
5.12 Diagrama del Ciclo Operativo 40

6 Beca Social Primer Empleo 41
6.1 Objetivo General 41
6.2 Objetivos Específicos 41
6.3 Población Objetivo 42
6.4 Transferencia 42
6.5 Criterios de Inclusión 43
6.6 Criterios de Priorización de Ingreso 43
6.7 Requisitos de Ingreso 44
6.7.1 Persona solicitante 44
6.7.2 Requisitos de Selección de Empresas o Entidades 44
6.7.3 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social 44
6.7.4 Documentos generados por la empresa o entidad empleadora 45
6.8 Causas de Cancelación 45
6.9 Egreso de la persona usuaria 46
6.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria 46
6.11 Responsabilidades de la empresa o entidad empleadora 47
6.12 Ciclo Operativo de Beca Social Primer Empleo 47
6.12.1 Selección e Inclusión de Empresas o Entidades empleadoras 48
6.12.2 Convocatoria 48
6.12.3 Recepción de documentos, registro de solicitantes y conformación de expedientes 48
6.12.4 Análisis de Expedientes 48
6.12.5 Aprobación de Solicitudes 49
6.12.6 Medición de Corresponsabilidades 49
6.12.7 Supervisión 49
6.12.8 Evaluación de Desempeño 50
6.12.9 Generación de Planilla de Acreditamiento 50
6.13 Diagrama del Ciclo Operativo 51

7 Beca Social Artesano 52
7.1 Objetivo General 52
7.2 Objetivos Especificos 52
7.3 Población Objetivo 52
7.4 Transferencia 52
7.5 Criterios de Inclusión 53
7.6 Criterios de Priorización de Ingreso 53
7.7 Requisitos de Ingreso 54
7.7.1 Persona solicitante 54
7.7.2 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social 54
7.8 Causas de Cancelación 54
7.9 Egreso de la persona usuaria 55
7.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria 55
7.11 Ciclo Operativo 56
7.11.1 Convocatoria 56
7.11.2 Recepción de documentos, registro de solicitantes y conformación de expedientes 57
7.11.3 Análisis de Expedientes 57
7.11.4 Aprobación de Solicitudes 57
7.11.5 Capacitación 58
7.11.6 Supervisión y Seguimiento 58
7.11.7 Medición de Corresponsabilidades 58
7.11.8 Generación de Planilla de Acreditamiento 58

8. Articulación Interinstitucional 60

9. Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información 60

10. Monitoreo y Evaluación 60

11. Sistema Administrativo y Financiero 61

12. Anexos 62

12.1. Beca Social Educación Media 62

12.2 Beca Social Educación Superior 73

12.3 Beca Social Beca Primer Empleo 80

12.4 Beca Social Artesano 91

12.5 Acuerdo Ministerial Número DS-43A-2014. Aprobación Ficha Socioeconómica 100

12.6 Acuerdo Ministerial DS-09-2018 102

12.7 Ficha Socioeconómica Programas Sociales V3 105

12.8 Ficha Socioeconómica Programas Sociales V5 107

12.9 Acuerdo Ministerial No. 90-2015 109

12.10 Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016 114

12.11 Acuerdo Ministerial DS-48-2018 117

12.12 Acuerdo Ministerial DS-82-2018 119

12.13 Acuerdo Ministerial DS-151-2018 122

12.14 Acuerdo Ministerial DS-17-2019 127

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, como instancia rectora de la política social, según Artículo 31 bis del Decreto 114-97 y sus reformas, debe promover y expandir los derechos sociales de la población, a través de la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, a través del desarrollo de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida que les aseguren el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

En ese contexto, el Ministerio de Desarrollo Social busca fortalecer la institucionalidad del desarrollo social a nivel nacional, a través de la promoción de estrategias y mecanismos de articulación interinstitucional, así como la integralidad de sus programas sociales adscritos a la institución. En consecuencia, incidir en el desarrollo de capacidades humanas y oportunidades que apoyen el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y en particular de aquella que enfrenta la pobreza, pobreza extrema y exclusión, favoreciendo de esa manera la ruptura del circulo intergeneracional de la pobreza.

Los programas sociales como herramientas de protección social, se integran dentro de la función del Estado de garantizar a la población guatemalteca como sujeta de derechos humanos, el acceso a la salud, la educación, el empleo y la alimentación que, mediante el establecimiento de una normativa necesaria para su correcta ejecución, busca implementarlos con base a criterios técnicos de calidad, eficiencia y transparencia.

Es así como el presente Manual Operativo del Programa Social Beca Social, concreta los esfuerzos del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de poseer una herramienta técnica y actualizada que contribuya a alcanzar los resultados esperados en el marco de intervención en el territorio nacional, del Ministerio de Desarrollo Social.

Ministro de Desarrollo Social

Usuarias/os del Manual

El presente Manual Operativo ha sido elaborado para el uso de todos aquellos actores vinculados a la operatividad del Programa Social Beca Social y para toda persona individual o jurídica, pública o privada interesada en conocer el funcionamiento del Programa y así mismo garantizar el derecho a la información.

Procedimientos que requiere la actualización del Manual Operativo

La actualización de las normas de operación del Programa Social Beca Social, corresponde al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, en coordinación con la Dirección de Prevención Social y la Dirección de Promoción Social, bajo los siguientes criterios:

a) Por solicitud expresa del Viceministerio de Protección Social.

Las reformas a la base legal de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- deberá coordinarse entre la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Diseño y Normatividad, la Dirección de Prevención Social y sus Subdirecciones: Subdirección de Becas Educación Media, Subdirección de Becas Educación Superior, Subdirección de Becas Empleo; y la Dirección de Promoción Social con la Subdirección de Capacitación Productiva, según corresponda, a efecto de establecer las implicaciones técnicas que se generen en la operatividad del Programa, en las herramientas de apoyo, así como en los procesos y procedimientos relacionados.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual constituye una guía general de operaciones del Programa Social Beca Social, que orienta las acciones para la gestión del mismo, integra los objetivos y funciones específicas del Programa Social, la descripción del ciclo operativo e importancia de las acciones de monitoreo y evaluación como contribución a su correcta operatividad.

En la parte de los anexos se incluyen los instrumentos administrativos básicos utilizados por el Programa como soporte y documentación de las intervenciones de beca.

Para cualquier modificación deberán establecerse las coordinaciones para un trabajo conjunto entre las unidades administrativas ejecutoras del Programa Social y la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, con la autorización y resolución del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social.

1 Definición y Ámbito de Aplicación del Programa

El Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Programa Social Beca Social, proporciona una respuesta institucional, mediante la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-, promoviendo el acceso y permanencia a la educación formal, capacitación y empleo a adolescentes, jóvenes y adultos en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país, contribuyendo al desarrollo de las personas usuarias.

Para dar cumplimiento a su mandato, el Ministerio de Desarrollo Social creó el "Programa de Empleabilidad de Jóvenes" como instrumento matriz de los programas de becas estudiantiles y/o empleo, en materia de desarrollo social[1], procurándoles las herramientas necesarias para proveerles de acceso a la educación, capacitación y empleo. De ello se deriva el Programa Social Beca Social y sus cuatro intervenciones:

a) **Beca Social Educación Media:** promueve la permanencia y continuidad de estudios en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar de adolescentes y jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural.

b) **Beca Social Educación Superior:** promueve la permanencia y continuidad de estudios en el nivel de educación superior a jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural.

c) **Beca Social Primer Empleo:** promueve la integración al mercado laboral formal de jóvenes del área urbana y rural, en situación de desempleo y en condición de pobreza o pobreza extrema, a través de la contratación temporal en calidad de aprendices.

d) **Beca Social Artesano:** promueve procesos de capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área urbana y rural, para el fortalecimiento de actividades productivas.

[1] Acuerdo Ministerial 73-2012. Artículo 2.

1.1 Base Normativa

El Programa Social Beca Social ha sido diseñado con base a lo establecido por la Legislación vigente para la ejecución de programas sociales.

a) Constitución Política de la República de Guatemala.
b) Convención Iberoamericana de Derechos de Jóvenes.
c) Decreto Legislativo No. 1441. Código de Trabajo.
d) Decreto Legislativo No. 1748. Ley de Servicio Civil.
e) Decreto Número 114-1997. Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
f) Decreto Legislativo No. 42-2001. Ley de Desarrollo Social.
g) Decreto Legislativo No. 27-2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
h) Decreto Legislativo No. 57-2008. Ley de Acceso a la Información Pública.
i) Acuerdo Gubernativo No. 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
j) Acuerdo Ministerial No. 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
k) Política Nacional de Juventud 2012-2020.
l) Acuerdo Ministerial No. DS-43A-2014. Aprobación del a) Formato de la Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales; b) El Fundamento Metodológico de Ficha Socioeconómica; y c) El Diagnóstico de Herramientas para el Sistema de Fichas Socioeconómicas.
m) Acuerdo Ministerial No. 90-2015. Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"".
n) Acuerdo Ministerial No. 1171-2010. Ministerio de Educación. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Niveles de Educación preprimaria, primaria y media de los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar en toda sus Modalidades.
o) Acuerdo Ministerial DS-42-2016 de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, el cual fue reformado a través del Acuerdo Ministerial DS-83-2016 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. El Documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos, del Ministerio de Desarrollo Social y sus reformas.
p) Acuerdo Ministerial DS-09-2018 de fecha diecinueve de enero de 2018, "Aprobación de la formato de la Ficha Socioeconómica Versión V5. 0-01/2014", para el uso de los Programas Sociales "Mi Beca Segura" y "Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo Social, como corresponda.

q) Acuerdo Ministerial DS-48-2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho, "Reforma al Acuerdo Ministerial número 90-2015".
r) Acuerdo Ministerial Número DS-82-2018, de fecha 14 de junio de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial número 90-2015".
s) Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social".
t) Acuerdo Ministerial Número DS-17-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, "Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, del Ministerio de Desarrollo Social".

2 Marco Institucional

2.1 Estructura Organizativa del Programa

El Ministerio de Desarrollo Social, para el ejercicio de sus competencias, ejecuta las funciones sustantivas que la Ley establece a través del Despacho Superior, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, el Viceministerio de Protección Social y el Viceministerio Administrativo y Financiero.

La ejecución y operatividad del Programa Social Beca Social, en sus distintas intervenciones, le corresponde al Viceministerio de Protección Social, a través de la Dirección de Prevención Social, por medio de la Subdirección de Empleabilidad de los Jóvenes, la Subdirección de Becas Empleo, la Subdirección de Becas Educación Media y la Subdirección de Becas Educación Superior; y a la Dirección de Promoción Social, por medio de la Subdirección de Capacitación Productiva[2], como ejecutor de Beca Social Artesano.

Los Programas Sociales, para su ejecución, trabajan de manera desconcentrada y la instancia responsable de su ejecución es la Dirección de Coordinación y Organización, a través de las Coordinaciones Departamentales, quienes velan porque se cumpla con los planes, programas, y se alcancen los objetivos y resultados institucionales.

Las funciones específicas de las unidades administrativas ejecutoras del Programa son las siguientes:

[2] Acuerdo Ministerial No. 07-2012. Artículo 2.

Dirección de Prevención Social[3]:

a) Coordinar con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, la ejecución de los programas de prevención social.
b) Velar porque los usuarios de los programas de prevención social llenen los criterios establecidos.
c) Estimar anualmente la cobertura de usuarios y costo en quetzales de los programas y proyectos de prevención social.
d) Administrar la cobertura de los programas y proyectos de prevención social de conformidad con los planes y el presupuesto establecidos.
e) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.
g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.
i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.

Dirección de Promoción Social[4]:

a) Coordinar con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en la ejecución de los programas de promoción social.
b) Crear mecanismos que faciliten la incorporación de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad a programas productivos.
c) Realizar procesos de sensibilización y socialización con las comunidades sobre la temporalidad de la asistencia social y los programas de promoción social.
d) Estimar anualmente la cobertura de usuarios de los programas y proyectos de promoción social y su costo.
e) Administrar la cobertura de las intervenciones de los programas y proyectos de promoción social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados.
f) Velar porque los usuarios de los programas y proyectos de promoción social llenen los criterios establecidos.

[3] Acuerdo Gubernativo No. 87-2012. Artículo 15.
[4] Acuerdo Gubernativo No. 87-2012. Artículo 17.

g) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
h) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de promoción social.
i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.

Subdirección de Empleabilidad de los Jóvenes[5]:

a) Coordinar con el sector público, privado, sociedad civil u organizaciones no gubernamentales acuerdos de cooperación, para la inserción de jóvenes en el ámbito laboral.
b) Crear estrategias para incidir en la disminución del porcentaje de jóvenes laboralmente inactivos.
c) Crear y administrar un sistema de registro de los jóvenes beneficiarios del programa.
d) Capacitar al grupo de beneficiarios en temas relacionados al mercado laboral nacional y Recursos Humanos.

Subdirección de Becas Empleo[6]:

a) Crear un programa de desarrollo de habilidades técnicas, para que los beneficiarios puedan incursionar en el mercado laboral.
b) Velar para que los beneficiarios al haber finalizado los estudios o capacitaciones correspondientes, puedan desenvolverse laboralmente con los objetivos educativos de la formación recibida.
c) Mejorar las competencias laborales y facilitar el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo a trabajadores de perfil bajo y de menor remuneración.
d) Darle acompañamiento a cada uno de los beneficiarios de las becas de empleo, para que puedan contar con una asesoría permanente y constante.

Subdirección de Becas Educación Media[7]:

a) Motivar a que los beneficiarios no deserten sus estudios y que puedan continuar su preparación académica, y así lograr disminuir los impactos negativos en el sector de jóvenes vulnerables a la delincuencia juvenil.

Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Artículo 16.
Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Artículo 17.
Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Artículo 18.

b) Proyectar en los beneficiarios una visión de compromiso y presentación de resultados a la institución gubernamental que le brinda el apoyo.
c) Crear un sistema de criterios mínimos para la selección de cada uno de los beneficiarios del programa.
d) Contribuir al incremento de la cobertura educativa a nivel medio y facilitar el ingreso de los beneficiarios con calidad y equidad; mediante la dotación de aportes económicos para los estudiantes.

Subdirección de Becas Educación Superior[8]:

a) Incrementar la tasa de guatemaltecos egresados de las diferentes carreras universitarias existentes.
b) Difusión del programa de becas en los distintos sectores de la sociedad civil y presentaciones anuales de los resultados obtenidos.
c) Desarrollo de estrategias de acompañamiento de los becarios beneficiados del programa en coordinación con las instituciones educativas del país (universidades).
d) Promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema que facilite el acceso de los alumnos beneficiarios en las distintas universidades.

Subdirección de Capacitación Productiva[9]:

a) Crear mecanismos que faciliten la incorporación de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad a programas productivos.
b) Estimar anualmente la cobertura de usuarios de los programas y proyectos de capacitación productiva.
c) Administrar la cobertura de las intervenciones del programa de capacitación productiva, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados.
d) Velar porque los usuarios del programa de Capacitación Productiva llenen los criterios establecidos.
e) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de capacitación productiva.
g) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

[8] Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Artículo 19.
[9] Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Artículo 24.

Dirección de Coordinación y Organización[10]:

a) Coordinar la ejecución de la política, planes y programas sociales en los departamentos.
b) Promover la generación de las redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y de la comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.
c) Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social, hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.
d) Velar por el adecuado funcionamiento de los programas sociales en los departamentos del país, asegurando que se cumpla con los compromisos de las partes.
e) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requieren la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
f) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, a nivel departamental.
g) Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental, que permitan lograr los resultados esperados.
h) Apoyar en la coordinación de los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
i) Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.
j) Dar seguimiento a los avances de desarrollo de capacidades locales.
k) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.

Sub Dirección Departamental (22)[11]:

a) Ejecutar la política, planes y programas sociales en los departamentos en donde interviene.
b) Coordinar los mecanismos necesarios para promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos en todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y el de la comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.
c) Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social, hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.

[10] Acuerdo Gubernativo No. 87-2012. Artículo 18.
[11] Acuerdo Ministerial No. 07-2012. Artículo 26.

d) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requieren la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
e) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, a nivel departamental.
f) Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental, que permitan lograr los resultados esperados.
g) Coordinar los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
h) Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.
i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Organigrama de estructura organizacional

3 Descripción General del Programa Social Beca Social

El Programa Social Beca Social busca contribuir a la construcción de capacidades, habilidades y competencias, en la población de adolescentes, jóvenes y adultos, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, logrando así la inclusión educativa y laboral mediante la ampliación de oportunidades de acceso, permanencia y continuidad en los sistemas educativos formales, laborales e inserción en actividades productivas, otorgando a las personas usuarias Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- de carácter temporal.

3.1 Intervenciones del Programa Social Beca Social

El Programa Social Beca Social, de acuerdo a la población objetivo a la que atiende, contempla cuatro tipos de intervenciones:

Beca Social Educación Media, consiste en otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- que tienen por finalidad promover la permanencia y continuidad en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar, a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.

Beca Social Educación Superior, es una intervención que otorga Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- para promover la permanencia y continuidad de los estudios superiores, a jóvenes comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, que culminaron el nivel de educación media en el ciclo diversificado, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.

Beca Social Primer Empleo, es una intervención en materia de empleabilidad, dirigida a jóvenes comprendidos entre las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años, del área urbana y rural, que se encuentran en situación de desempleo y en condición de pobreza o pobreza extrema, fundamentada en un enfoque de derechos, orientada a promover la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que les generen oportunidades para incorporarse al mercado laboral formal, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- por un plazo improrrogable de cinco (5) meses.

Beca Social Artesano es una intervención dirigida a personas mayores de edad preferentemente a mujeres del área urbana y rural que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, con interés en participar en procesos de capacitación que les permita mejorar sus habilidades y técnicas productivas, o bien aprenderlas durante un periodo determinado, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.

Al igual que otros programas implementados por el Ministerio de Desarrollo Social, estas intervenciones quedan sujetas al cumplimiento de corresponsabilidades, a la disponibilidad presupuestaria de la institución, y a la existencia de recursos gestionados de fuentes internas o externas de cooperación.

3.2 Objetivo General del Programa

Promover el acceso, continuidad y permanencia de adolescentes, jóvenes y adultos a programas de educación formal, capacitación y empleo, para el

fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y competencias que contribuyan a su desarrollo personal[12].

3.3 Objetivos Especificos del Programa

a) Promover oportunidades para la permanencia y continuidad de adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, en el nivel de educación media y educación superior del sistema institucionalizado, para que mejoren su desarrollo personal y académico.
b) Promover la integración al mercado laboral formal a jóvenes del área urbana y rural, en situación de pobreza, pobreza extrema y desempleo, a través de la contratación temporal en calidad de aprendices.
c) Promover procesos de capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en diversas actividades productivas.

3.4 Formas de intervención del Programa

Las distintas intervenciones del Programa Social Beca Social, promueven la articulación de esfuerzos interinstitucionales y con organizaciones autónomas, semiautónomas, privadas y de cooperación internacional para promover la protección social de las familias usuarias, son las siguientes:

a) Beca Social Educación Media.
b) Beca Social Educación Superior.
c) Beca Social Primer Empleo.
d) Beca Social Artesano.

3.5 Mecanismos de Focalización

La focalización para los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, es una herramienta que promueve equidad por medio de la reducción de las barreras económicas, generadas por la incapacidad de pago existente en la adquisición de bienes o servicios básicos.

En Guatemala, el Instituto Nacional de Estadística -INE- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, han elaborado instrumentos de apoyo para identificación de las áreas geográficas del país que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, entre los cuales se

[12] Acuerdo Ministerial No. 90-2015 y sus reformas. Artículo 2.

encuentran los "Mapas de Pobreza y Desigualdad", censos de población y encuesta de hogares.

Estas herramientas son utilizadas por el Ministerio de Desarrollo Social para definir la Población Potencial como el total de la población que representa la necesidad de acceder a la educación formal, capacitación y empleo; y la población que, por ende, pudiera ser elegible para su atención. La Población Objetivo representa a aquellas personas que el Programa tiene planificado o programado atender en un período, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella, según su competencia, cobertura y asignación presupuestaria.

3.5.1 Focalización Geográfica

La focalización geográfica se fundamenta en la priorización de regiones rurales y urbanas con mayores índices de pobreza o pobreza extrema, debido a que según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- 2014, el 59.3% de la población se encuentra en condición de pobreza, es decir, más de la mitad de la población tiene un consumo por debajo del umbral de la pobreza y 4 de cada 5 personas indígenas se encuentra en condición de pobreza, en relación a la pobreza extrema aumentó en 8.1 puntos porcentuales, lo que equivale a 23.4%.

El Programa Social Beca Social, en base a su competencia, cobertura y asignación presupuestaria, delimita a la población potencial que puede ser atendida por cualquiera de sus diferentes tipos de intervenciones.

3.5.2 Focalización Individual

La focalización individual consiste en la identificación de potenciales personas usuarias en condiciones de pobreza o pobreza extrema, para ello se realizan entrevistas para recolectar información en la "Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales"[13] establecida por el Ministerio de Desarrollo Social. La información recolectada es procesada utilizando el Método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.

Las potenciales personas usuarias del Programa Social Beca Social, deben cumplir con los criterios de inclusión, requisitos de ingreso, el índice de las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- y los criterios de priorización establecidos para su incorporación.

[13] Acuerdo Ministerial DS-43A-2014.

3.6 Metodología de Identificación de Personas Usuarias

El Programa Social Beca Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social se fundamenta en un Enfoque de Derechos, para ello, la identificación de personas usuarias es un elemento esencial para transparentar el proceso de implementación del mismo.

Para la selección de potenciales personas usuarias del Programa Social Beca Social, la focalización contempla la recolección de información de la situación sociocultural y económica de las personas para clasificar los hogares pobres y no pobres, mediante el Método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- que es una herramienta introducida por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL- con el objeto de medir y caracterizar la pobreza en América Latina, mediante un enfoque directo aprovechando los datos censales de cada país.

El concepto de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- está referido a la disponibilidad y acceso a satisfactores básicos de los hogares y, por tanto, define los niveles de carencia de la población que vive por debajo de umbrales considerados mínimos. Estos umbrales se establecen a través de un conjunto de indicadores de nivel de vida tales como: a) tipo de vivienda, b) hacinamiento, c) capacidad de subsistencia, d) asistencia escolar y e) situación sanitaria (agua potable y eliminación de excretas)[14].

El Ministerio de Desarrollo Social, para la implementación de la metodología de evaluación de la pobreza, utiliza la herramienta para la recolección de información denominada "Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales"[15].

El cálculo del indice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- se obtiene al sumar el puntaje de todas las variables, ponderadas con el puntaje de las categorias. Como RESULTADO se obtiene un puntaje que varía entre cero y cien puntos. Los hogares que suman cien puntos son los más pobres, por lo tanto los hogares con puntajes más elevados (cercanos a cien) son los que se deben priorizar como potenciales personas usuarias de los Programas Sociales[16].

[14] Acuerdo Ministerial Numero DS-43A-2014. Anexo página 2 y 3.
[15] Acuerdo Ministerial Numero DS-43A-2014. Artículo 1.
[16] Acuerdo Ministerial Numero DS-43A-2014. Anexo página 44.

3.7 Criterios de Priorización de Ingreso

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- como rector de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema[17], y tomando en consideración los principios en materia de Desarrollo Social, la igualdad, equidad, libertad, familia, derecho al desarrollo, grupos de especial atención y descentralización, establecidos en el Decreto 42-2001 Ley de Desarrollo Social, para su cumplimiento y seguimiento, implementa acciones encaminadas al desarrollo nacional, social, familiar y humano.

Para el Programa Social Beca Social, la asignación de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- enfrenta, al igual que otros programas de promoción o asistencia social, situaciones en las cuales la demanda potencial supera el número de becas o asignación presupuestaria, condiciones que llevan a establecer e implementar criterios de priorización, que permita seleccionar a las personas solicitantes con mayores necesidades en base a solicitudes recibidas.

Los criterios de priorización son elementos de evaluación que permiten valorar las condiciones de las potenciales personas usuarias. Por lo tanto, se definen estos criterios de priorización para cada una de las intervenciones del Programa Social Beca Social, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 42-2001 Ley de Desarrollo Social, Articulo 16 "Sectores de Especial Atención", siendo consideradas las personas indígenas, mujeres, áreas precarias, niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros.

[17] Decreto Número 114-1997. Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas. Articulo 31 Bis.

4 Beca Social Educación Media

Es una Intervención dirigida a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad, que por su situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, tienen limitaciones para la permanencia y continuidad de sus estudios en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-, con el fin de apoyar sus estudios en los Centros Educativos Públicos o Centros Educativos Privados avalados por el Ministerio de Educación -MINEDUC-.

Tal como lo establece el Decreto 12-91 Ley de Educación Nacional, para el cumplimiento de sus objetivos de enseñanza los establecimientos públicos y privados se organizan en niveles, ciclos, grados y etapas en educación[18].

En ese contexto, el Programa Social Beca Social a través de la intervención Beca Social Educación Media contribuye a la permanencia y continuidad de los adolescentes y jóvenes, en el nivel de educación media en los Ciclos de Educación Básica o Diversificada.

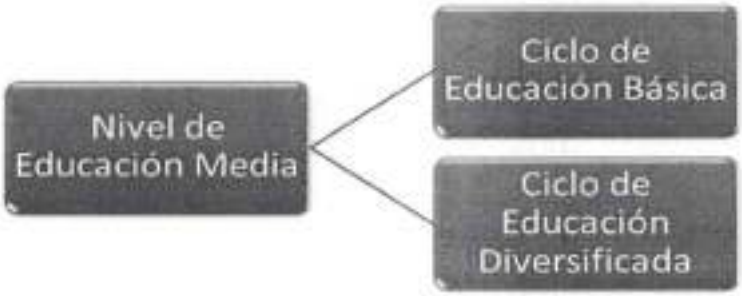

Se reconoce con calidad de **Persona Usuaria** de la intervención Beca Social Educación Media, a la niña/o menor de edad, adolescente, joven, y adulta/o que recibe directamente el beneficio de la beca y la calidad de **Representante Legal** a la persona que ejerce la patria potestad[19] o tutela del menor de edad[20] legalmente establecido.

[18] Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional. Artículo 28 y 29.
[19] Decreto Ley Número 106 Código Civil. Artículo 254.
[20] Decreto Ley Número 106 Código Civil. Artículo 293.

4.1 Objetivo General

Promover la permanencia y continuidad de adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área urbana y rural, para que finalicen sus estudios en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.

4.2 Objetivos Especificos

a) Apoyar a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área urbana y rural para su permanencia, continuidad y finalización de sus estudios en el nivel de educación media, del subsistema de educación escolar.
b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a adolescentes y jóvenes que pertenecen a la intervención Beca Social Educación Media y que cumplan con las corresponsabilidades establecidas.

4.3 Población Objetivo

Beca Social Educación Media está dirigida a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años, que vivan en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural.

4.4 Transferencia

La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- es entregada de manera bancarizada a las personas usuarias registradas en el Padrón de Personas Usuarias, que cumplan con las corresponsabilidades establecidas y aceptadas en la Carta de Solicitud. Dicha transferencia está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- consiste en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales, distribuido en tres acreditamientos de la forma siguiente:

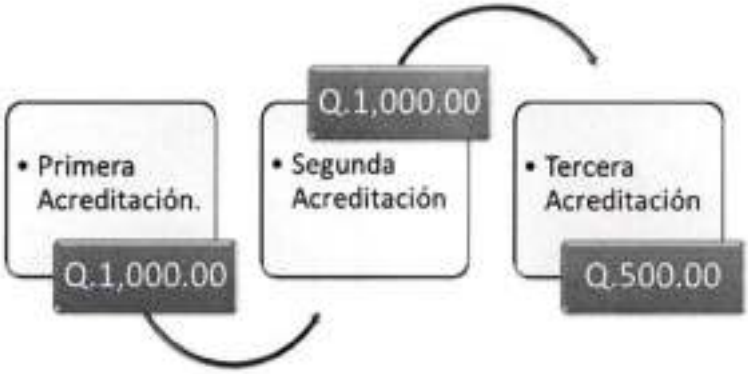

4.5 Criterios de Inclusión

a) Ser de nacionalidad guatemalteca.
b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema[21].
c) Estar estudiando en el Nivel de Educación Media en cualquier Centro Educativo Público o Centros Educativos Privados avalados por el Ministerio de Educación.
d) Estar comprendida/o entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad.
e) Que la persona no reciba beca o subsidio para estudios del Ministerio de Educación.

4.6 Criterios de Priorización de Ingreso

Para la selección de personas usuarias que ingresen a la intervención Beca Social Educación Media se considera necesario, adicionalmente a los criterios de inclusión, establecer criterios que le den prioridad a las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, considerándose los siguientes:

- Resultado más alto de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.
- Persona con hijas o hijos
- Persona con discapacidad
- Persona menor de edad en condición de trabajador/a
- Persona que pertenece a Pueblos Indígenas[22]

[21] Para el Ministerio de Desarrollo Social, este criterio se evalúa por medio del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI-.
[22] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Estos criterios de priorización se identificarán en las variables contempladas en la Ficha Socioeconómica, de la persona solicitante de forma automatizada en el sistema informático que administra la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Programa Social Beca Social y sus intervenciones, dando prioridad a las personas que cuenten con el mayor número de criterios priorizados, según la naturaleza de la intervención Beca Social Educación Media.

La aplicación de los anteriores criterios busca seleccionar a las personas usuarias de manera transparente e idónea.

4.7 Requisitos de Ingreso

4.7.1 Persona Solicitante

Documentos requeridos de la persona solicitante Mayor de Edad:

a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI-.
b) Fotocopia legible del certificado de estudios aprobados del grado anterior al cual se está solicitando la beca.
c) Original de la constancia de inscripción en el Nivel de Educación Media según corresponda el grado a cursar.
d) Fotocopia legible de recibo de pago de servicio de energía eléctrica o servicio de agua emitido no mayor a dos (2) meses a la fecha de entrega de los documentos. En su defecto, carta de residencia extendida por la Municipalidad, legible firmada y sellada, en original o fotocopia.

Documentación requerida de la persona solicitante Menor de Edad:

a) Fotocopia legible del Certificado de Nacimiento reciente (ambos lados).
b) Fotocopia legible del Certificado de Estudios Aprobados del grado anterior al cual se está solicitando la beca.
c) Original de la Constancia de Inscripción en el Nivel de Educación Media según corresponda el grado a cursar.

Documentación requerida de la madre, padre o representante legal de la persona solicitante Menor de Edad:

a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de identificación -DPI- del padre, madre o tutor legalmente establecido.

b) Recibo de pago de servicio de energía eléctrica o servicio de agua emitido no mayor a dos (2) meses a la fecha de entrega de los documentos. En su defecto carta de residencia extendida por la Municipalidad de su localidad en original o fotocopia.
c) En caso de representante legal, presentar original de Acta Notarial o fotocopia de Resolución Judicial.

4.7.2 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal de las Coordinaciones Departamentales, recaba la información y llena el siguiente documento:

a) Ficha Socioeconómica de Programas Sociales.

Asimismo, genera e imprime en el sistema informático el siguiente documento:

b) Carta de Solicitud Beca Social Educación Media.

La Subdirección de Becas Educación Media a través del sistema informático de forma automatizada genera e imprime los siguientes documentos:

a) Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica.
b) Resolución de la Solicitud para el Otorgamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada –TMC- (Menor y Mayor de Edad).
c) Constancia de Cancelación (Menor y Mayor de Edad).
d) Constancia de Renuncia (Menor y Mayor de Edad).

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente de la persona solicitante, sin embargo, la Subdirección de Becas Educación Media podrá requerir cualquier otro documento que considere pertinente.

4.8 Causas de Cancelación

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal de las Coordinaciones Departamentales, realizan el proceso de solicitud de cancelación del otorgamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- a la persona usuaria que incurra en las siguientes causas determinadas en la normativa de la intervención de Beca Social Educación Media:

a) Falsedad o alteración en datos proporcionados y/o documentos presentados por la persona solicitante.
b) No aprobar el grado escolar cursado.
c) Renuncia presentada por escrito de la persona usuaria o tutor/a.
d) Fallecimiento de la persona usuaria.
e) Incumplimiento de las corresponsabilidades en el plazo establecido.
f) Ser expulsada/o del Centro Educativo al que asiste.
g) No ubicar a la persona usuaria, padres o tutor/a acreditado/a en su residencia consignada dentro de la documentación correspondiente.
h) Ser beneficiario con otra beca o subsidio para estudios del Ministerio de Educación.

En caso de incurrir en alguna de las causas de cancelación descritas anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social, sin responsabilidad de su parte, procederá a cancelar la beca otorgada; así mismo, cualquier otra situación que no se contemple en este Manual, será analizada y resuelta por la Subdirección a cargo y la Dirección de Prevención Social.

4.9 Egreso de la persona usuaria

La finalización del Pensum de Estudios en el Nivel de Educación Media es la forma en la que la persona usuaria egresa del Programa, habiendo obtenido las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- para la permanencia y conclusión de sus estudios en el Ciclo de Educación Básica y el Ciclo de Educación Diversificada por un tiempo máximo de seis (6) años, según sea el caso, cumpliendo con el objetivo de la intervención Beca Social Educación Media.

4.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria

Son las condiciones adquiridas mediante la Carta de Solicitud Beca Social Educación Media, en la que la persona usuaria, padre, madre o tutor/a legalmente establecida/o se responsabiliza de lo siguiente:

a) Mantener una asistencia mínima de ochenta por ciento (80%) al centro educativo, durante el ciclo lectivo.
b) Aprobar el año escolar cursado.
c) Presentar toda la documentación requerida en el plazo establecido por el Programa.
d) Actualizar datos como mínimo una vez al año o en cualquier momento cuando sea necesario modificar datos esenciales de la persona usuaria o tutora/or.

La medición de corresponsabilidades se realizará tres veces al año, con base en la entrega de los siguientes documentos:

Documentos a presentar por Medición

Primera Medición	•Fotocopia de certificado de estudios, que haga constar el último grado académico aprobado. •Constancia de inscripción al Nivel de Educación Media según corresponda el grado a cursar.
Segunda Medición	•Constancia de asistencia emitida por el Centro Educativo, en la cual se evidencie el cumplimiento mínimo del ochenta por ciento (80%).
Tercera Medición	•Constancia de asistencia emitida por el Centro Educativo, en la cual se evidencie el cumplimiento mínimo del ochenta por ciento (80%).

4.11 Ciclo Operativo de Beca Social Educación Media

Los macroprocesos que a continuación se detallan, tienen sus respectivos procesos, actividades, secuencias y funciones administrativas específicas que demandan la realización de tareas inherentes al personal, así como el involucramiento de la Dirección de Coordinación y Organización a través de los Coordinadores Departamentales y la Dirección de Prevención Social a través de la Subdirección de Becas Educación Media.

Las actividades específicas de cada macroproceso están establecidas en los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de cada una de las unidades administrativas que intervienen en la ejecución e implementación de este ciclo operativo[23].

Beca Social Educación Media se integra con los siguientes macroprocesos:

4.11.1 Convocatoria

La Subdirección de Becas Educación Media establece fecha de registro para el proceso de selección, así como los criterios de inclusión y requisitos de ingreso para que la Dirección de Coordinación y Organización, a través de las Coordinaciones Departamentales, realicen la promoción y socialización de la convocatoria.

4.11.2 Recepción de Documentos y Registro de Solicitantes

Se recibe la documentación para conformar los expedientes de las personas solicitantes a través de las Coordinaciones Departamentales, según lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Becas Educación Media, asegurando que la información física esté completa y correcta.

El registro de la información socioeconómica se realiza a través del sistema informático que de forma automatizada, evalúa y determina el resultado de la persona solicitante. La metodología utilizada para esta evaluación es la de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI-.

Los expedientes son trasladados a la Dirección de Prevención Social para que la Subdirección de Becas Educación Media inicie el proceso correspondiente.

[23] Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media, Dirección de Coordinación y Organización y Departamento de Trabajo Social.

4.11.3 Análisis de la Información

La documentación contenida en los expedientes se revisa para determinar si está completa y en buen estado. Además se realiza una confrontación de la información con el objeto de cotejar si la información física coincide con la registrada en el sistema informático.

4.11.4 Aprobación de Solicitud

Con base al resultado indicado en la Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica, al análisis de la información de las personas solicitantes y al cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos; la Subdirección de Becas Educación Media aprueba a través del sistema informático, las solicitudes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con la que cuente.

Posteriormente, se procede a generar la Resolución para el Otorgamiento de la Beca Social Educación Media donde hace constar y resuelve si a la persona solicitante se le aprueba o no el ingreso a la intervención.

En caso la Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica determine que la persona solicitante se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, y cumple con los criterios de inclusión, requisitos de ingreso y criterios de priorización; pero el programa no cuente con la asignación o disponibilidad presupuestaria, la persona quedará en estado de solicitante dentro del sistema informático, debiendo actualizar sus datos al momento que se le requiera y cumplir con la corresponsabilidad que se solicite.

4.11.5 Medición de Corresponsabilidades

La Dirección de Coordinación y Organización realiza la recepción de documentos que se encuentren en buen estado y que respalden el cumplimiento de las corresponsabilidades de las personas usuarias de la Intervención Beca Social Educación Media, con base a los lineamientos normativos de la Intervención y a las fechas establecidas por la Subdirección de Becas Educación Media.

Si existe incumplimiento de corresponsabilidades o se incurre en alguna de las causales de cancelación, se realiza el proceso de cancelación de la beca por parte de las Coordinaciones Departamentales, con base a los lineamientos establecidos e informa a la Subdirección de Becas Educación Media.

4.11.6 Generación de Planilla de Acreditamiento

El personal de la Subdirección de Becas Educación Media, a través del sistema informático, genera la planilla de acreditamiento de las personas usuarias que cumplieron con las corresponsabilidades registradas en el Padrón de Personas Usuarias, según la disponibilidad financiera y presupuestaria y la traslada a la Dirección de Prevención Social para el proceso administrativo financiero correspondiente.

4.12 Diagrama del Ciclo Operativo

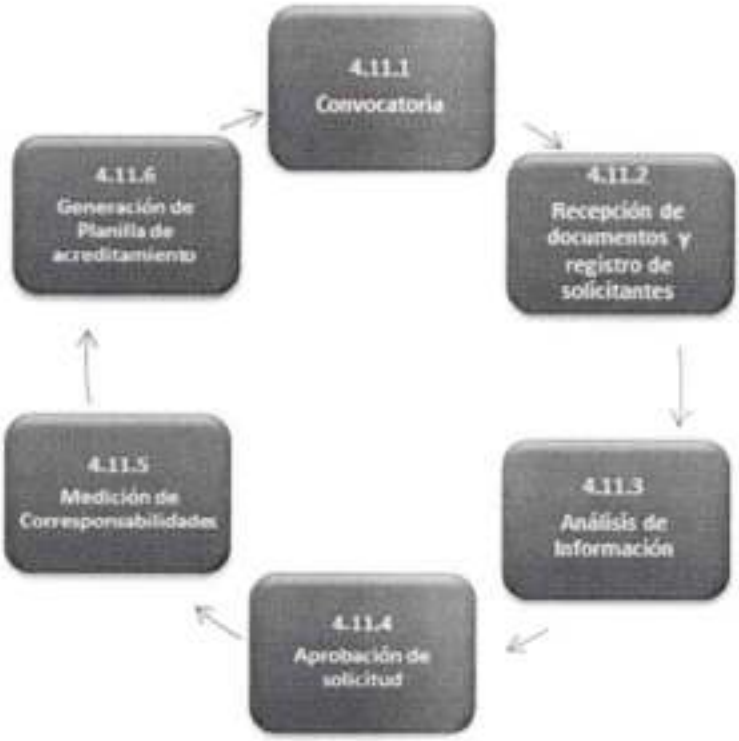

5 Beca Social Educación Superior

Es una intervención dirigida a jóvenes que culminaron el nivel de educación media en el ciclo diversificado, que por su situación de pobreza o pobreza extrema tienen limitaciones para permanecer y continuar sus estudios superiores, comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.

5.1 Objetivo General

Promover la permanencia y continuidad de jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, para que finalicen su Pensum[24] de estudios de Nivel Superior, en universidades del país[25], otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.

5.2 Objetivos Específicos

a) Apoyar a jóvenes comprendidos entre las edades[26] de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural para que logren el Cierre de Pensum de estudios a Nivel Superior.

b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a adolescentes y jóvenes, que pertenecen a la intervención y cumplan con las corresponsabilidades establecidas.

5.3 Población Objetivo

Jóvenes entre dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, que vivan en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, graduados de una carrera de Nivel de Educación Media del Ciclo Educación Diversificada, para que permanezcan o continúen sus estudios en el Nivel Superior, en universidades del país.

[24] Se aceptará EPS, si se asignan otros cursos, si solo se asigna EPS, deberá traer una constancia de la Universidad indicando que está dentro del Pensum.
[25] Estar certificada por el Consejo Superior Universitario o Consejo de la Enseñanza Privada Superior.
[26] Acuerdo Ministerial No. 90-2015, Artículo 3, inciso c.

5.4 Transferencia

La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- consiste en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales, que se entregará a las personas usuarias activas, de manera bancarizada, que cumplan con las corresponsabilidades establecidas por la intervención y aceptadas en la Carta de Solicitud Beca Social Educación Superior. Dicha transferencia está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Deberán ser otorgadas dos veces al año de la siguiente manera:

5.5 Criterios de Inclusión

a) Ser de nacionalidad guatemalteca.
b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema[27].
c) Estar comprendida/o entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años y graduada/o de cualquier carrera del Ciclo de Educación Diversificada.
d) Ser estudiante de una Universidad certificada ante el Consejo Superior Universitario o Consejo de la Enseñanza Privada Superior.

5.6 Criterios de Priorización de Ingreso

Para la selección de personas usuarias que ingresen a la intervención Beca Social Educación Superior se considera necesario, adicionalmente a los criterios de inclusión, establecer criterios que le den prioridad a las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, considerándose los siguientes:

- Resultado más alto de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.
- Persona con discapacidad.
- Persona que pertenece a Pueblos Indígenas[28].

[27] Para el Ministerio de Desarrollo Social este criterio se evalúa por medio del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.

- Persona proveniente del área rural.
- Mujer.

Estos criterios de priorización se identificarán en las variables contempladas en el Ficha Socioeconómica de Programas Sociales de forma automatizada en el sistema informático que administra la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social, en coordinación con el Programa Beca Social, dando prioridad a las personas que cuenten con el mayor número de criterios priorizados[29], según la naturaleza de la intervención Educación Superior.

La aplicación de los anteriores criterios busca seleccionar a las personas usuarias de manera transparente e idónea.

5.7 Requisitos de Ingreso[30]

5.7.1 Persona Solicitante

Documentación de la persona Solicitante Mayor de Edad:

a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI-.
b) Fotocopia legible del Cierre de Pensum, Diploma o Título del Nivel de Educación Media del Ciclo Educación Diversificada.
c) Fotocopia legible de Constancia o Carta de Asignación de Cursos e inscripción a la Universidad.

Las personas solicitantes menores de edad, adicionalmente a los requisitos establecidos, deberán presentar:

a) Fotocopia legible del Certificado de Nacimiento.
b) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI- del padre, madre o tutor legalmente establecido.

[28] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
[29] Se tomará en cuenta el mayor número de criterios priorizados, solamente en caso de existir sobrepoblación de personas solicitantes.
[30] Los requisitos de ingreso se solicitarán en los tiempos requeridos por la intervención.

5.7.2 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social.

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal de las Coordinaciones Departamentales, recaba la información y llena el siguiente documento:

a) Ficha Socioeconómica de Programas Sociales.

Asimismo, genera e imprime en el sistema informático el siguiente documento:

b) Carta de solicitud Beca Educación Superior.
c) Carta de cierre de pensum.
d) Carta de Cancelación.
e) Carta de renuncia

La Subdirección de Becas Educación Superior genera a través del sistema informático de forma automatizada e imprime:

a) Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica.
b) Resolución de aprobación.

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente de la persona solicitante, sin embargo, la Subdirección de Becas Educación Superior podrá requerir cualquier otro documento que se considere pertinente.

5.8 Causas de Cancelación

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal de las Coordinaciones Departamentales, realizan el proceso de solicitud de cancelación del otorgamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- a la persona usuaria que incurra en las siguientes causas determinadas por la Subdirección de Becas Educación Superior:

a) Falsedad o alteración de documentos.
b) Abandono de estudios.
c) Renuncia presentada por escrito.
d) Fallecimiento de la persona usuaria.
e) Incumplimiento de corresponsabilidades en el plazo establecido.

En caso de incurrir en alguna de las causas de cancelación descritas anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social, sin responsabilidad de su parte, procederá a cancelar la beca otorgada y con base a la extensa demanda, la persona pierde su calidad de persona usuaria y no podrá reingresar al Programa. Así mismo, cualquier otra situación que se contemple en este Manual, será analizada y resuelta por la Subdirección a cargo y la Dirección de Prevención Social.

5.9 Egreso de la persona usuaria

El egreso de la persona usuaria de Beca Social Educación Superior se constituye como la finalización del Pensum de Estudios de la carrera seleccionada a Nivel Superior, que se formaliza a través de la Carta de Cierre de Pensum.

5.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria

Las corresponsabilidades son adquiridas mediante la Carta de Solicitud firmada, cumpliendo con lo siguiente:

a) Aprobar los cursos universitarios correspondientes al ciclo lectivo.
b) Entregar los documentos siguientes en la temporalidad establecida por la Subdirección: inscripción de cada bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año que cursará y asignación de cursos.

La medición de corresponsabilidades se realizará dos veces al año con base a la entrega de los siguientes documentos:

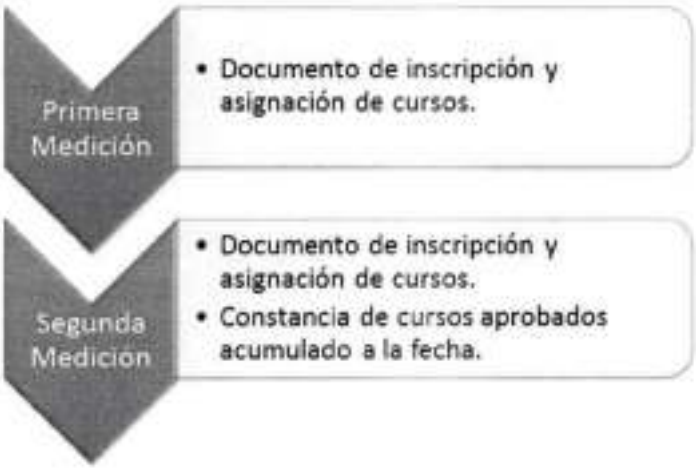

5.11 Ciclo Operativo de Beca Social Educación Superior[31]

Los macroprocesos que a continuación se detallan, tienen sus respectivos procesos, actividades, secuencias y funciones administrativas específicas que demandan la realización de tareas inherentes al personal, así como el involucramiento de la Dirección de Coordinación y Organización a través de los Coordinadores Departamentales y la Dirección de Prevención Social por medio de la Subdirección de Becas Educación Superior.

Las actividades específicas de cada macroproceso están establecidas en los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de cada una de las unidades administrativas que intervienen en la ejecución e implementación de este ciclo operativo.[32]

Beca Social Educación Superior se integra con los siguientes macroprocesos:

5.11.1 Convocatoria

La Subdirección de Becas Educación Superior, establece las fechas de registro para el proceso de selección, así como los criterios de inclusión, priorización y requisitos de ingreso para que la Dirección de Coordinación y Organización, a través de las Coordinaciones Departamentales, realicen la promoción y socialización de la convocatoria, así como la recepción de documentos para la conformación del expediente, en los distintos departamentos de la República. Este proceso aplica solamente a personas solicitantes.

5.11.2 Recepción de Documentos y Registro de Solicitantes

Se recibe la documentación para conformar los expedientes de las personas solicitantes a través de las Coordinaciones Departamentales, según lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Becas Educación Superior; asegurando que la información física esté completa y correcta.

[31] De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se realizará el ciclo operativo completo; de lo contrario, solamente se realizarán los procesos de medición de corresponsabilidades y generación de planilla para las personas usuarias activas en padrón del programa.

Asimismo, las Coordinaciones Departamentales realizan el registro de la información socioeconómica a través del sistema informático que de forma automatizada, evalúa y determina el resultado de la persona solicitante, emitiendo la Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica. La metodología utilizada para esta evaluación es la de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI-. Este proceso aplica solamente a personas solicitantes.

Los expedientes son trasladados a la Dirección de Prevención Social para que la Subdirección de Becas Educación Superior inicie el proceso correspondiente.

5.11.3 Análisis de la Información

La documentación contenida en los expedientes se revisa y se confronta mediante un check list para determinar si está completa y correcta. Además se verifica y actualiza la información en el sistema informático.

5.11.4 Aprobación de la Solicitud

Con base al resultado indicado en la Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica, al análisis de la información de las personas solicitantes y al cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos; la Subdirección de Becas Educación Superior aprueba a través del sistema informático, las solicitudes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con la que cuente.

Posteriormente, se procede a generar la Resolución de aprobación de la Beca Social Educación Superior donde hace constar y resuelve que a la persona solicitante se le aprueba el ingreso a la Intervención, pasando a formar parte del Padrón de Personas Usuarias.

En caso que la intervención Beca Social Educación Superior no cuente con disponibilidad presupuestaria para cubrir a todas personas solicitantes que hayan cumplido con los lineamientos normativos establecidos, quedan en estado de solicitante dentro del sistema informático, debiendo actualizar sus datos al momento que se le requiera y cumplir con la corresponsabilidad que se le solicite.

5.11.5 Medición de Corresponsabilidades[33]

La Dirección de Coordinación y Organización realiza la recepción de documentos que respalden el cumplimiento de las corresponsabilidades de las personas usuarias de la Intervención Beca Social Educación Superior, con base a los lineamientos normativos de la Intervención y a las fechas establecidas por la Subdirección de Becas Educación Superior.

Si incurre en alguna de las causales de cancelación, se procede a realizar la solicitud de cancelación de la beca a través de la Carta de Cancelación por parte de las Coordinaciones Departamentales e informan a la Subdirección de Becas Educación Superior, para que realice el proceso correspondiente.

5.11.6 Generación de Planilla de Acreditamiento

A través del Sistema Informático, se genera la planilla de acreditación utilizando el Padrón de Personas Usuarias que cumplieron con las corresponsabilidades, y se traslada a la Dirección de Prevención Social para el proceso administrativo financiero correspondiente.

[33] Los criterios de medición ya establecidos se estarán aplicando de acuerdo a la fecha de ingreso de la persona usuaria.

5.12 Diagrama del Ciclo Operativo

6 Beca Social Primer Empleo

Es una intervención en materia de empleabilidad, orientada a jóvenes comprendidos en las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años[34], del área urbana y rural, que se encuentran en situación de desempleo y condición de pobreza o pobreza extrema, fundamentada en un enfoque de derechos, orientada a promover conocimientos, habilidades y destrezas que les generen oportunidades para incorporarse al mercado laboral formal, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas –TMCs-.

La Intervención Beca Social Primer Empleo contempla la fase única de Jóvenes Aprendices, la cual corresponde a la integración de las personas usuarias a una empresa o institución por un periodo de cinco (05) meses improrrogables para que adquieran conocimientos y capacidades en la práctica de su profesión, arte u oficio[35], en lo que respecta al trabajo de aprendizaje.

La beca otorgada no constituye relación de dependencia entre el Aprendiz y el Ministerio de Desarrollo Social, ya que dicha relación laboral es exclusivamente entre Aprendiz y Empleador.

6.1 Objetivo General

Promover la integración al mercado laboral formal de jóvenes comprendidos entre las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años del área urbana y rural, en situación desempleo y en condición de pobreza o pobreza extrema, a través de la contratación temporal en calidad de aprendices.

6.2 Objetivos Especificos

a) Gestionar espacios de trabajo y aprendizaje mediante la socialización de Beca Social Primer Empleo en empresas y/o entidades interesadas en la contratación temporal de jóvenes en situación de desempleo y en condición de pobreza o pobreza extrema.
b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a jóvenes que cumplan con las corresponsabilidades establecidas por la intervención.

[34] Acuerdo Ministerial Número DS-48-2018.
[35] Conforme a lo preceptuado por los articulos 170, 171, 172, 173 y 174 del Código de Trabajo.

6.3 Población Objetivo

La intervención Beca Social Primer Empleo está dirigida a jóvenes comprendidos en las edades de dieciocho (18) y veinticinco (25) años, del área urbana y rural, en situación de desempleo y condición de pobreza o pobreza extrema.

6.4 Transferencia

Las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- consisten en un monto de dos mil quetzales (Q.2,000.00) mensuales que se entregan a las personas usuarias por un periodo de cinco (05) meses improrrogables a partir de su otorgamiento, en base al cumplimiento de las corresponsabilidades.

La entrega de dichas transferencias se realiza de manera bancarizada, por parte del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, a las personas usuarias registradas en el sistema informático, que cumplan con las corresponsabilidades establecidas en la Carta de Solicitud, según asignación y disponibilidad presupuestaria y financiera.

La empresa o entidad empleadora realiza pagos mensuales durante el tiempo de la intervención, por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo vigente en el país, más una bonificación incentivo de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00)[36].

[36] Decreto Número 37-2001 del Congreso de la República.

6.5 Criterios de Inclusión

a) Ser de nacionalidad guatemalteca.
b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema.
c) Estar en condición de desempleo.
d) Estar comprendido/a entre las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años.
e) Cumplir con el perfil que requiera la empresa.
f) No ser hija/o de funcionario público con ingreso mensual fijo.

6.6 Criterios de Priorización de Ingreso

Para la selección de personas usuarias que ingresen a la intervención, se considera necesario, establecer criterios que den prioridad a las personas por estar en una situación de mayor vulnerabilidad, considerándose los siguientes:

- Resultado más alto de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.
- Persona que pertenece a Pueblos Indígenas[37]
- Persona proveniente del área rural
- Persona con discapacidad

Estos criterios de priorización se identificarán en las variables contempladas de forma automatizada, en el sistema informático que administra la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social, en coordinación con el Programa Social Beca Social, dando prioridad a las personas que cuenten con el mayor número de criterios priorizados, según la naturaleza de la intervención Beca Social Primer Empleo.

La aplicación de los anteriores criterios busca seleccionar a las personas usuarias de manera transparente e idónea.

[37] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Paséis Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

6.7 Requisitos de Ingreso

6.7.1 Persona solicitante

a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI- o constancia de trámite de dicho documento.
b) Carta de residencia extendida por la Autoridad Municipal de su localidad o Fotocopia de recibo de servicios (agua, energía eléctrica u otro) de su residencia.

6.7.2 Requisitos de Selección de Empresas o Entidades

Las empresas o entidades interesadas en formar parte del Programa Social Beca Social, intervención Beca Social Primer Empleo como empleadoras para incorporar a jóvenes aprendices, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fotocopia simple de la Patente de Comercio en el caso de Sociedades Mercantiles.
b) Fotocopia del Registro Tributario Unificado –RTU- para toda empresa o entidad empleadora.
c) Fotocopias simples de la Escritura de Constitución y/o Nombramiento del Representante Legal, en el caso de Empresas Mercantiles, Organizaciones No Gubernamentales -ONG's-, Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas e Instituciones no Autónomas, entre otros.

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente de la empresa o institución empleadora, sin embargo, la Subdirección de Becas Empleo, podrá requerir cualquier otro documento que considere pertinente.

6.7.3 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal de las Coordinaciones Departamentales, recaba la información y llena el siguiente documento:

a) Ficha Socioeconómica de Programas Sociales

Asimismo, genera e imprime en el sistema informático el siguiente documento:

b) Carta de Solicitud

La Subdirección de Becas Empleo a través del sistema informático, genera e imprime los siguientes documentos:

a) Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica.
b) Resolución de Aprobación.
c) Constancia de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
d) Constancia de Cancelación.
e) Resolución de Egreso.
f) Check list
g) Ficha de supervisión
h) Evaluación de desempeño

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente de la persona solicitante, el cual se resguarda en los archivos de la Subdirección.

6.7.4 Documentos generados por la empresa o entidad empleadora

a) Copia de contrato de aprendizaje, celebrado entre la parte empleadora y el aprendiz, homologado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
b) Listado de asistencia[38] a labores de la persona usuaria.
c) Notificación de baja de la/el joven aprendiz.
d) Carta de culminación.
e) Copia de certificado laboral.

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente de las personas usuarias, sin embargo, la Subdirección de Becas Empleo podrá requerir cualquier otro documento que considere pertinente.

6.8 Causas de Cancelación

A las personas usuarias que se encuentran en la fase de Jóvenes Aprendices se les cancelará en forma definitiva la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- establecida por el Ministerio de Desarrollo Social, y serán dadas de baja del padrón de personas usuarias del sistema informático, por las causas siguientes:

a) Incumplimiento de corresponsabilidades en el plazo establecido.

[38] Grupos Empresariales Corporativos, podrán emitir las constancias de asistencia a labores de las Personas Usuarias, con los nombres comerciales, marcas o signos distintivos, que usualmente identifiquen a dicho grupo; en el caso de las empresas, cuya denominación social sea distinta a su nombre comercial, pueden utilizar los nombres comerciales, marcas o signos distintivos que las identifican.

b) Renuncia presentada por escrito a la empresa o entidad empleadora.
c) Fallecimiento de la persona usuaria.
d) Haber obtenido una ponderación inferior a setenta (70) puntos en la evaluación del desempeño.

Si la persona usuaria incumple con las corresponsabilidades o incurre en alguna de las causales de cancelación, incluyendo la no aprobación de la evaluación del desempeño, la Dirección de Coordinación y Organización, a través de las Coordinaciones Departamentales, procederá a realizar el proceso de solicitud de cancelación de la beca, en base a los lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Becas Empleo.

La cancelación de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- a la persona usuaria, no exime a la empresa o entidad empleadora de la obligación de pagar el salario por los días efectivamente laborados.

6.9 Egreso de la persona usuaria

Se le considera persona usuaria egresada de la intervención Beca Social Primer Empleo, a la persona que finalice la fase de Jóvenes Aprendices que consta de cinco (5) meses improrrogables.

6.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria

Son compromisos contraídos por la persona usuaria, una vez emitida la Resolución de Aprobación de Beca y se haya concretado su incorporación con la empresa o entidad empleadora, según la Carta de Solicitud con su firma respectiva, en la que se compromete a cumplir con la siguiente corresponsabilidad:

a) Asistir a la empresa o entidad asignada para desempeñar un arte, profesión u oficio con el propósito de completar su formación de aprendizaje.

La medición de corresponsabilidades será necesaria para la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a la persona usuaria, y se realiza a través de lo siguiente:

Documentos a presentar por Medición

Primera a Quinta Medición	•Constancia o listado de Asistencia firmado por la persona usuaria en su calidad de aprendiz, generado por la empresa o entidad empleadora.

6.11 Responsabilidades de la empresa o entidad empleadora

Las empresas o entidades interesadas en incorporarse a la intervención Beca Social Primer Empleo deben cumplir con lo siguiente:

a) Presentar toda la documentación requerida por la intervención en el tiempo establecido.
b) Cumplir con la parte del pago del salario a las personas usuarias, conforme lo pactado en el contrato de aprendizaje.
c) Verificar que las personas usuarias cumplan con la asistencia a sus labores diariamente, registrándose en el listado de asistencia.
d) Proporcionar a las personas usuarias los insumos de trabajo y medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con el tipo de actividades que realicen.
e) Permitir el acceso del personal del -MIDES-, para que realice las visitas de supervisión necesarias y acompañamiento del proceso de aprendizaje, cuando sea requerido.

6.12 Ciclo Operativo de Beca Social Primer Empleo

Los macroprocesos que a continuación se detallan, tienen sus respectivos procesos, actividades, secuencias y funciones administrativas específicas que demandan la realización de actividades y tareas inherentes al personal, así como el involucramiento de la Dirección de Coordinación y Organización a través de los Coordinadores Departamentales y la Dirección de Prevención Social por medio de la Subdirección de Becas Empleo.

Las actividades específicas de cada macroproceso están establecidas en los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de cada una de las

unidades administrativas que intervienen en la ejecución e implementación de este ciclo operativo.

Beca Social Primer Empleo se integra con los siguientes macroprocesos:

6.12.1 Selección e Inclusión de Empresas o Entidades empleadoras

Con el objetivo de dar a conocer la intervención Beca Social Primer Empleo, para integrar a jóvenes aprendices al mercado laboral formal, a través de las Coordinaciones Departamentales se realiza la socialización de Beca Social Primer Empleo, previo a la selección e inclusión de las empresas y entidades empleadoras, según los lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Becas Empleo.

6.12.2 Convocatoria

Consiste en la socialización de la oferta de oportunidades de Beca Social Primer Empleo a nivel nacional, promoviendo a nivel local el interés de la población objetivo, identificándoles y facilitando su inscripción en las Coordinaciones Departamentales, para posteriormente realizar el llenado de la información de condiciones socioeconómicas de las personas solicitantes.

6.12.3 Recepción de documentos, registro de solicitantes y conformación de expedientes

Se recibe la documentación, para conformar los expedientes de las personas solicitantes a través de las Coordinaciones Departamentales, según lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Becas Empleo, asegurando que la información física esté completa y correcta.

Asimismo, las Coordinaciones Departamentales realizan el registro de la información socioeconómica a través del sistema informático, y posteriormente es a través de la Subdirección de Becas Empleo que se realiza la conformación final de expedientes, según lo requerido.

6.12.4 Análisis de Expedientes

La documentación contenida en los expedientes se revisa, confronta y analiza, para determinar que cada expediente contenga los documentos físicos de soporte requeridos. Además, se verifica y actualiza la información en el sistema

informático. Posteriormente, la Subdirección de Becas Empleo genera la Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica.

6.12.5 Aprobación de Solicitudes

Con base al resultado indicado en la Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica, al análisis de la información de las personas solicitantes y al cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos; la Subdirección de Becas Empleo aprueba por medio del sistema informático, las solicitudes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con la que cuente.

Posteriormente, se procede a generar la Resolución de Aprobación de Ingreso del Usuario al Programa, en la cual se hace constar que se aprueba el ingreso de la persona solicitante a la Intervención, pasando a formar parte del Padrón de Personas Usuarias.

En caso la Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica determine que la persona solicitante se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, y cumple con los criterios de inclusión, requisitos de ingreso y criterios de priorización; pero el programa no cuente con la asignación o disponibilidad presupuestaria, la persona quedará en estado de solicitante dentro del sistema informático, debiendo actualizar sus datos al momento que se le requiera y cumplir con la corresponsabilidad que se solicite.

6.12.6 Medición de Corresponsabilidades

A través de las Coordinaciones Departamentales, se recaba en las empresas y entidades empleadoras involucradas, la documentación que ampara el cumplimiento de las corresponsabilidades de las personas usuarias de la intervención Beca Social Primer Empleo, con base a los lineamientos normativos y las fechas establecidas por la Subdirección de Becas Empleo.

6.12.7 Supervisión

Proceso mediante el cual se realiza, a través de las Coordinaciones Departamentales, visitas de supervisión de forma bimestral a las personas usuarias en las empresas o entidades participantes en la intervención, utilizando la Ficha de Supervisión; con el objetivo de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las empresas y las personas usuarias.

6.12.8 Evaluación de Desempeño

Proceso mediante el cual, la empresa o entidad empleadora evalúa el desempeño laboral de las personas usuarias al cumplir los tres (3) meses dentro de la intervención, con el fin de constatar que el proceso de aprendizaje sea efectivo, mediante el formulario de Evaluación de Desempeño establecido por la Subdirección de Becas Empleo. El resultado de esta evaluación determina la continuidad como persona usuaria en la intervención Beca Social Primer Empleo si obtiene setenta (70) puntos o más.

6.12.9 Generación de Planilla de Acreditamiento

A través del sistema informático, se genera la planilla de acreditamiento utilizando el Padrón de Personas Usuarias que cumplieron con las corresponsabilidades, y se traslada a la Dirección de Prevención Social para el proceso administrativo financiero correspondiente.

6.13 Diagrama del Ciclo Operativo

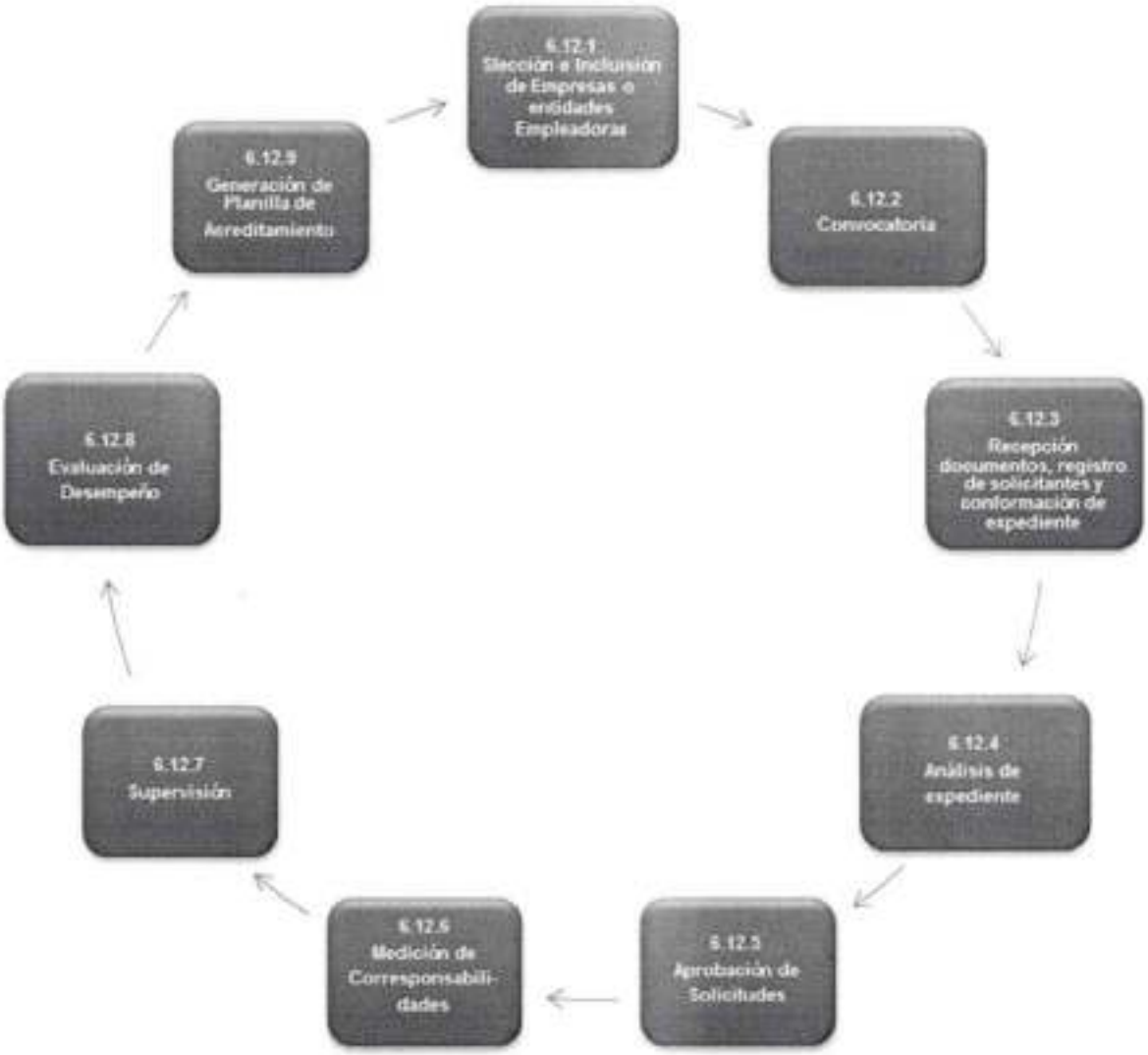

7 Beca Social Artesano

Es una intervención[39] dirigida a personas mayores de edad preferentemente a mujeres del área rural y urbano marginal que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, con interés en participar en procesos de capacitación que les permita mejorar sus habilidades y técnicas productivas, o bien para aprenderlas durante un período determinado, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.

7.1 Objetivo General

Promover procesos de capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área rural y urbano marginal, en diversas actividades productivas, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.

7.2 Objetivos Específicos

a) Gestionar la capacitación para personas usuarias sobre diversas actividades productivas a través de la articulación interinstitucional.
b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a las personas usuarias que cumplan con las corresponsabilidades establecidas.

7.3 Población Objetivo

Está dirigida a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, que viven en situación de pobreza o pobreza extrema, del área rural y urbano marginal del país, que muestren interés para participar en el proceso de capacitación.

7.4 Transferencia

La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- consiste en la entrega de un monto máximo de un mil doscientos quetzales anuales (Q1,200.00) por persona usuaria[40] que cumpla con las corresponsabilidades establecidas por la

[39] La intervención contempla todas aquellas actividades productivas que permitan elaborar un producto o brindar un servicio, estimulando el inicio de pequeños emprendimientos que mejoren los ingresos de las personas y familias beneficiadas.
[40] La persona usuaria puede participar en una sola capacitación.

intervención, la cual se realiza de manera bancarizada en dos acreditamientos de la forma siguiente:

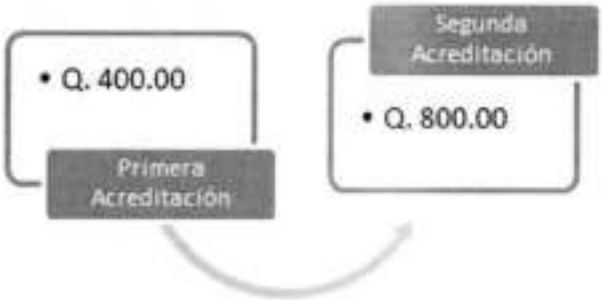

7.5 Criterios de Inclusión

a) Ser de nacionalidad guatemalteca.
b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema[41].
c) Ser mayor de edad.
d) No haber recibido el beneficio de la Intervención Beca Social Artesano en años anteriores.

7.6 Criterios de Priorización de Ingreso

Para la selección de las personas usuarias que ingresen a la intervención, se considera necesario, adicionalmente a los criterios de inclusión, tomar en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Resultado más alto de las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.
- Mujer.
- Persona que pertenece a pueblos indígenas[42].
- Persona con discapacidad.
- Persona en situación de desempleo.

Estos criterios de priorización se identificarán en las variables contempladas en la Ficha Socioeconómica de personas usuarias de forma automatizada en el Sistema Informático que administra la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo

[41] Para el Ministerio de Desarrollo Social este criterio se evalúa por medio del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.
[42] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Social, dando prioridad a las personas que cuenten con el mayor número de criterios priorizados, según la naturaleza de la intervención Beca Social Artesano.

La aplicación de los anteriores criterios busca seleccionar a las personas usuarias de manera transparente e idónea.

7.7 Requisitos de Ingreso

7.7.1 Persona solicitante

a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI-.
b) Carta de solicitud de ingreso al Programa.

7.7.2 Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal de las Coordinaciones Departamentales recaba la información, integra y avala el siguiente documento:

a) Ficha Socioeconómica de Programas Sociales.

Asimismo, genera e imprime en el sistema informático los siguientes documentos:

b) Carta de solicitud de ingreso
c) Carta de Compromiso
d) Constancia de Cancelación
f) Constancia de Renuncia

La Subdirección de Capacitación Productiva genera a través del sistema informático, de forma automatizada, e imprime los siguientes documentos:

a) Hoja de chequeo.
b) Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica.
c) Resolución de Admisión.
d) Constancia de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

7.8 Causas de Cancelación

La Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal de las Coordinaciones Departamentales, realizan el proceso de solicitud de cancelación

del otorgamiento de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- a la persona usuaria que incurra en las siguientes causas determinadas por la Subdirección de Capacitación Productiva:

a) Falsedad o alteración de documentos.
b) Renuncia presentada por escrito.
c) Fallecimiento de la persona usuaria.
d) Incumplimiento de corresponsabilidades establecidas en la Carta de Compromiso.

En caso de incurrir en alguna de las causas de cancelación descritas anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social, sin responsabilidad de su parte, procederá a cancelar la beca otorgada, a través del proceso de cancelación establecido.

7.9 Egreso de la persona usuaria

Se considera como persona usuaria egresada de la intervención a la persona que finalice el proceso de capacitación. Se procederá a dar de baja en el sistema informático.

7.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria

La medición de corresponsabilidades se realizará de la manera siguiente:

- Primera Medición: Asistir a la primera reunión de información sobre capacitación productiva.

- Segunda Medición: Asistir como mínimo al 80% de las capacitaciones programadas y presentar certificado o constancia de las capacitaciones adquiridas.

Documentos a presentar por Medición

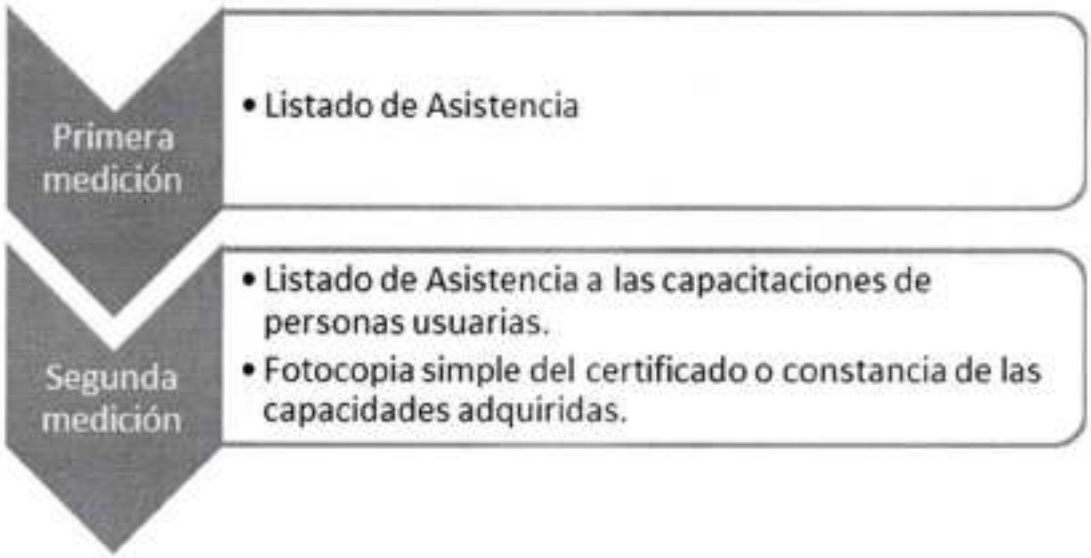

7.11 Ciclo Operativo

Los macroprocesos que a continuación se detallan, tienen sus respectivos procesos, actividades, secuencias y funciones administrativas específicas que demandan la realización de tareas inherentes al personal, así como el involucramiento de la Dirección de Coordinación y Organización, a través de las Coordinaciones Departamentales y la Dirección de Promoción Social, por medio de la Subdirección de Capacitación Productiva.

Las actividades específicas de cada macroproceso están establecidas en los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de cada una de las unidades administrativas que intervienen en la ejecución e implementación de este ciclo operativo.

Beca Social Artesano se integra con los siguientes macroprocesos:

7.11.1 Convocatoria

La Subdirección de Capacitación Productiva, en coordinación con la Dirección de Coordinación y Organización, a través de las Coordinaciones Departamentales, realizan la convocatoria de la intervención Beca Social Artesano y la identificación de personas usuarias en los distintos departamentos y municipios del país, donde se dirige la intervención.

7.11.2 Recepción de documentos, registro de solicitantes y conformación de expedientes

Se recibe la documentación para conformar los expedientes de las personas solicitantes a través de las Coordinaciones Departamentales, según lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Capacitación Productiva, asegurando que la información física esté completa y correcta.

Asimismo, las Coordinaciones Departamentales realizan el registro de la información socioeconómica a través del sistema informático, y la Dirección de Coordinación y Organización traslada los expedientes a la Dirección de Promoción Social para que la Subdirección de Capacitación Productiva inicie el proceso correspondiente.

7.11.3 Análisis de Expedientes

La documentación contenida en los expedientes se revisa, confronta y analiza, a través de una hoja de chequeo (Check List) para determinar que cada expediente contenga los documentos físicos de soporte requeridos. Además, se verifica y actualiza la información en el sistema informático. Posteriormente, la Subdirección de Capacitación Productiva genera la Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica.

7.11.4 Aprobación de Solicitudes

Con base al resultado indicado en la Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica, al análisis de la información de las personas solicitantes y al cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos; la Subdirección de Capacitación Productiva aprueba por medio del sistema informático, las solicitudes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con la que cuente.

Se procede a generar la Resolución de Admisión, en el que se hace constar y se resuelve que a la persona solicitante se le aprueba el ingreso a la Intervención, pasando a formar parte del Padrón de Personas Usuarias.

Posteriormente, se notifica a las Coordinaciones Departamentales el listado de las personas seleccionadas como usuarias de esta intervención, para que se realice la capacitación correspondiente.

7.11.5 Capacitación

Este proceso consiste en el desarrollo de las capacitaciones, a través de las cuales las personas usuarias aprendan o mejoren habilidades o técnicas productivas, durante un periodo mínimo de 40 horas.

7.11.6 Supervisión y Seguimiento

Proceso mediante el cual se realiza, a través de las Coordinaciones Departamentales, la supervisión y el seguimiento del desarrollo de las capacitaciones.

7.11.7 Medición de Corresponsabilidades

La Dirección de Coordinación y Organización realiza la recepción de documentos que respalden el cumplimiento de las corresponsabilidades de las personas usuarias de la Intervención Beca Social Artesano, con base a los lineamientos normativos y a las fechas establecidas por la Subdirección de Capacitación Productiva.

Si incurre en alguna de las causales de cancelación, se procede a realizar la solicitud de cancelación de la beca a través de la Carta de Cancelación por parte de las Coordinaciones Departamentales e informan a la Subdirección de Capacitación Productiva, para que realice el proceso correspondiente.

7.11.8 Generación de Planilla de Acreditamiento

A través del Sistema Informático, se genera la planilla de acreditación utilizando el Padrón de Personas Usuarias que cumplieron con las corresponsabilidades, y se traslada a la Dirección de Promoción Social para el proceso administrativo financiero correspondiente.

7.12 Diagrama del Ciclo Operativo Beca Social Artesano

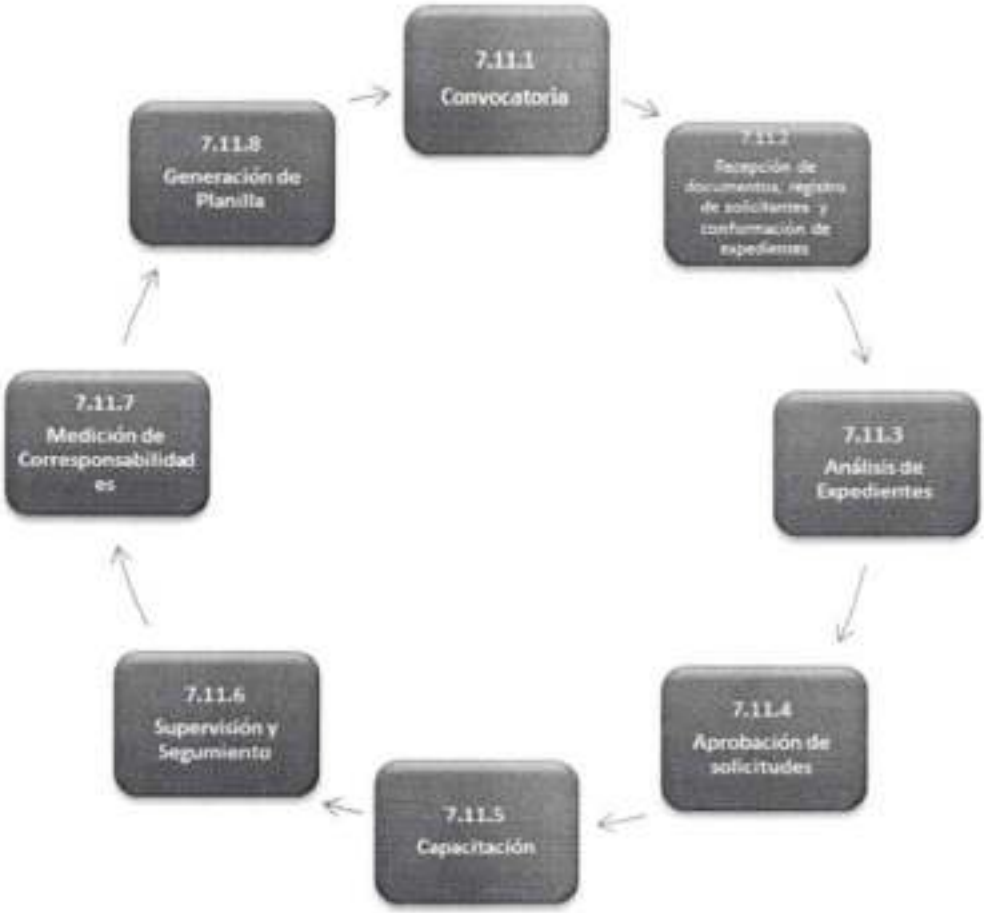

8. Articulación Interinstitucional

Para brindar la mejor atención a las personas usuarias del Programa Social, se establecerán las coordinaciones necesarias con instituciones pertinentes, como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, Ministerio de Economía -MINECO-, Ministerio de Educación -MINEDUC-, Instituto Técnico de Capacitación Productiva -INTECAP-, entre otras.

9. Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información

La transparencia es un recurso básico del control social que permite la claridad, apertura y visibilidad de las actuaciones del Estado, de funcionarios públicos, así como el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Las quejas y sugerencias son expresiones de las personas usuarias o ciudadanía a las cuales debe dar respuesta la Institución como garantía de transparencia en los procesos de implementación de los Programas Sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social, dará seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por las personas usuarias del Programa Social Beca Social. Para ello, la persona usuaria deberá presentar por escrito su queja en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social para su procesamiento y aclaración de la situación manifestada, así como el establecimiento de las sanciones correspondientes al personal del servicio, frente a omisiones o faltas administrativas que les sean imputadas.

El Ministerio de Desarrollo Social, reconoce que toda persona individual o jurídica, pública o privada tiene derecho a requerir información o documentos de las intervenciones llevadas a cabo, con base a las estipulaciones contenidas en el Decreto 57-2008 del Congreso de la Republica: Ley de Acceso a la Información Pública.

10. Monitoreo y Evaluación

El Sistema de Monitoreo y Evaluación es un conjunto articulado de varios procesos que tienen como fin reunir en un solo sistema la información sobre la ejecución de los distintos Programas Sociales. Esta información al procesarse, permite la creación de un conjunto de indicadores que responden a los objetivos generales y específicos de cada programa social para su seguimiento y evaluación.

11. Sistema Administrativo y Financiero

La ejecución de las operaciones financieras y presupuestarias del Programa se aplican con base a la normativa de regulación de Fondos Públicos del Estado y a través de la Unidad de Administración Financiera –UDAF- del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, como responsable de la adecuada utilización de los recursos que le son asignados para el funcionamiento de la institución.

12. Anexos

12.1. Beca Social Educación Media

12.1.1 Lista de conformación de documentos que conforman el expediente

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA BECA SOCIAL
BECA SOCIAL EDUCACION MEDIA
LISTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

Codigo de Usuario:

Departamento :	Municipio:
Nombre de Usuario :	
Código Personal del Estudiante Asignado por el MINEDUC:	
Nombre del Tutor:	
Fecha de Ingreso:	

Ciclo de educación básica que cursa: 1° ☐ 2° ☐ 3° ☐

REQUISITOS		CUMPLE		Nombre Revisado	Firma
Subdirección de Becas Educación Media Documentos que conforman el expediente Beca Social Educación Media		SI	NO		
1	FICHA SOCIOECONOMICA	☐	☐		
2	CARTA DE SOLICITUD BECA SOCIAL EDUCACION MEDIA	☐	☐		
3	CONSTANCIA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	☐	☐		
4	FOTOCOPIA O ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS APROBADOS DEL GRADO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE ESTA SOLO APLICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA	☐	☐		
5	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA SEGÚN CORRESPONDA EL GRADO A CURSAR	☐	☐		
6	FOTOCOPIA COMPLETA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN	☐	☐		
7	FOTOCOPIA O ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO	☐	☐		
8	CONSTANCIA BANCARIA	☐	☐		
Documentos que se deben de Presentar los Solicitantes Menores de Edad					
1	FOTOCOPIA O ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO	☐	☐		
2	FOTOCOPIA COMPLETA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DPI DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGALMENTE ESTABLECIDO	☐	☐		
3	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TUTORIA DEL MENOR	☐	☐		
Documentos que Soportan el Cumplimiento de las Corresponsabilidades					
	PRIMERA CORRESPONSABILIDAD				
1	FOTOCOPIA O ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS APROBADOS DEL GRADO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE ESTA SOLO APLICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA	☐	☐		
2	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA SEGÚN CORRESPONDA EL GRADO A CURSAR	☐	☐		

Página 1 de 2

GUATEMALA

	SEGUNDA CORRESPONSABILIDAD				
1	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA EMITIDA POR EL CENTRO EDUCATIVO, EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO MÍNIMO DEL OCHENTA POR CIENTO (80%)	☐	☐		
	TERCERA CORRESPONSABILIDAD				
1	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA EMITIDA POR EL CENTRO EDUCATIVO, EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO MÍNIMO DEL OCHENTA POR CIENTO (80%)	☐	☐		
	OTROS DOCUMENTOS				

	Ciclo de educación básica que cursa: 1° ☐ 2° ☐ 3° ☐				
	Documentos que Soportan el Cumplimiento de las Corresponsabilidades				
	PRIMERA CORRESPONSABILIDAD				
1	FOTOCOPIA O ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS APROBADOS DEL GRADO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE ESTA SOLO APLICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA	☐	☐		
2	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA SEGUN CORRESPONDA EL GRADO A CURSAR	☐	☐		
	SEGUNDA CORRESPONSABILIDAD				
1	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA EMITIDA POR EL CENTRO EDUCATIVO, EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO MÍNIMO DEL OCHENTA POR CIENTO (80%)	☐	☐		
	TERCERA CORRESPONSABILIDAD				
1	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA EMITIDA POR EL CENTRO EDUCATIVO, EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO MÍNIMO DEL OCHENTA POR CIENTO (80%)	☐	☐		
	OTROS DOCUMENTOS				

	Ciclo de educación básica que cursa: 1° ☐ 2° ☐ 3° ☐				
	Documentos que Soportan el Cumplimiento de las Corresponsabilidades				
	PRIMERA CORRESPONSABILIDAD				
1	FOTOCOPIA O ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS APROBADOS DEL GRADO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE ESTA SOLO APLICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA	☐	☐		
2	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA SEGUN CORRESPONDA EL GRADO A CURSAR	☐	☐		
	SEGUNDA CORRESPONSABILIDAD				
1	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA EMITIDA POR EL CENTRO EDUCATIVO, EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO MÍNIMO DEL OCHENTA POR CIENTO (80%)	☐	☐		
	TERCERA CORRESPONSABILIDAD				
1	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA EMITIDA POR EL CENTRO EDUCATIVO, EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO MÍNIMO DEL OCHENTA POR CIENTO (80%)	☐	☐		
	OTROS DOCUMENTOS				

Página 2 de 2

12.1.2 Carta de Solicitud Beca Social Educación Media (Mayor de Edad)

GUATEMALA

"CARTA DE SOLICITUD"
"BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA"

Por este medio Yo: _____ de ____ años de edad, guatemalteca/o, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número: _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con residencia en: _____Municipio de:_____; Departamento de: _____.

Solicito ingresar al: **Programa Social "Beca Social Educación Media"**, y en mi calidad de persona solicitante manifiesto, que en caso de ser aprobada mi solicitud para ingresar a dicho Programa, estoy en la disposición de cumplir con los requerimientos establecidos por el mismo, los cuales son de mi conocimiento, tales como:

a) Mantener una asistencia mínima de ochenta por ciento (80%) al centro educativo, durante el ciclo escolar.
b) Aprobar el año escolar cursado siendo usuaria/o del Programa Social, Beca Social Educación Media.
c) Presentar toda la documentación requerida por el Programa en el plazo establecido por el Programa.
d) Actualizar datos como mínimo una vez al año o en cualquier momento cuando sea necesario modificar datos esenciales del usuario o Tutor.

En caso la beca me fuera aprobada y yo incumpliera con alguno de estos requerimientos detallados anteriormente, desde ya autorizo al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, para que sin responsabilidad de su parte proceda a cancelar la Beca que me fuera otorgada.

Guatemala, _____ de_____ del 20____.

f) _____
Persona Solicitante

12.1.3 Carta de Solicitud Beca Social Educación Media (Menor de Edad)

GUATEMALA

"CARTA DE SOLICITUD"
"BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA"

Por este medio Yo: _____ de ____ años de edad, guatemalteca/o, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número: _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con residencia en: _____Municipio de:_____, Departamento de: _____. En calidad de Padre, Madre o Tutor del o la menor de nombre:_____, solicito pueda ingresar al: **Programa Social "Beca Social Educación Media"**, y manifiesto, que en caso de ser aprobada la solicitud para ingresar a dicho Programa, estoy en la disposición de cumplir con los requerimientos establecidos por el mismo, los cuales son de nuestro conocimiento, tales como:

a) Mantener una asistencia mínima de ochenta por ciento (80%) al centro educativo, durante el ciclo escolar.
b) Aprobar el año escolar cursado, siendo usuaria/o del Programa Social, Beca Social Educación Media.
c) Presentar toda la documentación requerida por el Programa en el plazo establecido por el Programa.
d) Actualizar datos como mínimo una vez al año o en cualquier momento cuando sea necesario modificar datos esenciales del usuario o Tutor.

En caso la beca fuera aprobada para el/la menor que represento y se incumpliera con alguno de los requerimientos detallados anteriormente, desde ya autorizo al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, para que sin responsabilidad de su parte procedan a cancelar dicha Beca.

Guatemala, _____ de_____ del 20____.

f) _____
Padre, Madre o Tutor

12.1.4 Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica Beca Social Educación Media

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica
BEM/00000/Año

Código del solicitante/código de Departamento y Municipio

El Sistema Integrado de Programas Sociales (SIPS), emite la presente **CONSTANCIA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA** de la persona solicitante: **(NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE)**, después de haber ingresado las variables consignadas en la herramienta denominada Ficha Socioeconómica en el sistema informático el día ---- del mes ---- del año 20----, por lo que el sistema procedió de manera automatizada a evaluar mediante la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.

Por lo que el resultado del análisis de la persona solicitante es de 00.00 puntos, con un total de 0 -NBI-, lo que permite determinar que la condición de la persona solicitante es de: **POBREZA, POBREZA EXTREMA O NO POBRE**.

12.1.5 Resolución para el otorgamiento de Beca Social Educación Media (Mayor de edad).

GUATEMALA

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____

ASUNTO: **Resolución de la Solicitud para el otorgamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas – TMC- del Programa Social Beca Social Educación Media.**

Se tiene a la vista la Carta de Solicitud para el Programa Social "Beca Social Educación Media" de fecha _____del solicitante _____quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número_____, así mismo la documentación que forma el expediente, presentado para que le sea otorgada una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- a través del Programa Social Beca Social Educación Media. **POR TANTO:** La Subdirección de Becas Educación Media, con base a la revisión y verificación del expediente que contiene los requisitos documentales que se demandan para la selección, aceptación, registro e incorporación de solicitantes a usuarios, así como los criterios de inclusión establecidos para la ejecución e implementación del Programa Social Beca Social Educación Media, **RESUELVE:** _____ **[Aprobar o No Aprobar]** la Solicitud de Ingreso del solicitante _____al Programa Social Beca Social Educación Media por los motivos que se detallan a continuación: _____.

Guatemala, _____ de _____ de 20____.

Revisión:_____ Autorizo:_____

Nombre y Firma — Subdirección de Becas Educación Media

Nombre y Firma — Subdirección de Becas Educación Media

Página 1 de 1

12.1.6 Resolución para el otorgamiento de Beca Social Educación Media (Menor de edad)

GUATEMALA

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____

ASUNTO: **Resolución de la Solicitud para el otorgamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- del Programa Social Beca Social Educación Media.**

Se tiene a la vista la Carta de Solicitud del Programa Social "Beca Social Educación Media" de fecha _____del solicitante _____quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número_____, quien se encuentra bajo el cuidado y responsabilidad de _____ quien se identifica con Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número _____, así mismo la documentación que forma el expediente, presentado para que le sea otorgada una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- a través del Programa Social Beca Social Educación Media. **POR TANTO:** La Subdirección de Becas Educación Media, con base a la revisión y verificación del expediente que contiene los requisitos documentales que se demandan para la selección, aceptación, registro e incorporación de solicitantes a usuarios, así como los criterios de inclusión establecidos para la ejecución e implementación del Programa Social Beca Social Educación Media, **RESUELVE:** _____ (Aprobar o No Aprobar) la Solicitud de Ingreso del solicitante _____al Programa Social Beca Social Educación Media por los motivos que se detallan a continuación: _____.

Guatemala, ____ de _____ de 20 ____.

Revisión: _____ Autoriza: _____

Nombre y Firma
Subdirección de Becas Educación Media

Nombre y Firma
Subdirección de Becas Educación Media

Página 1 de 1

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE FORMA Y NORMATIVA GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DERECHO SUPREMO GUATEMALA, C.A.

12.1.7 Constancia de cancelación (Mayor de edad) Beca Social Educación Media

GUATEMALA

CONSTANCIA DE CANCELACION

En el Municipio de_____del Departamento_____, el día_____de_____del Año 20_____, el Programa Beca Social "Beca Social Educación Media", del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio,

HACE CONSTAR:

Que con base a lo establecido en la Carta de solicitud y los criterios de cancelación descritos en el Manual Operativo del Programa Beca Social, se procede a la CANCELACION como usuario de la Beca Social Educación Media a _____ quien se identifica con Documento Persona de Identificación (DPI) con el código único de identificación (CUI) número _____extendido por el Registro Nacional de las Personas, por incurrir en lo que se detalla a continuación:

_____

_____

Y para los efectos administrativos correspondientes, firmo y sello la presente.

Fl_____

Coordinador Departamental o Delegado Municipal

Operada por:

Nombre:_____

Cargo:_____

Firma y Sello:_____

Página 1 de 1

12.1.8 Constancia de cancelación (Menor de edad) Beca Social Educación Media

GUATEMALA

CONSTANCIA DE CANCELACION

En el Municipio de_____del Departamento_____, el día_____de_____del Año 20_____, el Programa Beca Social, Beca Social Educación Media, del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio,

HACE CONSTAR:

Que con base a lo establecido en la Carta de solicitud y los criterios de cancelación descritos en el Manual Operativo del Programa Beca Social, se procede a la CANCELACION como usuario de la Beca Social Educación Media a _____quien se identifica con Documento Persona de Identificación (DPI) con el código Único de Identificación (CUI) número _____extendido por el Registro Nacional de las Personas, el cual se encuentra bajo la responsabilidad y el cuidado de _____ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas, por incurrir en lo que detallo a continuación

_____

_____

Y para los efectos administrativos correspondientes, firmo y sello la presente.

_____

(Coordinador Departamental o Delegado Municipal)

Operada por:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma y Sello: _____

Página 1 de 1

12.1.9 Constancia de Renuncia (Mayor de edad) Beca Social Educación Media

GUATEMALA

CONSTANCIA DE RENUNCIA

En el Municipio de_____del Departamento_____, el día_____de_____del Año 20_____, el Programa Beca Social "Beca Social Educación Media", del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio,

HACE CONSTAR:

Que el usuario _____ de _____ años de edad quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con el código Único de Identificación (CUI) número _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas, RENUNCIA voluntariamente a la Transferencia Monetaria Condicionada otorgada mediante la Beca Social Educación Media, por los motivos que se detalla a continuación:

_____

_____.

Esta renuncia es voluntaria expresada por escrito del usuario, y para los efectos administrativos correspondientes, se acepta, firma y sella la presente renuncia.

_____ Firma de Usuario

_____ Coordinador Depta. o Delegado Municipal

Operada por:

Nombre _____

Cargo _____

Firma y Sello _____

Página 1 de 1

12.1.10 Constancia de Renuncia (Menor de edad) Beca Social Educación Media

GUATEMALA

CONSTANCIA DE RENUNCIA

En el Municipio de_____del Departamento_____, el día_____de_____del Año 20_____, el Programa Beca Social "Beca Social Educación Media", del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio,

HACE CONSTAR:

Que el usuario/a _____ de _____ años de edad quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con el código Único de Identificación (CUI) número_____ extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien se encuentra bajo la responsabilidad y el cuidado de _____ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas, **RENUNCIA** voluntariamente a la Transferencia Monetaria Condicionada otorgada mediante la Beca Social Educación Media, por los motivos que se detalla a continuación _____

_____

Esta renuncia es voluntaria expresada por escrito del padre, madre o tutor, y para los efectos administrativos correspondientes, se acepta, firma y sella la presente renuncia.

Firma de Padre, Madre o Tutor

Coordinador Local y Delegado Municipal

Operada por:

Nombre _____

Cargo: _____

Firma y Sello: _____

12.2 Beca Social Educación Superior

12.2.1 Check List Beca Social Educación Superior

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR
CHECKLIST

Departamento:	Municipio:	
Nombre de Usuario:		
Nombre del Tutor:		
Código de Usuario:	Teléfono:	Tel Emergencia:
Correo Electrónico:		

Modalidad de Ciclos Universitarios: ☐ TRIMESTRAL ☐ CUATRIMESTRAL ☐ SEMESTRAL ☐ ANUAL

	REQUISITOS Subdirección de Becas Educación Superior Documentos que confirman el Expediente Beca Educación Superior	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	CARTA DE SOLICITUD BECA EDUCACIÓN SUPERIOR.		
2	FICHA SOCIOECONÓMICA		
3	FOTOCOPIA COMPLETA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (DPI. DEL USUARIO)		
4	TÍTULO DE NIVEL MEDIO		
5	INSCRIPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA EL CICLO A CURSAR.		
6	ASIGNACIÓN DE CURSOS SEGÚN CORRESPONDA EL CICLO A CURSAR.		
7	CONSULTA BANCARIA DE USUARIO O TUTOR		
8	CONSTANCIA DE PUNTAJE		
	Documentos que deben Presentar los Solicitantes Menores de Edad		
9	FOTOCOPIA O ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO.		
10	FOTOCOPIA COMPLETA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (DPI. DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGALMENTE ESTABLECIDO.		
	Documentos que Soportan el Cumplimiento de las Corresponsabilidades		
	PRIMERA CORRESPONSABILIDAD		
1	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SEGÚN EL CICLO A CURSAR.		
2	CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE CURSOS SEGÚN EL CICLO A CURSAR.		
	SEGUNDA CORRESPONSABILIDAD		
1	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SEGÚN EL CICLO A CURSAR.		
2	CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE CURSOS SEGÚN EL CICLO A CURSAR.		
3	CONSTANCIA DE CURSOS APROBADOS ACUMULADOS A LA FECHA		
	OTROS DOCUMENTOS		
1	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LA BECA		
	OBSERVACIONES		
	OTROS DOCUMENTOS		

12.2.2 Carta de Solicitud Beca Social Educación Superior

GUATEMALA

"CARTA DE SOLICITUD"
"BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR"

Por este medio Yo: _____ de _____ años de edad, guatemalteca/o, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número: _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con residencia en: _____Municipio de:_____; Departamento de: _____.

Solicito ingresar al: **Programa Social "Beca Social Educación Superior"**, y en mi calidad de persona solicitante manifiesto, que en caso de ser aprobada mi solicitud para ingresar a dicho Programa, estoy en la disposición de cumplir con los requerimientos establecidos por el mismo, las cuales son de mi conocimiento, tales como:

a) Aprobar los cursos universitarios correspondientes al ciclo lectivo.
b) Entregar de forma periódica los documentos siguientes: inscripción de cada bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año que cursará y asignación de cursos.

En caso la beca me fuera aprobada y yo incumpliera con alguna de las corresponsabilidades detalladas anteriormente, desde ya autorizo a la Subdirección de Becas Educación Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, para que sin responsabilidad de su parte procedan a cancelar dicha Beca.

Guatemala, _____ de_____ del 20____.

f) _____
(Firma de la Persona Solicitante o Impresión Dactilar en caso no firme).

12.2.3 Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica Beca Social Educación Superior

GUATEMALA

BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR

Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica BES/00000/Año

Código del solicitante/código de Departamento y Municipio

El Sistema Integrado de Programas Sociales (SIPS), emite la presente **CONSTANCIA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA** de la persona solicitante: (**NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE**), "...después de haber ingresado las variables consignadas en la herramienta denominada Ficha Socioeconómica al sistema informático el día ---- del mes ---- del año 20----, el sistema procedió a evaluar mediante la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-."

El resultado del análisis de la persona solicitante es de 00.00 puntos, con un total de 0 -NBI-, lo que permite determinar que la condición de la persona solicitante es de: **POBREZA, POBREZA EXTREMA O NO POBRE.**

12.2.4 Resolución de aprobación Beca Social Educación Superior

GUATEMALA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

"BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR"

RESOLUCIÓN NÚMERO: (NO. AUTOMÁTICO)

ASUNTO: Resolución para el otorgamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) del Programa Social "Beca Social Educación Superior".

Se tiene a la vista la Carta de Solicitud por parte del Programa Social "Beca Social Educación Superior", de fecha ____ de la persona solicitante_____ quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código de Identificación (CUI) número _____, así mismo la documentación que forma el expediente, presentado para que le sea otorgada las Transferencias Monetarias Condicionadas a través de Beca Social Educación Superior. **POR TANTO**: La Subdirección de Becas de Educación Superior, con base a la revisión y verificación del expediente que contiene los requisitos documentales que se demandan para la selección, aceptación, registro e incorporación de personas solicitantes, así como los criterios de inclusión y criterios de priorización establecidos para la ejecución e implementación del Programa Social "Beca Social Educación Superior", **RESUELVE: APROBAR** la Solicitud de Ingreso de la persona solicitante al Programa Social "Beca Social Educación Superior", por los motivos que se detalla a continuación: **POR HABER CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y LOS REQUISITOS DE INGRESO CONTENIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA.**

Revisa: _____ Subdirección de Becas Educación Superior	Autoriza: _____ Subdirección de Becas Educación Superior

12.2.5 Carta de Renuncia Beca Social Educación Superior

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CARTA DE RENUNCIA
BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR

En el Municipio de _____ del Departamento de _____, el día (la fecha en que se llevó a cabo la baja), el Programa Social Beca Social Educación Superior, del Ministerio de Desarrollo Social por este medio;

HACE CONSTAR:

Que la persona usuaria _____, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con número de Código Único de Identificación (CUI) _____; RENUNCIA voluntariamente al beneficio otorgado por el Programa Social Beca Social Educación Superior, por los motivos que se detallan a continuación: _____. Y para los efectos administrativos correspondientes, se acepta, firma y sella la presente renuncia.

Por lo que se cancela el beneficio de la Beca Educación Superior, teniendo como respaldo la documentación correspondiente en el expediente físico.

_____ Firma de persona usuaria

_____ Firma y sello Dirección de Coordinación y Organización

9a. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5600

www.mides.gob.gt

12.2.6 Carta de Cierre de Pensum Beca Social Educación Superior

GUATEMALA

CARTA DE CIERRE DE PENSUM
BECA SOCIAL EDUCACION SUPERIOR

En el Municipio de _____ del Departamento de _____, el día (la fecha en que se llevó a cabo la baja), el Programa Social Beca Social Educación Superior, del Ministerio de Desarrollo Social por este medio;

HAGO CONSTAR:

Que la persona usuaria _____, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con número de Código Único de Identificación (CUI) _____, concluyó satisfactoriamente con el cierre de pensum de los estudios.

Por lo que se finaliza la entrega del beneficio de la Beca Educación Superior, así mismo se agradece al Ministerio de Desarrollo Social y al Programa Social Beca Social Educación Superior por el apoyo brindado.

I

_____
Firma y sello Dirección de Coordinación y Organización

12.2.7 Carta de Cancelación Beca Social Educación Superior

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CARTA DE CANCELACIÓN
BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR

En el Municipio de _____ del Departamento de _____, el día (la fecha en que se llevó a cabo la baja), el Programa Social Beca Social Educación Superior, del Ministerio de Desarrollo Social por este medio;

HACE CONSTAR:

Que la persona usuaria _____, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con número de Código Único de Identificación (CUI) _____; incurrió con alguna de las causas de cancelación del Programa Social Beca Social Educación Superior.

Por lo que se cancela el beneficio de la Beca Educación Superior, teniendo como respaldo la documentación correspondiente en el expediente físico.

_____
Firma y sello Dirección de Coordinación y Organización

12.3 Beca Social Beca Primer Empleo

12.3.1 Check-List Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"
CHECK LIST

DATOS DE LA PERSONA USUARIA	
Código:	Nombre:
Dirección:	Teléfono:
Departamento:	Municipio:
Fecha de Ingreso al Programa:	Fecha de Baja del Programa:

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD	
Nombre:	Contacto:
Teléfono:	Dirección:
Departamento donde se otorga la Beca:	Municipio donde se otorga la Beca:

REQUISITOS DE LA PERSONA USUARIA							MARCA CON UNA "X" LA CASILLA QUE CORRESPONDE	
No.	Documentos que conforman el expediente:						SI	NO
1	Carta de Solicitud							
2	Ficha Socioeconómica							
3	Fotocopia de Documento Personal de Identificación -DPI- o Constancia de Trámite de dicho documento							
4	Constancia de Apertura de Cuenta Bancaria							
5	Constancia de residencia o fotocopia de recibos de servicios domiciliares							
6	Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica							
7	Resolución de Aprobación							
8	Copia de Contrato de Trabajo de Aprendizaje							
9	Ficha de Primera Supervisión							
10	Evaluación de Desempeño							
11	Ficha de Segunda Supervisión							
12	Notificación de Baja de la persona usuaria (Rescisión de Contrato por la empresa o entidad)							
13	Constancia de Cancelación							
14	Carta de Culminación de la persona usuaria por parte de la empresa o entidad							
15	Resolución de Egreso (Finaliza satisfactoriamente la Fase de Aprendiz)							
16	Constancia de Cumplimiento de Corresponsabilidades							
17	Listado de Asistencia	1	2	3	4	5		

OBSERVACIONES:

12.3.2 Carta de Solicitud Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

CARTA DE SOLICITUD

Guatemala, _____ de_____ del 20____.

Por este medio Yo: _____ de _____ años de edad, guatemalteca/o, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número: _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con residencia en: _____Municipio de:_____, Departamento de: _____, Número Telefónico:_____.

Solicito ingresar al: Programa Social "Beca Social Primer Empleo", y en mi calidad de persona solicitante manifiesto, que en caso de ser aprobada mi solicitud para ingresar a dicho Programa, estoy en la disposición de cumplir con los requerimientos establecidos por el mismo, las cuales son de mi conocimiento, tales como:

a) Presentar toda la documentación e información, requerida por el Programa, en el tiempo establecido.
b) Cumplir con el horario establecido por la empresa o entidad empleadora asignada para llevar a cabo la fase de aprendizaje, con el propósito de adquirir conocimientos en la práctica de una profesión, arte u oficio.
c) Realizar las actividades de aprendizaje establecidas por la empresa o entidad empleadora, apegadas a las normas disciplinarias establecidas por la entidad contratante, mostrando honestidad y actuando siempre con respeto y ética.
d) Informar de forma escrita al personal de la Subdirección de Becas Empleo, del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, sobre cualquier incumplimiento por parte de la empresa o entidad empleadora de lo establecido en el Contrato de Aprendizaje.
e) Actualizar la información cuando cambie alguno de los datos personales en la Sede Departamental correspondiente o en la Subdirección de Becas Empleo.

En caso la beca me fuera aprobada y yo incumpliera con alguno de los compromisos detallados anteriormente, desde ya autorizo a la Subdirección de Becas Empleo del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, para que sin responsabilidad de su parte me proceda a cancelar dicha Beca.-

f) _____
(Firma o Impresión Dactilar de la Persona Solicitante según -DPI-)

C.c. Archivo
Persona Solicitante

12.3.3 Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

CONSTANCIA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

NÚMERO: (últimos 5 Dígitos Código de Persona Solicitante-Año)

Guatemala, _____de _____de 20_____

A través del Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS-, se emite la presente CONSTANCIA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA de la persona solicitante: _____, después de haber ingresado las variables consignadas en la herramienta denominada Ficha Socioeconómica al Sistema Informático el día ___ del mes _____ del año 20____, en el Departamento de: _____, Municipio de: _____, se procedió a evaluar mediante la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, obteniendo el resultado de _____ puntos, con un total de ____ -NBI-, lo que permite determinar que la condición de la persona solicitante es de: _____.

Por este medio, se hace constar que el proceso de medición se realizó de manera automatizada, para utilizarse como referencia en la toma de decisión para la aprobación del otorgamiento de la Beca Empleo solicitada, siempre y cuando se garantice por parte de algún empleador el ofrecimiento del puesto de trabajo requerido en calidad de aprendiz.

12.3.4 Resolución de Aprobación Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:

(Últimos 5 Dígitos Código de Persona Usuaria-Año)

Guatemala, _____de _____de 20_____

ASUNTO: **Aprobación y Aceptación para el Otorgamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- del Programa Social "Beca Social Primer Empleo".**

Se tiene a la vista la Carta de Solicitud de ingreso al Programa Social "Beca Social Primer Empleo" de la persona solicitante _____, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Así mismo, la documentación que conforma el expediente presentado para que le sean otorgadas Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a través del Programa Social "Beca Social Primer Empleo".

POR TANTO: La Subdirección de Becas Empleo, con base a la revisión y verificación del expediente que contiene los requisitos documentales que se demandan para la selección, aceptación, registro e incorporación de solicitantes al padrón de personas usuarias, así como los criterios de inclusión establecidos para la ejecución e implementación del Programa Social "Beca Social Primer Empleo".

RESUELVE: **(Aprobar)** la Solicitud de Ingreso de la Persona Solicitante al Programa Social "Beca Social Primer Empleo" a partir del _____, en la empresa _____, con número de teléfono _____, ubicada en _____ Municipio de _____ del Departamento de _____.

Autoriza: _____
Nombre, Firma y sello

12.3.5 Ficha de Supervisión Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"
FICHA DE SUPERVISIÓN NO.1

INSTRUCCIONES PARA EL/LA SUPERVISOR/A: Marque con una "X" en la casilla que corresponda conforme a la información solicitada y proporcionada por las distintas partes que interactúan en el proceso de aprendizaje. Es importante que se tenga contacto directo con la persona usuaria y verificar el cumplimiento de sus labores al momento de la supervisión en la sede donde se realiza el aprendizaje, así como el registro adecuado de la asistencia diaria a labores.

DATOS DE LA PERSONA USUARIA

Código: _____ **Fecha de supervisión:** _____

Nombre: _____

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre: _____ **Teléfono:** _____

Departamento: _____ **Municipio:** _____

INFORMACIÓN SOLICITADA AL JEFE/A INMEDIATO/A

En esta sección se debe entrevistar al jefe/a inmediato/a o persona responsable la persona usuaria en la empresa donde se realiza el aprendizaje.	SI	NO	Observaciones
¿Cumple la persona usuaria con la asistencia y puntualidad a sus labores?			
¿Demuestra actitudes, habilidades y destrezas para el trabajo?			
¿Es respetuoso/a en relación con el trato con sus compañeros/as de trabajo, superiores y público en general?			
¿Es cuidadoso/a con el equipo y/o herramientas que se le han asignado, para el desempeño de sus labores?			
¿Su presentación personal es acorde al trabajo que desempeña?			

Observaciones: _____

Nombre del Jefe/a Inmediato/a o Responsable de la Persona Usuaria	Firma del Jefe/a Inmediato/a o Responsable de la Persona Usuaria	Sello de la Empresa
_____	_____	

INFORMACIÓN SOLICITADA A LA PERSONA USUARIA

En esta sección se debe entrevistar a la persona usuaria en la empresa donde se realiza el aprendizaje.	SI	NO	Observaciones
¿Cumple la empresa con el pago y todo lo consistido en el Contrato de Aprendizaje?			
¿Considera usted que el trato de su jefe/a inmediato/a es adecuado, amable y respetuoso?			
¿Le proporciona su jefe/a inmediato/a los insumos y medidas de seguridad adecuadas para el desempeño de sus labores?			
¿Considera usted que recibe de su jefe/a inmediato/a la orientación necesaria para el aprendizaje y desempeño en sus labores?			
¿Recomendaría el Programa Social "Beca Social Primer Empleo"?			

¿Qué recomendaciones daría como persona usuaria o en qué aspectos considera que podría mejorar el Programa Social "Beca Social Primer Empleo"?

Observaciones: _____

_____
Firma o Impresión Dactilar de la Persona Usuaria según DPI

USO EXCLUSIVO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL MDS. En esta sección el/la Supervisor/a puede hacer cualquier observación que considere necesaria.

Observaciones Generales: _____

Nombre del Supervisor/a:	Firma del Supervisor/a	Vo.Bo. Encargado/a o Responsable de la Coordinación Departamental (Nombre, Firma y Sello)
_____	_____	_____

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL · DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVA · GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL · GUATEMALA

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"
FICHA DE SUPERVISIÓN NO.2

INSTRUCCIONES PARA EL/LA SUPERVISOR/A: Marque con una "X" en la casilla que corresponde conforme a la información solicitada y proporcionada por las distintas partes que interactúan en el proceso de aprendizaje. Es importante que se tenga contacto directo con la persona usuaria y verificar el cumplimiento de sus labores al momento de la supervisión en la sede donde se realiza el aprendizaje, así como el registro adecuado de la asistencia diaria a labores.

DATOS DE LA PERSONA USUARIA

Código: _____ Fecha de supervisión: _____

Nombre: _____

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre: _____ Teléfono: _____

Departamento: _____ Municipio: _____

INFORMACIÓN SOLICITADA AL JEFE/A INMEDIATO/A

En esta sección se debe entrevistar el jefe/a inmediato/a o persona responsable la persona usuaria en la empresa donde se realiza el aprendizaje.	SI	NO	Observaciones
¿Cumple la persona usuaria con la asistencia y puntualidad a sus labores?			
¿Demuestra actitudes, habilidades y destrezas para el trabajo?			
¿Es respetuoso/a en relación con el trato con sus compañeros/as de trabajo, superiores y público en general?			
¿Es cuidadoso/a con el equipo y/o herramientas que se le han asignado, para el desempeño de sus labores?			
¿Su presentación personal es acorde al trabajo que desempeña?			

Observaciones: _____

Nombre del Jefe/a Inmediato/a o Responsable de la Persona Usuaria	Firma del Jefe/a Inmediato/a o Responsable de la Persona Usuaria	Sello de la Empresa

INFORMACIÓN SOLICITADA A LA PERSONA USUARIA

En esta sección se debe entrevistar a la persona usuaria en la empresa donde se realiza el aprendizaje.	SI	NO	Observaciones
¿Cumple la empresa con el pago y todo lo convenido en el Contrato de Aprendizaje?			
¿Considera usted que el trato de su jefe/a inmediato/a es adecuado, amenos y respetuoso?			
¿Le proporciona su jefe/a inmediato/a los insumos y medidas de seguridad adecuadas para el desempeño de sus labores?			
¿Considera usted que recibe de su jefe/a inmediato/a la orientación necesaria para el aprendizaje y desempeño en sus labores?			
¿Recomendaría el Programa Social "Beca Social Primer Empleo"?			

¿Qué recomendaciones daría como persona usuaria o en qué aspectos considera que podría mejorar el Programa Social "Beca Social Primer Empleo"?

Observaciones: _____

_____
Firma o Impresión Dactilar de la Persona Usuaria (según DPI)

USO EXCLUSIVO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL MIDES. En esta sección el/la Supervisor/a puede hacer cualquier observación que considere necesaria.

Observaciones Generales: _____

Nombre del Supervisor/a:	Firma del Supervisor/a:	Vo.Bo. Encargado/a o Responsable de la Coordinación Departamental (Nombre, Firma y Sello)

12.3.6 Evaluación de desempeño Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

Fecha: / /
Día Mes Año

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA USUARIA	
Nombres y Apellidos de la Persona Usuaria:	
Nombre de la Empresa o Entidad:	
Nombre de la Persona que Evalúa en la Empresa o Entidad:	
Unidad a la que pertenece la Persona Usuaria:	
Puesto de la Persona Usuaria:	

RENDIMIENTO LABORAL

En qué grado cree usted que desarrolla la persona usuaria las competencias. Escriba en los cuadros el número que refleja su opinión sobre los aspectos a evaluar: Bajo [1] Moderado [2] Bueno [3] Alto [4] Muy alto

AREAS DEL DESEMPEÑO	
1) ¿Termina el trabajo oportunamente?	
2) ¿Cumple con las tareas que le encomienda el/la capacitador/a?	
3) ¿Es eficiente y eficaz en el desempeño de su trabajo?	
CALIDAD DEL TRABAJO DE LA PERSONA USUARIA	
4) ¿Aprovecha adecuadamente su tiempo laboral?	
5) ¿Le da buen uso a los recursos de la empresa o entidad?	
6) ¿No requiere de supervisión frecuente por el/la jefe/a inmediato/a de la empresa o entidad?	
7) ¿Realiza el trabajo técnicamente?	
8) ¿Es respetuoso/a y amable en el trato con sus compañeros/as de área o sección?	
RELACIONES INTERPERSONALES DE LA PERSONA USUARIA	
9) ¿Se muestra cortés con las personas encargadas y sus compañeras/os?	
10) ¿Evita conflictos dentro de su equipo de trabajo?	
11) ¿Su presentación y vestuario es adecuado para el trabajo?	
INICIATIVA DE LA PERSONA USUARIA	
12) ¿Tiene nuevas ideas para mejorar su trabajo?	
13) ¿Se muestra accesible al cambio?	
14) ¿Se anticipa a las dificultades?	
15) ¿Tiene capacidad para resolver problemas?	
16) ¿Es una persona proactiva?	
TRABAJO EN EQUIPO	
17) ¿Muestra aptitud para trabajar en equipo?	
18) ¿Se identifica fácilmente con los objetivos de la empresa o entidad?	
ORGANIZACIÓN	
19) ¿Sabe seguir instrucciones por parte del capacitador/a de la empresa o entidad?	
20) ¿Se preocupa por mejorar cada día su trabajo?	
NOTA FINAL	

Firma de la Persona que Evalúa y Sello de la Empresa o Entidad	Firma o Impresión Dactilar de la Persona Usuaria según -DPI-

12.3.7 Constancia de Cancelación Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

CONSTANCIA DE CANCELACIÓN

NÚMERO: (últimos 5 Dígitos Código de Persona Usuaria-Año)

Guatemala, _____ de _____de 20 _____

El infrascrito Subdirector(a) de Becas Empleo del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio,

HACE CONSTAR:

Que con base a lo establecido en la Carta de Solicitud de la Persona Usuaria y en los criterios de cancelación descritos en el Manual Operativo del Programa Social "Beca Social Primer Empleo", se procede a la **CANCELACIÓN** de la beca como Persona Usuaria del Programa Social "Beca Social Primer Empleo" a: _____, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número: _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del Municipio de: _____ Departamento de: _____ por el siguiente motivo: _____ y para los efectos administrativos correspondientes, firmo y sello la presente.

f) _____

Nombre, Firma y Sello

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCIÓN DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN - GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GUATEMALA

12.3.8 Resolución de Egreso Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

RESOLUCIÓN DE EGRESO NÚMERO:

(últimos 5 Dígitos Código de Persona Usuaria-Año)

Guatemala, _____de _____de 20_____

El infrascrito Subdirector(a) de Becas Empleo del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio,

RESUELVE:

Que se procede a **desactivar y darle de baja** en el Sistema Informático como Persona Usuaria del Programa a: _____ _____, de ____ años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número: _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, por haber culminado **satisfactoriamente la Fase de Aprendiz** en la empresa o entidad: _____ ubicada en el Municipio de: _____ Departamento de: _____.

Quedando contratado/a formalmente por la empresa o entidad: Si_____ No_____

Y para los efectos administrativos correspondientes, firmo y sello la presente.

f). _____

Nombre, Firma y Sello

12.3.9 Constancia de Cumplimiento de Corresponsabilidades Beca Social Primer Empleo

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO: (últimos 5 Dígitos Código de Persona Usuaria/o-Año)

Guatemala, _____de _____de 20_____

El/la Infrascrito/a Subdirector/a de Becas Empleo del Ministerio de Desarrollo Social, hace CONSTAR que ha tenido a la vista los Listados de Asistencia, emitidos y avalados por: _____.

(Nombre de la Empresa o Entidad)

En los cuales, se hace constar que la Persona Usuaria: _____, de datos conocidos dentro del Programa Social "Beca Social Primer Empleo", cumplió con las corresponsabilidades de los meses de: _____.

Y para los efectos administrativos correspondientes, firmo y sello la presente.

f). _____

Nombre, Firma y Sello

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVA GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

12.3.10 Listado de Asistencia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

GUATEMALA

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la Persona Usuaria: _____

Número de CUI: _____

Actividad de Aprendizaje que realiza la Persona Usuaria: _____

Nombre de la Empresa o Entidad: _____

Dirección de la Empresa o Entidad: _____

Nombre de la Persona Responsable: _____

Cargo de la Persona Responsable: _____

MES: _____ AÑO: _____

01		16	
02		17	
03		18	
04		19	
05		20	
06		21	
07		22	
08		23	
09		24	
10		25	
11		26	
12		27	
13		28	
14		29	
15		30	
		31	

_____
Firma de la Persona Responsable de la Empresa o Entidad

Sello de la Empresa o Entidad

12.4 Beca Social Artesano

12.4.1 Hoja de chequeo Beca Social Artesano

GUATEMALA

HOJA DE CHEQUEO
BECA SOCIAL ARTESANO

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DPI – CUI:	
CODIGO INTEGRANTE:	
CÓDIGO FAMILIA:	
DEPARTAMENTO:	
MUNICIPIO:	

No.	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	Ficha Socioeconómica de Programas Sociales		
2	Fotocopia simple documento personal de identificación -DPI-		
3	Carta de Solicitud de Ingreso al Programa		
4	Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica		
5	Resolución de Admisión		
6	Carta de Compromiso		
7	Constancia de Cumplimiento de Corresponsabilidades		
	OTROS DOCUMENTOS		

Página 1 de 1

Fecha de ingreso: dd/mm/aa

12.4.2 Carta de solicitud de ingreso Beca Social Artesano

CARTA DE SOLICITUD DE INGRESO
BECA SOCIAL ARTESANO

Lugar y fecha: ____ _____ _____ ____

SEÑOR (A):
SUB DIRECTOR/A DE CAPACITACION PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL
VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES-
PRESENTE

Respetable Señor/a Subdirector/a:

Por este medio, Yo, _____ me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, residente en el Municipio de _____ del Departamento de _____ deseo manifestar mi interés en participar como persona usuaria de la intervención Beca Social Artesano.

Por lo tanto, expreso mi disposición a someterme a los procesos correspondientes, según los criterios de inclusión, criterios de priorización y requisitos de ingreso establecidos por la intervención Beca Social Artesano.

En espera de su respuesta, me suscribo de usted.

Atentamente,

(f)_____

12.4.3 Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica Beca Social Artesano

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Constancia de Puntaje de Evaluación Socioeconómica Beca Social Artesano/00000/Año

Código del solicitante/código de Departamento y Municipio

El Sistema Integrado de Programas Sociales (SIPS), emite la presente **CONSTANCIA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA** de la persona solicitante: **(NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE)**, "...después de haber ingresado las variables consignadas en la herramienta denominada Ficha Socioeconómica al sistema informático el día ---- del mes ---- del año 20----, el sistema procedió a evaluar mediante la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-."

El resultado del análisis de la persona solicitante es de 00.00 puntos, con un total de 0 -NBI-, lo que permite determinar que la condición de la persona solicitante es de **POBREZA, POBREZA EXTREMA O NO POBRE.**

Página 1 de 1

Fecha de impresión: dd/mm/aa

Ma. avenida 8-79 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

12.4.4 Resolución de Admisión Beca Social Artesano

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN
BECA SOCIAL ARTESANO

Lugar y Fecha: _____

ASUNTO: Resolución para la Admisión de Solicitantes a Usuarios de la intervención Beca Social Artesano.

Se tiene a la vista el expediente de la persona solicitante,

_____

quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número _____.

POR TANTO: La Sub Dirección de Capacitación Productiva, de la Dirección de Promoción Social, con base en la revisión y verificación de los documentos que conforman el expediente y que respaldan su solicitud de ingreso, a la intervención Beca Social Artesano. **RESUELVE: (Aprobar o no Aprobar)** la Solicitud de Ingreso bajo los términos y condiciones establecidas en el Manual Operativo de la intervención Beca Social Artesano.

_____
Subdirector/a de Capacitación Productiva
Nombre, firma y sello.

CÓDIGO RUB: _____
CÓDIGO FAMILIA: _____
CÓDIGO INTEGRANTE: _____

Página 1 de 1

Fecha de impresión: dd/mm/aa

Ma. avenida 8-79 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN SUPERIOR GUATEMALA, C.A.

12.4.5 Carta de compromiso Beca Social Artesano

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CARTA DE COMPROMISO
BECA SOCIAL ARTESANO

Lugar y Fecha: _____

Yo, _____
me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en _____ lugar que señalo para recibir citaciones o notificaciones.

Me comprometo a cumplir con las siguientes corresponsabilidades:

a) Asistir como mínimo al 80% de las capacitaciones programadas.
b) Presentar certificado o constancia de las capacidades adquiridas.

En caso de incumpliendo de alguno de estos compromisos, autorizo a la intervención Beca Social Artesano, para que sin responsabilidad de su parte proceda a cancelar la Beca que fue otorgada de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.

(f) _____
Persona Usuaria

CÓDIGO RUB: _____
CÓDIGO FAMILIA: _____
CÓDIGO INTEGRANTE: _____

Página 1 de 1

Fecha de impresión: dd/mm/aa

Ns. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfonos: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

síguenos: mides guatemala mides

12.4.6 Constancia de cumplimiento de corresponsabilidades Beca Social Artesano

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES
BECA SOCIAL ARTESANO

El infrascrito Subdirector(a) de Capacitación Productiva de la Dirección de Promoción Social del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta que ha tenido a la vista los documentos que hacen constar que: [_____], quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número: _____, extendido por el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, de la República de Guatemala, con residencia en: _____del municipio de_____ del departamento de_____, **[CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ]** con sus corresponsabilidades asignadas como persona usuaria de la intervención Beca Social Artesano.

Por tal razón se extiende la presente constancia, para que se hagan los trámites correspondientes.

Y para los efectos administrativos, firmo y sello la presente constancia a los ____ días del mes de ____ del año ____.

_____
Subdirector/a de Capacitación Productiva
Nombre, firma y sello.

CÓDIGO RUB: _____
CÓDIGO FAMILIA: _____
CÓDIGO INTEGRANTE: _____

Página 1 de 1

Fecha de impresión: dd/mm/aa

9a. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

12.4.7 Constancia de cancelación Beca Social Artesano

GUATEMALA

CONSTANCIA DE CANCELACIÓN
BECA SOCIAL ARTESANO

En el municipio de _____ del departamento de _____, el día _____ de _____ del año 20___, la Coordinación Departamental de la Dirección de Coordinación y Organización, del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio, HACE CONSTAR: ----------

Que con base a lo establecido en el Manual Operativo de la intervención Beca Social Artesano, se procede a la CANCELACIÓN como persona usuaria a:

_____

Quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de identificación (CUI) número _____, por incurrir en lo que detallo a continuación:

_____
_____
_____

Y para los efectos administrativos correspondientes, se firma y sella la presente.

_____
Nombre, firma y sello.
Coordinador Departamental

CÓDIGO RUB: _____
CÓDIGO FAMILIA: _____
CÓDIGO INTEGRANTE: _____

Página 1 de 1

Fecha de impresión: dd/mm/aa

9a. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

12.4.8 Constancia de renuncia Beca Social Artesano

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSTANCIA DE RENUNCIA VOLUNTARIA
BECA SOCIAL ARTESANO

En el municipio de _____ del departamento de _____, el día _____ de _____ del año 20___, la Coordinación Departamental de la Dirección de Coordinación y Organización del Ministerio de Desarrollo Social, por este medio HACE CONSTAR: ----------

Que la persona usuaria _____, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) Código Único de identificación (CUI) número _____, RENUNCIA voluntariamente a la intervención Beca Social Artesano y a la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC), por los motivos que se detalla a continuación: ----------

_____
_____
_____

Y para los efectos administrativos correspondientes, se acepta y firma la presente renuncia.

_____
Firma de la Persona Usuaria

Vo. Bo. _____
Nombre, firma y sello.
Coordinación Departamental

CÓDIGO RUB: _____
CÓDIGO FAMILIA: _____
CÓDIGO INTEGRANTE: _____

Página 1 de 1

Fecha de impresión: dd/mm/aa

Ma. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

12.4.9 Listado de asistencia a capacitaciones

GUATEMALA

LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES
BECA SOCIAL ARTESANO

HORARIO	
Hora de inicio:	
Hora de finalización:	
Total de horas:	

GRUPO No. _____ CAPACITACIÓN No. _____ FECHA: _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CAPACITADORA: _____

NOMBRE DEL FACILITADOR CAPACITADOR: _____

NOMBRE DEL CURSO: _____

TEMA IMPARTIDO: _____

LUGAR DONDE SE IMPARTE LA CAPACITACIÓN: _____

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA USUARIA:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-	FIRMA O HUELLA DACTILAR
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

_____
Firma del Capacitador

12.5 Acuerdo Ministerial Número DS-43A-2014. Aprobación Ficha Socioeconómica

Gobierno de Guatemala

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-43A-2014
Guatemala, 8 de abril de 2014

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Guatemala, establece en su artículo 194 literales f) e i); la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 27 literal m); y 7 literal j) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo 87-2012, regulan que "...Es atribución del Ministro dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley...".

CONSIDERANDO

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 y su reforma contenida en el Decreto número 1-2012 de el Congreso de la República de Guatemala, establece en su artículo 31BIS que el Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector, le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades de vida, asegurando el respeto a sus derechos humanos y constitucionales. Así mismo, deberá de cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando de éstas la participación en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que es necesario crear los elementos necesarios que permitan localizar los potenciales usuarios de los Programas Sociales, en particular los Programas "Mi Bolsa Segura" creado a través del Acuerdo Ministerial 02-2012 de fecha siete (7) de mayo de dos mil doce (2012) y "Mi Beca Segura" creado a través del Acuerdo Ministerial 04-2012 de fecha siete (7) de mayo de dos mil doce (2012) y su reforma contenida en los Acuerdos Ministeriales 64-2012 de fecha diez (10) de agosto de dos mil doce (2012), 73-2012 de fecha diez (10) de agosto de dos mil doce (2012) y 300-2013 de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013), todos emitidos por el Titular del Ministerio de Desarrollo Social, permitiendo con esta herramienta contribuir a la racionalización y optimización de la inversión social del Estado. En tal virtud, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, ha sometido a consideración de este Despacho los siguientes instrumentos legales: a) la Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales, b) el Fundamento Metodológico de Ficha Socioeconómica, y c) el Diagnóstico de Herramientas para el Sistema de Fichas Socioeconómicas; los cuales fueron enfocados en el método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI, implementado en Latinoamérica.

www.mides.gob.gt
www.guatemala.gob.gt

Gobierno de Guatemala

POR TANTO:

En base a lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las funciones y facultades que le confiere el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar bajo la estricta responsabilidad del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, **a) EL FORMATO DE LA FICHA SOCIOECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES; b) EL FUNDAMENTO METODOLÓGICO DE FICHA SOCIOECONÓMICA;** y **c) EL DIAGNOSTICO DE HERRAMIENTAS PARA EL SISTEMA DE FICHAS SOCIOECONÓMICAS**, los cuales forman parte de presente Acuerdo.

Artículo 2. Instruir. Al Viceministerio de Protección Social, y sus dependencias, particularmente los responsables de los Programas "Mi Bolsa Segura" y "Mi Beca Segura" a efecto de implementar las disposiciones a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

Dr. Lender Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. MA. Esther Francisca Rodríguez Santos
VICEMINISTRO DE POLÍTICA, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

www.mides.gob.gt
www.guatemala.gob.gt

12.6 Acuerdo Ministerial DS-09-2018

GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-09-2018
Guatemala, 19 de enero de 2018

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial Número DS-43A-2014 de fecha ocho de abril de dos mil catorce, el entonces Ministro de Desarrollo Social, se aprobaron los siguientes documentos: a) El formato de la ficha socioeconómica de los programas sociales; b) El fundamento metodológico de ficha socioeconómica, y c) El diagnostico de herramientas para el sistema de fichas socioeconómicas; como herramientas necesarias que permitan focalizar los potenciales usuarios de Los Programas Sociales, particularmente los Programas Sociales "Mi Bolsa Segura" y "Mi Beca Segura", para lo cual fueron enfocados en el método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, implementado en Latinoamérica.

CONSIDERANDO

Que el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Oficio Ref.: VPPE-FJSF-klp-446-2017 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, somete a consideración de este Despacho Ministerial la aprobación de la Ficha Socioeconómica V5.0-01/2014 contenida en dos hojas, en base a la Opinión Técnica número 001-2017 DDN-DME, elaborado conjuntamente por la Dirección de Diseño y Normatividad y la Dirección de Monitoreo y Evaluación, de ese Viceministerio, así como los demás documentos que obran en el expediente de soporte.

CONSIDERANDO

Que para el efecto la Dirección de Diseño y Normatividad y la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social, emite Opinión Técnica relacionada a la "Ficha Socioeconómica Programas Sociales en Versiones V3.0-12/2013 y V5.0-

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

01/2014", dentro de la cual hacen referencia a lo indicado por el Departamento de Trabajo Social, en cuanto a que, dentro de las dos versiones de la Ficha Socioeconómica, se encuentran los mismo capítulos con la información necesaria del beneficiario y su grupo familiar, añadiendo que se puede hacer la utilización de ambas. Asimismo, en el inciso c) de la referida opinión manifiestan que, para los efectos de optimización de los recursos de la institución, debe indicarse dentro del Acuerdo Ministerial de aprobación, que los ejemplares impresos en talonarios de la versión V3.0-12/2013, que aun estuvieran en existencia, puedan utilizarse hasta agotarlos.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, emite el Dictamen número DAJ-003-2018/DMMM/ilcg de fecha tres de enero de dos mil dieciocho, dentro del cual, se considera procedente aprobar bajo la estricta responsabilidad del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación el formato de la Ficha Socioeconómica Versión V5.0-01/2014, según la Opinión Técnica referida, así como también, considera que para la optimización de los recursos de la institución, es procedente indicar en el Acuerdo Ministerial que los ejemplares impresos en talonario, que corresponda a la Versión V3.0-01/2013 para el máximo aprovechamiento, puedan ser utilizados hasta terminar su existencia.

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas citadas y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), f), g) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m), 31 literal h) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales b., h., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 y 4 del Acuerdo Ministerial Número DS-100-2014 del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDA

Artículo 1. APROBAR bajo la estricta responsabilidad del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, de este Ministerio, **el formato de la FICHA SOCIOECONOMICA, Versión V5.0-01/2014,** para el uso de los Programas Sociales "Mi Beca Segura" y "Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo Social, como corresponda.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 2. El Acuerdo Ministerial Número DS-43A-2014, de fecha ocho de abril de dos mil catorce, emitido por este Ministerio, mantiene su plena validez y vigencia, con excepción a lo establecido en la Literal a), que se refiere al formato de la Ficha Socioeconómica versión V3.0-12/2013, la que podrá utilizarse conjuntamente con la aprobada en el artículo 1, hasta que se agoten las existencias impresas en los talonarios correspondientes, para lo cual se instruye, que por ninguna razón podrán imprimirse nuevos talonarios de ésta.

Artículo 3. Terminadas las existencias formato de la Ficha Socioeconómica versión V3.0-12/2013, como establece el artículo 2 del presente Acuerdo Ministerial, quedará únicamente con validez y vigencia para su uso el formato de la Ficha Socioeconómica Versión V5.0-01/2014.

Artículo 4. Se instruye a quienes corresponda, a darle el debido cumplimiento a lo indicado, dentro del presente documento.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial tiene vigencia a partir de la presente fecha y solamente podrá ser modificado por Acuerdo de la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social.

COMUNÍQUESE.

Lic. Alcides René Obregón Muñoz
Ministro de Desarrollo Social

12.7 Ficha Socioeconómica Programas Sociales V3

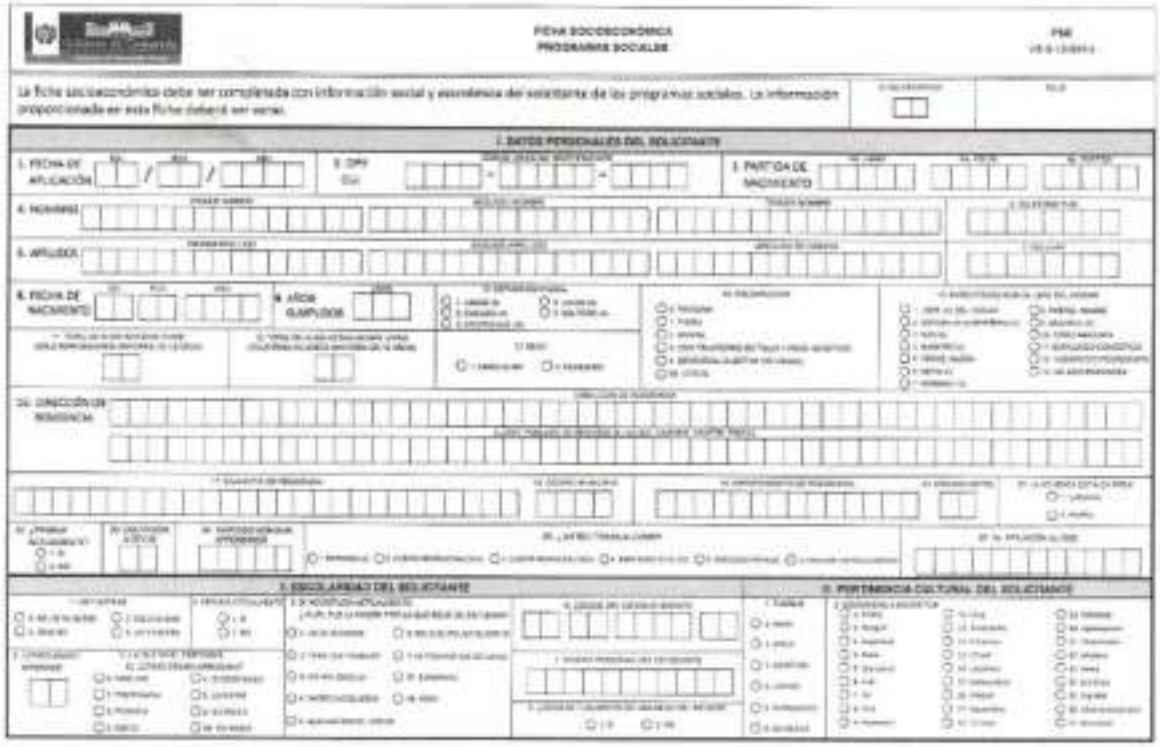

FICHA SOCIOECONÓMICA
PROGRAMAS SOCIALES

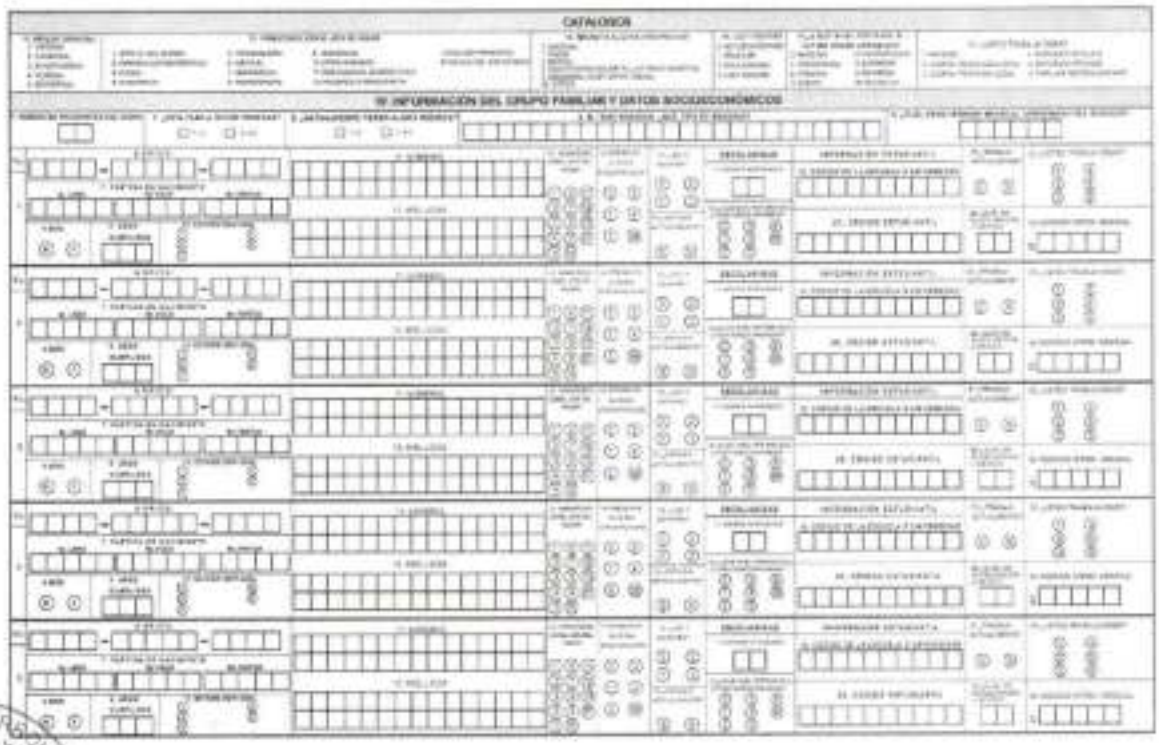

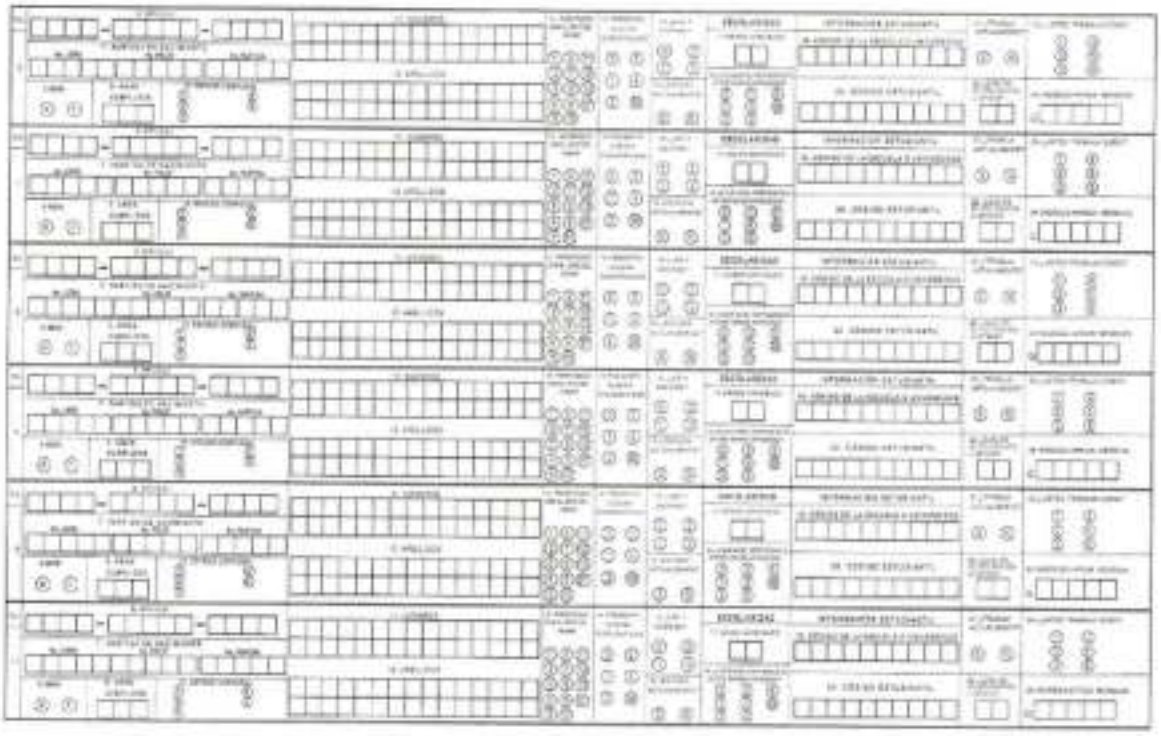

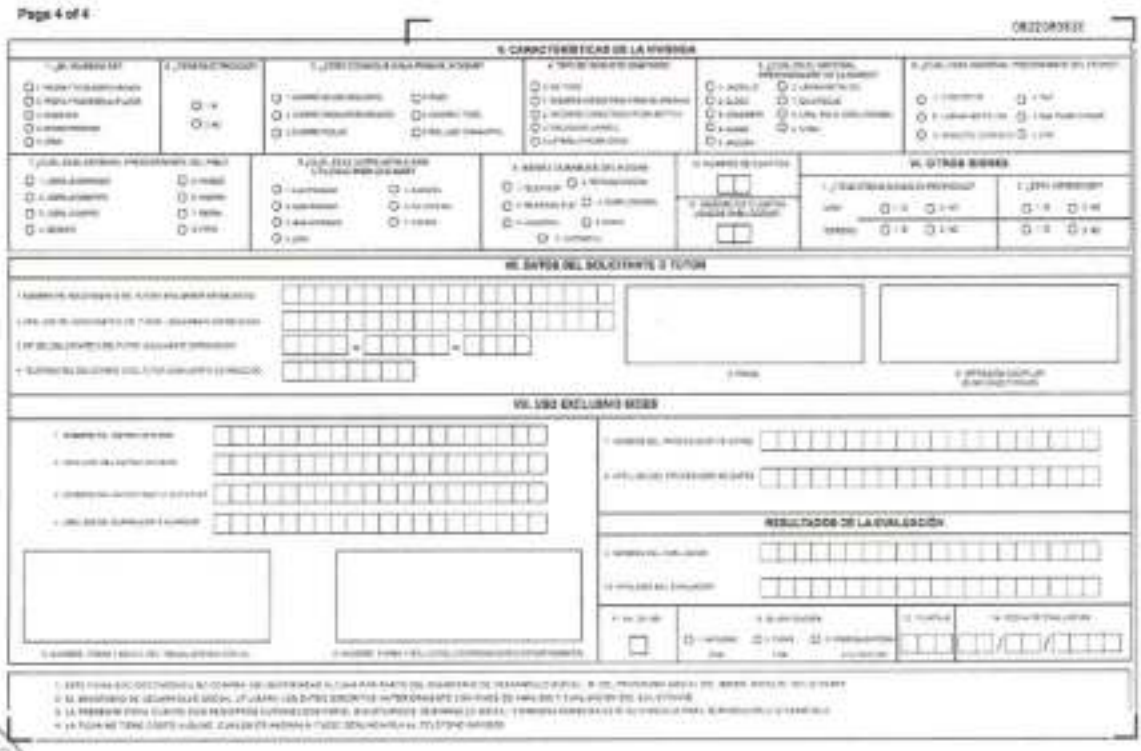

Page 4 of 4

V. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

VI. OTROS BIENES

VII. DATOS DEL SOLICITANTE O TUTOR

VIII. USO EXCLUSIVO MIDES

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

12.8 Ficha Socioeconómica Programas Sociales V5

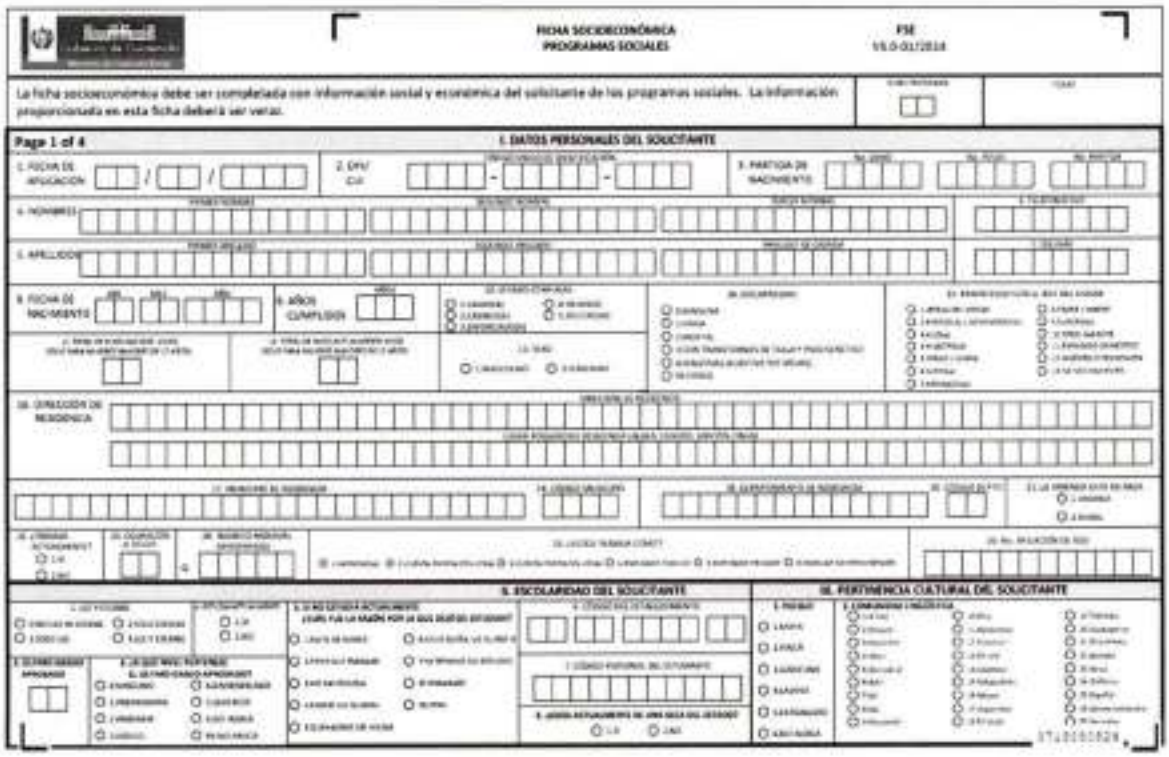

FICHA SOCIOECONÓMICA
PROGRAMAS SOCIALES

FSE
V5.0-01/2018

La ficha socioeconómica debe ser completada con información social y económica del solicitante de los programas sociales. La información proporcionada en esta ficha deberá ser veraz.

Page 1 of 4

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

II. ESCOLARIDAD DEL SOLICITANTE

III. PERTENENCIA CULTURAL DEL SOLICITANTE

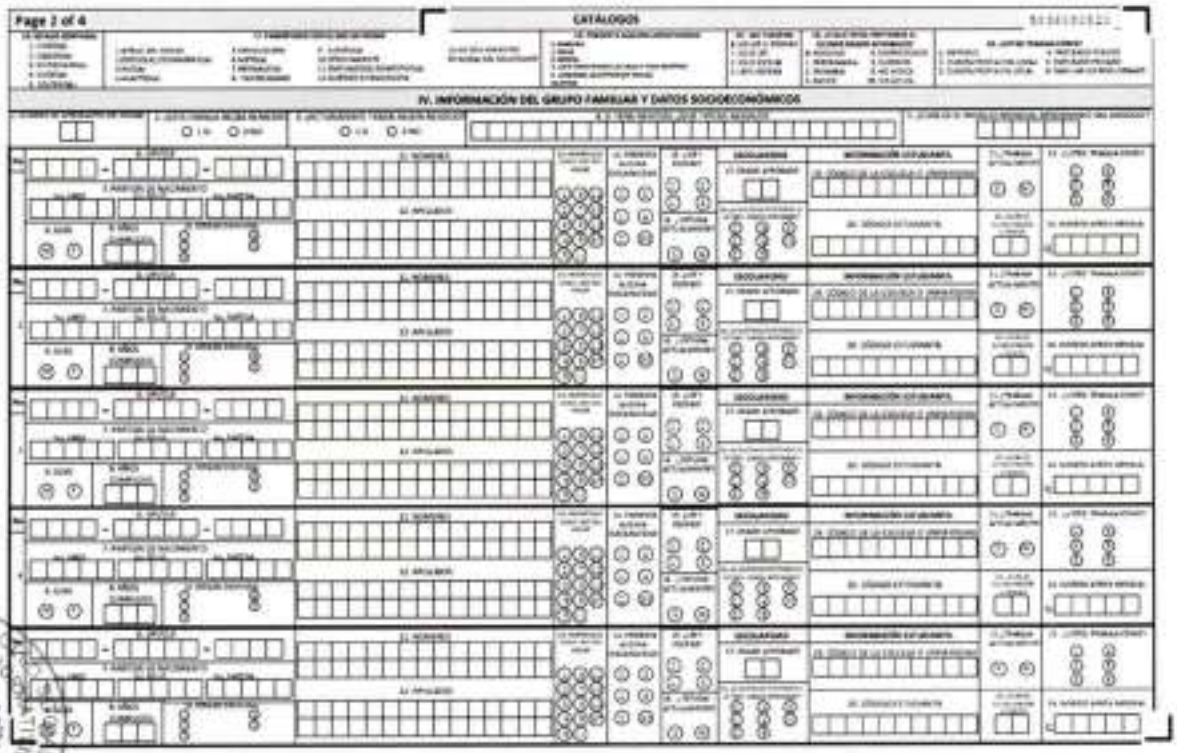

Page 2 of 4

CATÁLOGOS

IV. INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR Y DATOS SOCIOECONÓMICOS

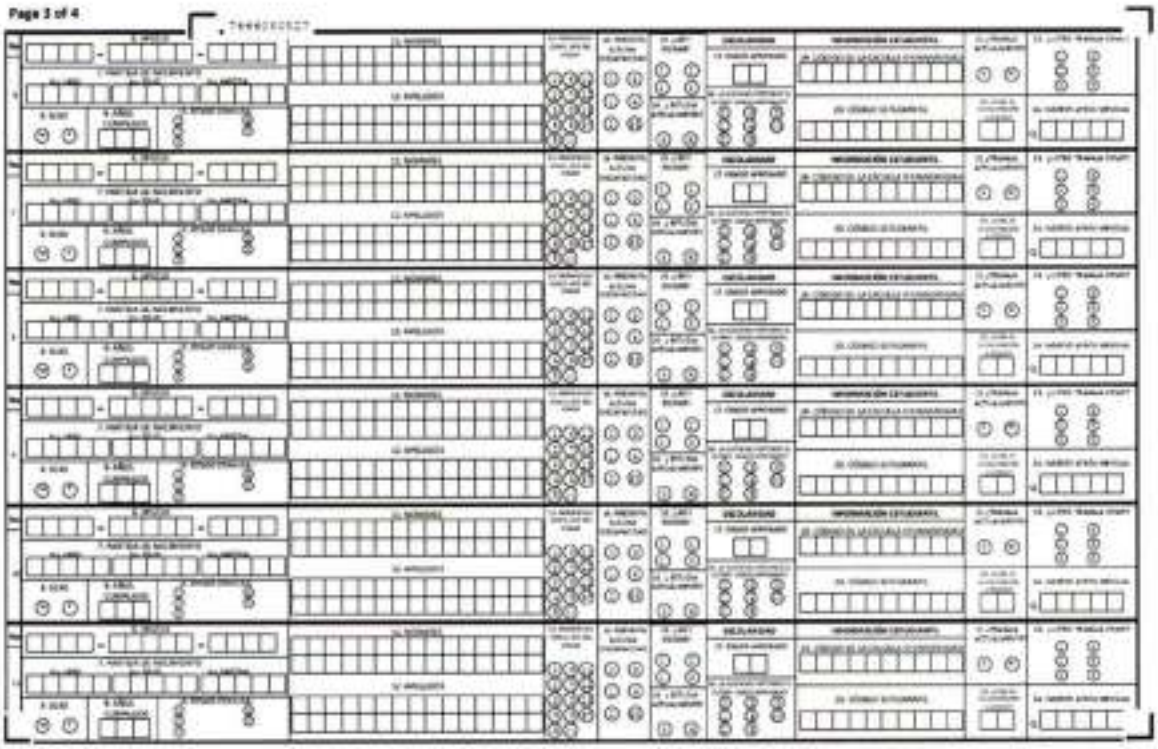

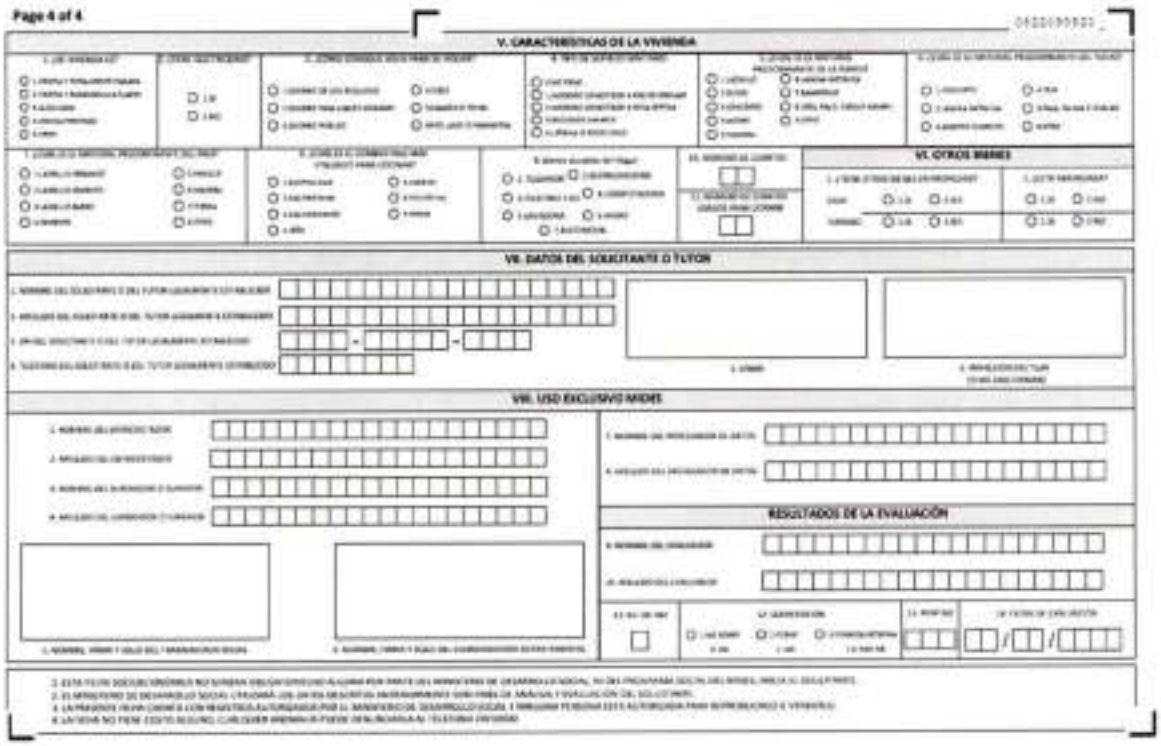
V. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA
VI. OTROS BIENES
VII. DATOS DEL SOLICITANTE O TUTOR
VIII. USO EXCLUSIVO MIDES
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

12.9 Acuerdo Ministerial No. 90-2015

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Desarrollo Social

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL No.90-2015

Guatemala, 01 de septiembre de 2015

CONSIDERANDO

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la república, reformada por el artículo 2 del Decreto número 1-2012 del Congreso de la República, establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, asimismo, le corresponde ejercer la dirección y conducción técnica y administrativa de las políticas de su ramo a nivel nacional y es atribución propia dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con los asuntos de desarrollo social, conforme la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 04-2012 de fecha 7 de mayo de dos mil doce; 64-2012 de fecha 10 de agosto de 2012; reformados por los de igual naturaleza números 100-2013, de fecha 21 de marzo de 2013; 05-04-2015 de fecha 15 de enero de 2015; 05-05-2015 de la misma fecha; 05-85-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, crean y regulan los Programas "Mi Beca Segura", "Jóvenes Protagonistas", "Beca Mi Primer Empleo", incluyendo las modalidades de Beca Educación Media y Beca Educación Superior, Beca Artesano, constituyendo éstas herramientas de protección social que articula la transferencia de dinero en efectivo en forma periódica a familias que viven en pobreza, pobreza extrema, siendo condicionante el cumplimiento de corresponsabilidades, logrando así la superación personal y de sus familias.

CONSIDERANDO

Que la dinámica de los Programas "Mi Beca Segura", "Jóvenes Protagonistas", "Beca Mi Primer Empleo", incluyendo las modalidades de Beca Educación Media y Beca Educación Superior, Beca Artesano, en el transcurso de su ejecución, ha originado algunas modificaciones en su regulación, situación que ha provocado que actualmente dicha regulación legal, actualmente se encuentre en forma dispersa, dando lugar a algunas discrepancias en cuanto a su interpretación y aplicación, por lo que a efecto de hacerla más práctica, se estima procedente reunir en un solo cuerpo legal lo relativo a dichos Programas y consecuentemente la necesidad de la derogatoria de los Acuerdos Ministeriales

3a. Avenida 6-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214433

www.mides.gob.gt
www.guatemala.gob.gt

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Desarrollo Social

relacionados con los mismos. Por otra parte, el quince de octubre de dos mil catorce el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, aprobó la solicitud del Gobierno de Guatemala de un préstamo para financiar el Programa de Mejora en la Asignación e Efectividad del Gasto Social, bajo la modalidad de Préstamo de Apoyo a Reforma de Política. Bajo esta modalidad los desembolsos de la operación están atados al cumplimiento de una serie de acciones de políticas por parte del Gobierno de Guatemala, previamente consensuados constituidos en dos tramos. Una de las condiciones de política del segundo tramo es: "(d) Que el MIDES haya aprobado el Plan de Mejora de la Focalización de sus programas de transferencias monetarias y que demuestre avances en su implementación, a través de la aprobación por parte del Ministro de Desarrollo Social de: (i) las mejoras en los criterios de elegibilidad, priorización y salida de beneficiarios de sus programas de transferencias, y (ii) las mejoras en los instrumentos para la identificación y selección de beneficiarios de los programas Mi Bono Seguro y Mi Beca Segura.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. VDPS-742-2015/asol, el Viceministerio de Protección Social y Oficio NO. VPPE-EAS-jtr-793-2015 del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, ambos de este Ministerio se pronunciaron sobre la necesidad de la reforma del Acuerdo Ministerial 04-2012 de fecha siete mayo de 2012; en el mismo sentido se pronunciaron las Subdirecciones de Becas Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo y Capacitación Productiva (Artesano); así como la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literales a), f) i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismos Ejecutivo y 7 literales a), b), y j) del Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social".

ACUERDA

Emitir las siguientes:

"DISPOSICIONES LEGALES QUE UNIFICAN LA REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES "MI BECA SEGURA", "JÓVENES PROTAGONISTAS" Y SUS INTERVENCIONES "MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO" "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN MEDIA", "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN SUPERIOR" Y "MI BECA SEGURA ARTESANO"

ARTÍCULO 1. Creación de Programas Sociales. Se crean los Programas Sociales **"MI BECA SEGURA", "JÓVENES PROTAGONISTAS", y sus intervenciones "MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO", "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN MEDIA", "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN SUPERIOR", Y "MI BECA SEGURA ARTESANO"**, como herramientas de protección social que faciliten el acceso, continuidad y permanencia a la educación formal, capacitación y empleo a adolescentes, jóvenes y adultos en

3a. Avenida 6-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214499
www.mides.gob.gt
www.guatemala.gob.gt

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Desarrollo Social

situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país, a través de la entrega de Trasferencias Monetarias Condicionadas.

ARTÍCULO 2. Objetivo del Programa Social Mi Beca Segura. Promover el acceso, continuidad y permanencia de adolescentes, jóvenes y adultos a programas de educación formal, capacitación y empleo, para el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y competencias que contribuyan a su desarrollo personal.

ARTÍCULO 3. Población Objetivo del Programa Social Mi Beca Segura. El Programa Social Mi Beca Segura, está dirigido a la población en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país, que se encuentren dentro de las edades siguientes:

a) Mi Beca Segura Educación Media está dirigido a adolescentes y jóvenes comprendidos en las edades de once (11) a veinticuatro (24) años.
b) Mi Beca Segura Educación Superior está dirigida a jóvenes comprendidos en las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años.
c) Mi Beca Segura Primer Empleo está dirigida a jóvenes desempleados comprendidos en las edades de dieciséis (16) a veinticinco (25) años.
d) Mi Beca Segura Beca Artesano está dirigido a personas mayores de edad, preferentemente mujeres.-

ARTÍCULO 4. Fases Mi Beca Segura Primer Empleo y Roles Beca Segura Beca Artesano. El Programa Social Mi Beca Segura y sus intervenciones constan de la siguiente manera:

I. **MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO:** Constará de una fase, siendo esta Jóvenes Aprendices.
II. **MI BECA SEGURA BECA ARTESANO:** Rol Usuaria Artesana(o) y Rol Usuaria Antena Facilitadora (or).

ARTÍCULO 5. MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA: La Transferencia Monetaria Condicionada otorgada a los usuarios del Programa Social Mi Beca Segura, se establece según la forma de intervención de beca o rol del usuario, se entrega de manera bancarizada y está sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa Social. Los montos asignados son:

a) Al usuario de Mi Beca Segura Educación Media será hasta de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales.
b) Al usuario de Mi Beca Segura Educación Superior será hasta de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales.
c) Al usuario de Mi Beca Segura Primer Empleo será de ochocientos quetzales (Q.800.00) mensuales, por un periodo de ocho (8) meses improrrogables.
d) Al usuario de Mi Beca Segura Beca Artesano: 1) usuario artesana/o será de un mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) por un ciclo trimestral. 2) usuario Antena Facilitadora/or será de un mil ochocientos quetzales (Q.1,800.00) por un ciclo trimestral.

ARTÍCULO 6. Ejecución del Programa. La Dirección de Prevención Social en coordinación con las Subdirecciones de: Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo, Familias Seguras y la

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva del Viceministerio de Protección Social, son los responsables de la ejecución de sus respectivos programas.

ARTÍCULO 7. Evaluación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación es responsable del monitoreo y evaluación de los Programas Sociales Mi Beca Segura y Jóvenes Protagonistas. La Dirección de Prevención Social en coordinación con las Subdirecciones de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo, Familias Seguras, y la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva del Viceministerio de Protección Social, son las encargadas de generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los Programas Sociales.

ARTÍCULO 8. El Programa Social "Jóvenes Protagonistas", de la Subdirección de Familias Seguras, constituye una herramienta de protección social que contribuya a fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas, así como a generar espacios alternativos de participación voluntaria, a través de talleres lúdicos y formativos dirigidos a adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad, que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 9. Objetivos del Programa Jóvenes Protagonistas. Contribuir a reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de las/los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, generando oportunidades de participación para aprovechar su tiempo libre en actividades positivas.

ARTÍCULO 10. Población Objetivo del Programa Social Jóvenes Protagonistas. Este programa está dirigido a Adolescentes y Jóvenes que se encuentran en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, sin excluir a los demás miembros de la comunidad pertenecientes a otros grupos etarios.

ARTÍCULO 11. El financiamiento para los Programa "Mi Beca Segura" y sus intervenciones, así como de "Jóvenes Protagonistas", proviene del programa presupuestario número quince (15) "Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes" del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 12. Transparencia. Con el objeto de garantizar la transparencia de los Programas, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, debe establecer normas y mecanismos para la selección de usuarios de los mismos. La Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable de monitorear la aplicación de las normas de focalización, criterios de ingreso y egreso de los usuarios.

ARTÍCULO 13. Rendición de Cuentas. La Dirección de Prevención Social en coordinación con las Subdirecciones de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo y de Familias Seguras; así como la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva, todas del Viceministerio de Protección Social, deben mantener actualizado el registro de usuarios de los Programas correspondientes. La Unidad de Información Pública es la encargada de administrar la información relacionada con los Programas Sociales, de acuerdo a lo normado en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Desarrollo Social

ARTÍCULO 14. DEROGATORIA. Se derogan los Acuerdos Ministeriales números 04-2012 de fecha 7 de mayo de 2012; 64-2012 de fecha 10 de agosto de 2012; 19-2013 de fecha 24 de enero de 2013; 100-2013 de fecha 21 de marzo de 2013; 197-2013 de fecha 23 de mayo de 2013; DS-04-2015 de fecha 15 de enero de 2015; DS-05-2015 de fecha 15 de enero 2015 y DS-85-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, todos emitidos por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, así como cualquier otra disposición que se oponga a los mismos.

ARTÍCULO 15. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos jurídicos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

3a. Avenida 6-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214499

www.mides.gob.gt
www.guatemala.gob.gt

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVA GUATEMALA, C. A.

12.10 Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-42-2016

Guatemala, 29 de agosto de 2016

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto Número 1-2012, que reforma la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala, se crea el Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector, que deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales, orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de estos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio número VPPE-DM-D-266-2016 de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, remite el Documento Localización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio, mismo que fue socializado con el Viceministerio de Protección, el cual es un instrumento de ayuda que permitirá hacer más eficiente la ejecución de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) y 31Bis del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 7 literales a, b, i, y j, del Reglamento

Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBAR el Documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue socializado entre el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación y el Viceministerio de Protección social, con el objeto que sea un instrumento de ayuda que permitirá hacer más eficiente la ejecución de los Programas Sociales.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, Viceministro de Protección Social y Viceministro Administrativo y Financiero de este Ministerio, para que en el ámbito de su competencia velen por el debido cumplimiento del referido documento.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.

José Guillermo Moreno Cordero
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

12.11 Acuerdo Ministerial DS-48-2018

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-48-2018
Guatemala, 11 de abril de 2018

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa, la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de sus asuntos de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, y sus reformas, emitidas por el Titular de este Ministerio, se crean las **DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LOS PROGRAMAS SOCIALES "MI BECA SEGURA" Y "JÓVENES PROTAGONISTAS", del Ministerio de Desarrollo Social.**

CONSIDERANDO

Que por medio del Oficio BE-036-2018/DM/ml de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, signado por el Subdirector de Becas Empleo y el Viceministro de Protección Social, de este Ministerio, solicitan se reforme el artículo 3 Población Objetivo del Programa Social Mi Beca Segura, específicamente el inciso c), con el fin de generar una mejor eficiencia en la ejecución de los procesos y evita futuros inconvenientes con los usuarios menores de edad. Para lo cual se emitió la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que para el efecto se emitieron los siguientes documentos en sentido favorable en relación a la reforma del Acuerdo Ministerial Número 90-2015, los cuales se detallan a continuación: a) Opinión Técnica Número 021-2017 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, signado por la Asesor Profesional Especializado IV y Visto Bueno de la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social, de la Dirección de Diseño y Normatividad del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, b) Opinión Técnica SDBPE 001-2018 de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, signado por la Subdirección de Becas Empleo, de la Dirección de Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social y, c) Dictamen Número DAJ-108-2018/JPO/cabg/lomh de fecha tres de abril de dos mil dieciocho signado por Técnico III, Asesor Profesional IV y con Visto Bueno de la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones, que le confieren los artículos; 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a., b., h., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012.

ACUERDA

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social.

El cual queda de la siguiente manera:

Artículo 1. Se reforma el inciso c) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

"c) Mi Beca Segura Primer Empleo está dirigida a jóvenes comprendidos en las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años."

Artículo 2. Instruir a todas las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, que deberán darle el adecuado cumplimiento a las normas contenidas dentro del Acuerdo Ministerial Número 90-2015 aludido. Asimismo, la actualización de los manuales respectivos y la realización de los procedimientos pertinentes.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial tiene vigencia a partir de la presente fecha y solamente podrá ser modificado por Acuerdo de la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social.

COMUNÍQUESE.

Lic. Alcides René Obando Maúrez
Ministro de Desarrollo Social

12.12 Acuerdo Ministerial DS-82-2018

GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-82-2018
Guatemala, 14 de junio de 2018

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, reformado por el Decreto número 1-2012 del mismo Organismo, se establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema; asimismo, le corresponde ejercer la dirección y conducción técnica y administrativa de las políticas de su ramo a nivel nacional y es atribución propia dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con los asuntos de desarrollo social, conforme la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante los Acuerdos Ministeriales números: DS-33-2016 de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho; DS-10-2017 de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete; DS-41-2018 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho y DS-48-2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho, se reforma el Acuerdo Ministerial número DS-90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince. Sin embargo, mediante Oficio PRESU-UE202-136-2018/CAfo de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, emitido por Presupuesto, la Subdirección Financiera y con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva, todos del Fondo de Protección Social se pronuncian en el sentido de que el proceso de creación de una nueva estructura presupuestaria para el presente año, conlleva diferentes instancias de gestión pública por lo que se podría retrasar la programación de pagos para la intervención "Mi Beca Segura Capacitación Productiva", recomendando que dicho cambio se realice en la formulación para el ejercicio fiscal 2019 a efecto de no afectar el desarrollo del programa social.

CONSIDERANDO

Que a través de Oficio VPS-DPS-SDCP-248-2018 de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, signado por la Subdirectora de Capacitación Productiva con visto bueno de la Directora de Promoción Social y el Viceministro de Protección Social de este Ministerio, solicitan ante este Despacho el trámite correspondiente, en atención a lo señalado en la Opinión Técnica número SDCP 002-2018 de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho y demás documentos que corren en el expediente de soporte conformado.

3ª Avenida 6-44, Zona 1, Edificio Elbima
Teléfono: (502) 2300-3000

[redacted]

GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asesoría Jurídica, a través del Dictamen número DAJ-00210-2018/JPO/lcq, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, determina procedente atender el requerimiento toda vez se justifica su necesidad, de acuerdo con la Opinión Técnica de la Subdirección de Capacitación Productiva y oficio remitido por el Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, ambos descritos en los antecedentes del presente dictamen, sin embargo, se recomienda realizar dicha modificación a través de una reforma al Acuerdo Ministerial número DS-90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, en sentido de modificar el nombre del programa social "Mi Beca Segura Capacitación Productiva" por el de "Mi Beca Segura Artesano", con el objeto de continuar con los procedimientos administrativos y financieros correspondientes.

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 literal j, del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012, del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre del año dos mil quince, el que queda de la siguiente manera:

Artículo 1. Se Reforma el inciso d) del **ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MI BECA SEGURA"**, del Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre del año dos mil quince el cual queda de la siguiente manera:

"d) "MI BECA SEGURA ARTESANO"

Artículo 2. Se Reforma el inciso d) del **ARTÍCULO 3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL MI BECA SEGURA** del Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre del año dos mil quince el cual queda de la siguiente manera:

"d) Mi Beca Segura Artesano esta dirigido a personas mayores de edad, preferentemente mujeres."

Artículo 3. Se Reforma el **ARTÍCULO 4. Fases Mi Beca Segura Primer Empleo y Roles Beca Segura Beca Artesano,** del Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre del año dos mil quince el cual queda de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 4. FASES MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO.** El Programa Social Mi Beca Segura Primer Empleo constará de una fase, siendo esta Jóvenes Aprendices."

GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 4. Se Reforma el inciso d) del **ARTÍCULO 5. MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA,** del Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre del año dos mil quince el cual queda de la siguiente manera:

> "d) Al usuario de Mi Beca Seguro Artesano será hasta de un mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) anuales."

Artículo 5. Se deroga el Acuerdo Ministerial número DS-41-2018 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho. Las demás disposiciones contenidas dentro del Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince de este Ministerio, mantienen su plena validez y vigencia.

Artículo 6. Se instruye al Viceministro de Protección Social realizar todos los procedimientos administrativos correspondientes, actualizar los manuales respectivos y velar por el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto. La presente reforma se hace bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios públicos solicitantes, en virtud que tienen pleno conocimiento sobre el contenido y conformación del expediente de soporte.

Artículo 7. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

Carlos Velásquez Monge
Ministro de Desarrollo Social

3ª Avenida 8-44, Zona 1, Edificio Plaza
Teléfono: (502) 2300-5400

12.13 Acuerdo Ministerial DS-151-2018

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-151-2018
Guatemala, 6 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver o inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa, la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de sus asuntos de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que por mandato legal, el Ministerio de Desarrollo Social como ente rector le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales, promoviendo acciones para evitar exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de éstos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial No 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, emitido por el entonces Titular de este Ministerio, se regulan las DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LOS PROGRAMAS SOCIALES "MI BECA SEGURA" Y "JÓVENES PROTAGONISTAS", dentro de las cuales se contempla la creación del Programa Social denominado "Mi Beca Segura"; no obstante, en observancia a la naturaleza de este Ministerio, es necesario modificar la referida denominación, a efecto que esta se ajuste a los objetivos y fines del mismo.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones, que le confieren los artículos, 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a., b., h., y j., del Reglamento

5ta. avenida 8-79 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2200-5400

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

Reformas al Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 1. Se reforma el Título, el cual queda de la siguiente manera:

"DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LOS PROGRAMAS SOCIALES "BECA SOCIAL" Y "JÓVENES PROTAGONISTAS""

Artículo 2. Se reforma el ARTÍCULO 1, el cual queda de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 1. Creación del Programa Social "Beca Social"**. Se crea el Programa Social "Beca Social", el cual se ejecutará a través de las siguientes intervenciones:*

a) "BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO";

b) "BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA";

c) "BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR";

d) "BECA SOCIAL ARTESANO".

Este programa social se constituye como una herramienta de protección social que facilite el acceso, continuidad y permanencia a la educación formal, capacitación y empleo a adolescentes, jóvenes y adultos, en situación de pobreza y pobreza extrema del área urbana y rural del país, a través de la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC)."

Artículo 3. Se reforma el ARTÍCULO 2, el cual queda de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 2. Objetivo del Programa Social Beca Social**. Promover el acceso, continuidad y permanencia de adolescentes, jóvenes y adultos a programas de educación formal, capacitación y empleo, para el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y competencias que contribuyan a su desarrollo personal."*

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Articulo 4. Se reforma el ARTÍCULO 3, el cual queda de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3. Población Objetivo del Programa Social Beca Social.** El Programa Social "Beca Social", está dirigido a la población en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país, que se encuentren dentro de las edades siguientes:

a) Beca Social Educación Media está dirigida a adolescentes y jóvenes comprendidos en las edades de once (11) a veinticuatro (24) años.
b) Beca Social Educación Superior está dirigida a jóvenes comprendidos en las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años.
c) Beca Social Primer Empleo está dirigida a jóvenes comprendidos en las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años.
d) Beca Social Artesano, está dirigida a personas mayores de edad, preferentemente mujeres."

Articulo 5. Se reforma el ARTÍCULO 4, el cual queda de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 4. Fases Beca Social Primer Empleo.*** *El Programa Social "Beca Social Primer Empleo" constará de una fase, siendo esta Jóvenes Aprendices."*

Articulo 6. Se reforma el ARTÍCULO 5, el cual queda de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 5. Monto de la Transferencia Monetaria Condicionada.*** *La Transferencia Monetaria Condicionada otorgada a los usuarios del Programa Social "Beca Social", se establece según la forma de intervención de beca, se entrega de manera bancarizada y está sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa Social. Los montos asignados son:*

a) Al usuario de Beca Social Educación Media será hasta de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales.
b) Al usuario de Beca Social Educación Superior será hasta de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales.
c) Al usuario de Beca Social Primer Empleo, le será acreditada la cantidad de dos mil quetzales (Q.2,000.00) mensuales, por un periodo de cinco (5) meses improrrogables.
d) Al usuario de Beca Social Artesano será hasta de un mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) anuales."

Articulo 7. Se reforma el ARTÍCULO 6, el cual queda de la siguiente manera:

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfonos (502) 2300-5400

GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*"**ARTÍCULO 6. Ejecución del Programa Social Beca Social.** La Dirección de Prevención Social en coordinación con las siguientes Subdirecciones: Subdirección de Becas Empleo; Subdirección de Becas Educación Media y la Subdirección de Becas Educación Superior, así como la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva todos del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, son estrictamente responsables de la ejecución de los procedimientos administrativos a su cargo, velando por que la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada, se realice de acuerdo a las normas, procedimientos y aspectos técnicos legalmente establecidos, que garanticen la probidad, transparencia y el manejo adecuado de los recursos asignados al programa social."*

Artículo 8. Se reforma el ARTÍCULO 7 el cual queda de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 7. Evaluación.** El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación es responsable del monitoreo y evaluación de los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas". La Dirección de Prevención Social en coordinación con las Subdirecciones de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo, Familias Seguras, y la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva del Viceministerio de Protección Social, son las encargadas de generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los Programas Sociales."*

Artículo 9. Se reforma el ARTÍCULO 11 el cual queda de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 11.** El financiamiento para los Programas "Beca Social" y sus intervenciones; así como de "Jóvenes Protagonistas", provienen del programa presupuestario número quince (15) "Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes" del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal."*

Artículo 10. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social, mantienen su plena validez y vigencia.

Artículo 11. Se instruye a la Viceministra Administrativa y Financiera, al Viceministro de Protección Social y al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, así como al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que en el ámbito de sus competencias, realicen todos los procesos y procedimientos correspondientes,

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

gestionen la actualización de los manuales respectivos y de cualquier otro instrumento que se utilice para el funcionamiento del Programa Social referido, así como velar por la estricta observancia de lo aquí dispuesto; teniéndose como plazo límite para el cumplimiento del presente artículo el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Artículo 12. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del uno (1) de enero del año dos mil diecinueve (2,019).

COMUNÍQUESE.

Carlos Velásquez Monge
Ministro de Desarrollo Social

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

12.14 Acuerdo Ministerial DS-17-2019

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-17-2019
Guatemala, 22 de febrero de 2019

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa, la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de sus asuntos de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número DS-151-2018 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Titular de esta Cartera Ministerial, se reformó el Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, de este Ministerio, modificando la denominación del Programa Social "Mi Beca Segura", por la denominación "Beca Social", así como la denominación de sus intervenciones: a) "Mi Beca Segura Primer Empleo" por "Beca Social Primer Empleo"; b) "Mi Beca Segura Educación Media" por "Beca Social Educación Media"; c) "Mi Beca Segura Educación Superior" por "Beca Social Educación Superior"; y, d) "Mi Beca Segura Artesano" por "Beca Social Artesano", a efecto que estas se ajusten a los objetivos y fines de este Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Ref.: VPPE/PRSV/jec-108-2019, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, solicita se reforme el Acuerdo Ministerial número DS-151-2018 emitido por el Titular de este Ministerio, en el sentido de que se pueda normar la utilización indistinta de las denominaciones "Mi Beca Segura" y "Beca Social", así como la denominación de sus intervenciones, entre tanto se concluye con todos los procesos y procedimientos correspondientes que tienen como objetivo la actualización del manual respectivo y de cualquier otro instrumento o herramienta que se utilice para el funcionamiento del Programa Social y sus intervenciones, asimismo que se amplíe el plazo contemplado para el cumplimiento de los aludidos procesos y procedimientos. Para tal efecto se emitió el Dictamen Jurídico número DAJ-037-2019/HTDLM/lcg, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones, que le confieren los artículos: 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a., b., h., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

1

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2303-5400

GUATEMALA

ACUERDA

Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 1. Se reforma el Artículo 11, el cual queda de la siguiente manera:

> "***Artículo 11.*** *Se instruye al Viceministerio Administrativo y Financiero, al Viceministerio de Protección Social, al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, así como al Fondo de Protección Social, para que en el ámbito de sus competencias, velen por la estricta observancia de lo aquí dispuesto; y, realicen todos los procesos y procedimientos correspondientes, gestionen la actualización de los manuales respectivos y de cualquier otro instrumento o herramienta que se sólice para el funcionamiento del Programa aludido, entendiéndose que cualquier disposición legal, documento físico, electrónico o sistemas informáticos que posean la denominación "Mi Beca Segura", así como la de sus intervenciones "Mi Beca Segura Primer Empleo", "Mi Beca Segura Educación Media", "Mi Beca Segura Educación Superior", y "Mi Beca Segura Artesano", deberá entenderse que se refiere a "Beca Social", "Beca Social Primer Empleo", "Beca Social Educación Media", "Beca Social Educación Superior", y "Beca Social Artesano", respectivamente, hasta en tanto no se aprueben los instrumentos respectivos con la nueva denominación del Programa "Beca Social" y la de sus intervenciones, teniéndose como plazo límite para el cumplimiento del presente artículo el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)."*

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial DS-151-2018 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, del Ministerio de Desarrollo Social, mantienen su plena validez y vigencia.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

Carlos Velásquez Monge
Ministro de Desarrollo Social

2

9a. avenida 8-79 zona 2, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FICHA TECNICA

PROGRAMA SOCIAL
"BECA SOCIAL"

INTERVENCIÓN:
"BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL · DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVIDAD · GUATEMALA, C. A.

Guatemala, Mayo 2019

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	**Ficha Técnica** **Programa Social, Beca Social** **Intervención: Beca Social Educación Media**	**Versión: I**

Nombre del Programa	Programa Beca Social
Intervención	Beca Social Educación Media
Dirección Ejecutora	Subdirección de Becas Educación Media, Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social.
Acuerdo Ministerial de creación	Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"".
Acuerdo Ministerial Vigente	a) Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"". b) Acuerdo Ministerial DS-48-2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho, "Reforma al Acuerdo Ministerial número 90-2015". c) Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social". d) Acuerdo Ministerial Número DS-17-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, "Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, del Ministerio de Desarrollo Social".
Instancia Normativa	Dirección de Diseño y Normatividad
Descripción del Programa	Es una intervención del Programa que consiste en otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- que tiene por finalidad promover la permanencia y continuidad en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar, a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a

	veinticuatro (24) años de edad, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema. La intervención Beca Social Educación Media contribuye a la permanencia y continuidad de los adolescentes y jóvenes en el nivel de educación media en los ciclos de Educación Básica o Diversificada.
Objetivos del Programa: **Objetivo General**	Promover la permanencia y continuidad de adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área urbana y rural, para que finalicen sus estudios en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.
Objetivos Específicos	a) Apoyar a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área urbana y rural para su permanencia, continuidad y finalización de sus estudios en el nivel de educación media, del subsistema de educación escolar. b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a adolescentes y jóvenes que pertenecen a la intervención Beca Social Educación Media y que cumplan con las corresponsabilidades establecidas.
Población Objetivo	Beca Social Educación Media está dirigida a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años, que vivan en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural.
Criterios de Inclusión	a) Ser de nacionalidad guatemalteca. b) Estar en situación de pobreza o pobreza

	extrema[1]. c) Estar estudiando en el Nivel de Educación Media en cualquier Centro Educativo Público o Centros Educativos Privados avalados por el Ministerio de Educación. d) Estar comprendida/o entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad. e) Que la persona no reciba beca o subsidio para estudios del Ministerio de Educación.
Grupos de Especial Atención **(Criterios de Priorización)**	Para la selección de personas usuarias que ingresen a la intervención Beca Social Educación Media se considera necesario, adicionalmente a los criterios de inclusión, establecer criterios que le den prioridad a las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, considerándose los siguientes: • Resultado más alto de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-. • Persona con hijas o hijos • Persona con discapacidad • Persona menor de edad en condición de trabajador/a • Persona que pertenece a Pueblos Indígenas[2]
Requisitos de Ingreso	**Persona solicitante** **Documentos requeridos del Solicitante Mayor de Edad:** a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI-. b) Fotocopia legible del certificado de estudios aprobados del grado anterior al cual se está solicitando la beca. c) Original de la constancia de inscripción en el Nivel de Educación Media según corresponda el grado a cursar.

[1] Para el Ministerio de Desarrollo Social, este criterio se evalúa por medio del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI-.

[2] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

	d) Fotocopia legible de recibo de pago de servicio de energía eléctrica o servicio de agua emitido no mayor a dos (2) meses a la fecha de entrega de los documentos. En su defecto, carta de residencia extendida por la Municipalidad, legible firmada y sellada, en original o fotocopia. **Documentación requerida del Solicitante Menor de Edad:** a) Fotocopia legible del Certificado de Nacimiento reciente (ambos lados). b) Fotocopia legible del Certificado de Estudios Aprobados del grado anterior al cual se está solicitando la beca. c) Original de la Constancia de Inscripción en el Nivel de Educación Media según corresponda el grado a cursar. Documentación requerida de la madre, padre o representante legal del solicitante Menor de Edad: a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de identificación -DPI- del padre, madre o tutor legalmente establecido. b) Recibo de pago de servicio de energía eléctrica o servicio de agua emitido no mayor a dos (2) meses a la fecha de entrega de los documentos. En su defecto carta de residencia extendida por la Municipalidad de su localidad en original o fotocopia. c) En caso de representante legal, presentar original de Acta Notarial o fotocopia de Resolución Judicial.
Beneficio o prestación	Consiste en otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a personas usuarias, que cumplan con las corresponsabilidades establecidas y aceptadas en la Carta de Solicitud,

	por un monto de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) de manera bancarizada.
Periodo de entrega	La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- consiste en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales, distribuidos en tres acreditamientos de la forma siguiente: a) Primera Acreditación (Q.1,000.00). b) Segunda Acreditación (Q. 1,000.00). c) Tercera Acreditación (Q.500.00). Dicha transferencia está sujeta a disponibilidad presupuestaria.
Causas de Cancelación	a) Falsedad o alteración en datos proporcionados y/o documentos presentados por la persona solicitante. b) No aprobar el grado escolar cursado. c) Renuncia presentada por escrito de la persona usuaria o tutor/a. d) Fallecimiento de la persona usuaria. e) Incumplimiento de las corresponsabilidades en el plazo establecido. f) Ser expulsada/o del Centro Educativo al que asiste. g) No ubicar a la persona usuaria, padres o tutor/a acreditado/a en su residencia consignada dentro de la documentación correspondiente. h) Ser beneficiario con otra beca o subsidio para estudios para estudios del Ministerio de Educación. En caso de incurrir en alguna de las causas de cancelación descritas anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social, sin responsabilidad de su parte, procederá a cancelar la beca otorgada.
Egreso dela persona usuaria	La finalización del Pensum de Estudios en el Nivel de Educación Media es la forma en la que la persona usuaria egresa del Programa,

	habiendo obtenido las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- para la permanencia y conclusión de sus estudios en el Ciclo de Educación Básica y el Ciclo de Educación Diversificada por un tiempo máximo de seis (6) años, según sea el caso, cumpliendo con el objetivo de la intervención Beca Social Educación Media.
Corresponsabilidades de la persona usuaria	Son las condiciones adquiridas mediante la Carta de Solicitud Beca Social Educación Media, en la que la persona usuaria, padre, madre o tutor/a legalmente establecida/o se responsabiliza de lo siguiente: a) Mantener una asistencia mínima de ochenta por ciento (80%) al centro educativo, durante el ciclo lectivo. b) Aprobar el año escolar cursado. c) Presentar toda la documentación requerida en el plazo establecido por el Programa. d) Actualizar datos como mínimo una vez al año o en cualquier momento cuando sea necesario modificar datos esenciales de la persona usuaria o tutora/or. La medición de corresponsabilidades se realizará tres (3) veces al año, en base a la entrega de los documentos establecidos.
Monitoreo y Evaluación	Dirección de Monitoreo y Evaluación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVIDAD - G. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FICHA TECNICA

PROGRAMA SOCIAL
"BECA SOCIAL"

INTERVENCIÓN:
"BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVIDAD
GUATEMALA, C. A.

Guatemala, Mayo 2019

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	**Ficha Técnica** **Programa Social, Beca Social** **Intervención: Beca Social Educación Superior**	**Versión: I**
Nombre del Programa	Programa Beca Social	
Intervención	Beca Social Educación Superior	
Dirección Ejecutora	Subdirección de Becas Educación Superior, Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social.	
Acuerdo Ministerial de creación	Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"".	
Acuerdo Ministerial Vigente	a) Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"". b) Acuerdo Ministerial DS-48-2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho, "Reforma al Acuerdo Ministerial número 90-2015". c) Acuerdo Ministerial Número DS-82-2018, de fecha 14 de junio de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial número 90-2015". d) Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social". e) Acuerdo Ministerial Número DS-17-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, "Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, del Ministerio de Desarrollo Social".	
Instancia Normativa	Dirección de Diseño y Normatividad	
Descripción del Programa	Es una intervención dirigida a jóvenes que culminaron el nivel de educación media en el ciclo diversificado, que por su situación de	

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL · DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVIDAD · GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL · DESPACHO SUPERIOR · GUATEMALA, C. A.

	pobreza o pobreza extrema tienen limitaciones para permanecer y continuar sus estudios superiores, comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.
Objetivos de la Intervención del Programa: **Objetivo General**	Promover la permanencia y continuidad de jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, para que finalicen su Pensum[1] de estudios de Nivel Superior, en universidades del país[2], otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.
Objetivos Específicos	a) Apoyar a jóvenes comprendidos entre las edades[3] de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural para que logren el Cierre de Pensum de estudios a Nivel Superior. b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a adolescentes y jóvenes, que pertenecen a la intervención y cumplan con las corresponsabilidades establecidas.
Población Objetivo	Beca Social Educación Superior está dirigida a Jóvenes entre dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, que vivan en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, graduados de una carrera de Nivel de Educación Media del Ciclo Educación Diversificada, para que permanezcan o continúen sus estudios en el

[1] Se aceptará EPS, si se asignan otros cursos, si solo se asigna EPS, deberá traer una constancia de la Universidad indicando que está dentro del Pensum.
[2] Estar certificada por el Consejo Superior Universitario o Consejo de la Enseñanza Privada Superior.
[3] Acuerdo Ministerial No. 90-2015, Artículo 3, inciso c.

	Nivel Superior, en universidades del país.
Criterios de Inclusión	a) Ser de nacionalidad guatemalteca. b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema[4]. c) Estar comprendida/o entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años y graduada/o de cualquier carrera del Ciclo de Educación Diversificada. d) Ser estudiante de una Universidad certificada ante el Consejo Superior Universitario o Consejo de la Enseñanza Privada Superior.
Grupos de Especial Atención **(Criterios de Priorización)**	Para la selección de personas usuarias que ingresen a la intervención Beca Social Educación Superior se considera necesario, adicionalmente a los criterios de inclusión, establecer criterios que le den prioridad a las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, considerándose los siguientes: a) Resultado más alto de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-. b) Persona con discapacidad. c) Persona que pertenece a Pueblos Indígenas[5]. d) Persona proveniente del área rural. e) Mujer.
Requisitos de Ingreso	**Persona solicitante** **Documentos requeridos del Solicitante Mayor de Edad:** a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI-. b) Fotocopia legible del Cierre de Pensum,

[4] Para el Ministerio de Desarrollo Social este criterio se evalúa por medio del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.

[5] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

	Diploma o Título del Nivel de Educación Media del Ciclo Educación Diversificada. c) Fotocopia legible de Constancia o Carta de Asignación de Cursos e inscripción a la Universidad. Las personas solicitantes menores de edad, adicionalmente a los requisitos establecidos, deberán presentar: a) Fotocopia legible del Certificado de Nacimiento. b) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI- del padre, madre o tutor legalmente establecido.
Beneficio o prestación	La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- consiste en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales, que se entregará a las personas usuarias activas, de manera bancarizada, que cumplan con las corresponsabilidades establecidas por la intervención y aceptadas en la Carta de Solicitud Beca Social Educación Superior. Dicha transferencia está sujeta a disponibilidad presupuestaria.
Período de entrega	La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- consiste en un monto máximo de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales, distribuidos en dos acreditamientos de la forma siguiente: a) Primera Acreditación (Q.1,000.00). b) Segunda Acreditación (Q. 1,500.00). Dicha transferencia está sujeta a disponibilidad presupuestaria.
Causas de Cancelación	

	a) Falsedad o alteración de documentos. b) Abandono de estudios. c) Renuncia presentada por escrito. d) Fallecimiento de la persona usuaria. e) Incumplimiento de corresponsabilidades en el plazo establecido. En caso de incurrir en alguna de las causas de cancelación descritas anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social, sin responsabilidad de su parte, procederá a cancelar la beca otorgada.
Egreso dela persona usuaria	El egreso de la persona usuaria de Beca Social Educación Superior se constituye como la finalización del Pensum de Estudios de la carrera seleccionada a Nivel Superior, que se formaliza a través de la Carta de Cierre de Pensum.
Corresponsabilidades de la persona usuaria	Las corresponsabilidades son adquiridas mediante la Carta de Solicitud firmada, cumpliendo con lo siguiente: a) Aprobar los cursos universitarios correspondientes al ciclo lectivo. b) Entregar los documentos siguientes en la temporalidad establecida por la Subdirección: inscripción de cada bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año que cursará y asignación de cursos. La medición de corresponsabilidades se realizará dos (2) veces al año, en base a la entrega de los documentos establecidos.
Monitoreo y Evaluación	Dirección de Monitoreo y Evaluación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVIDAD - GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FICHA TECNICA

PROGRAMA SOCIAL
"BECA SOCIAL"

INTERVENCIÓN:
"BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO"

Guatemala, Mayo 2019

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	**Ficha Técnica** **Programa Social, Beca Social** **Intervención: Beca Social Primer Empleo**	**Versión: I**

Nombre del Programa	Programa Beca Social
Intervención	Beca Social Primer Empleo
Dirección Ejecutora	Subdirección de Becas Empleo, Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social.
Acuerdo Ministerial de creación	Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"".
Acuerdo Ministerial Vigente	a) Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"". b) Acuerdo Ministerial DS-48-2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho, "Reforma al Acuerdo Ministerial número 90-2015". c) Acuerdo Ministerial Número DS-82-2018, de fecha 14 de junio de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial número 90-2015". d) Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social". e) Acuerdo Ministerial Número DS-17-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, "Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, del Ministerio de Desarrollo Social".
Instancia Normativa	Dirección de Diseño y Normatividad
Descripción del Programa	Es una intervención en materia de empleabilidad, orientada a jóvenes comprendidos en las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años, del área urbana y rural, que se encuentran en situación de desempleo y condición de pobreza o pobreza

	extrema, fundamentada en un enfoque de derechos, orientada a promover conocimientos, habilidades y destrezas que les generen oportunidades para incorporarse al mercado laboral formal, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas –TMCs-. La Intervención Beca Social Primer Empleo contempla la fase única de Jóvenes Aprendices, la cual corresponde a la integración de las personas usuarias a una empresa o institución por un período de cinco (05) meses improrrogables para que adquieran conocimientos y capacidades en la práctica de su profesión, arte u oficio, en lo que respecta al trabajo de aprendizaje. La beca otorgada no constituye relación de dependencia entre el Aprendiz y el Ministerio de Desarrollo Social, ya que dicha relación laboral es exclusivamente entre Aprendiz y Empleador.
Objetivos de la Intervención del Programa: **Objetivo General**	Promover la integración al mercado laboral formal de jóvenes comprendidos entre las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años del área urbana y rural, en situación de desempleo y en condición de pobreza o pobreza extrema, a través de la contratación temporal en calidad de aprendices.
Objetivos Específicos	a) Gestionar espacios de trabajo y aprendizaje mediante la socialización de Beca Social Primer Empleo en empresas y/o entidades interesadas en la contratación temporal de jóvenes en situación de desempleo y en condición de pobreza o pobreza extrema. b) Otorgar Transferencias Monetarias

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL · DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVA · GUATEMALA, C.A.

	Condicionadas -TMCs- a jóvenes que cumplan con las corresponsabilidades establecidas por la intervención.
Población Objetivo	La intervención Beca Social Primer Empleo está dirigida a jóvenes comprendidos en las edades de dieciocho (18) y veinticinco (25) años, del área urbana y rural, en situación de desempleo y en condición de pobreza o pobreza extrema.
Criterios de Inclusión	a) Ser de nacionalidad guatemalteca. b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema. c) Estar en condición de desempleo. d) Estar comprendido/a entre las edades de dieciocho (18) a veinticinco (25) años. e) Cumplir con el perfil que requiera la empresa. f) No ser hija/o de funcionario público con ingreso mensual fijo.
Grupos de Especial Atención **(Criterios de Priorización)**	Para la selección de personas usuarias que ingresen a la intervención, se considera necesario, establecer criterios que den prioridad a las personas por estar en una situación de mayor vulnerabilidad, considerándose los siguientes: • Resultado más alto de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-. • Persona que pertenece a Pueblos Indígenas[1] • Persona proveniente del área rural • Persona con discapacidad
Requisitos de Ingreso	**Persona solicitante** a) Fotocopia completa legible del Documento

[1] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Paséis Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

	Personal de Identificación -DPI- o constancia de trámite de dicho documento. b) Carta de residencia extendida por la Autoridad Municipal de su localidad o Fotocopia de recibo de servicios (agua, energía eléctrica u otro) de su residencia.
Beneficio o prestación	Consiste en otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a las/los usuarias/os, por un monto de dos mil quetzales (Q.2,000.00) mensuales, en base al cumplimiento de corresponsabilidades.
Periodo de entrega	Las Transferencias Monetarias Condicionadas –TMCs- se entregan por un período de cinco (05) meses improrrogables. Dichas transferencias están sujetas a disponibilidad presupuestaria. La empresa o entidad empleadora realiza pagos mensuales durante el tiempo de la intervención, por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo vigente en el país, más una bonificación incentivo de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00)[2].
Causas de Cancelación	A las personas usuarias que se encuentran en la fase de Jóvenes Aprendices se les cancelará en forma definitiva la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- establecida por el Ministerio de Desarrollo Social, y serán dadas de baja del padrón de personas usuarias del sistema informático, por las causas siguientes:

[2] Decreto Número 37-2001 del Congreso de la República.

	a) Incumplimiento en las corresponsabilidades en el plazo establecido. b) Renuncia presentada por escrito a la empresa o entidad empleadora. c) Fallecimiento de la persona usuaria. d) Haber obtenido una ponderación inferior a setenta (70) puntos en la evaluación del desempeño.
Egreso de la persona usuaria	Se le considera persona usuaria egresada de la intervención Beca Social Primer Empleo, a la persona que finalice la fase de Jóvenes Aprendices que consta de cinco (5) meses improrrogables.
Corresponsabilidades de la persona usuaria	Son compromisos contraídos por la persona usuaria, una vez emitida la Resolución de Aprobación de Beca y se haya concretado su incorporación con la empresa o entidad empleadora, según la Carta de Solicitud con su firma respectiva, en la que se compromete a cumplir con la siguiente corresponsabilidad: a) Asistir con puntualidad a la empresa asignada para desempeñar un arte, profesión u oficio con el propósito de completar su formación de aprendizaje.
Monitoreo y Evaluación	Dirección de Monitoreo y Evaluación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FICHA TECNICA

PROGRAMA SOCIAL
"BECA SOCIAL"

INTERVENCIÓN:
"BECA SOCIAL ARTESANO"

Guatemala, Mayo 2019

	Ficha Técnica Programa Social, Beca Social Intervención: Beca Social Artesano	Versión: I

Nombre del Programa	Programa Beca Social
Intervención	Beca Social Artesano
Dirección Ejecutora	Subdirección de Capacitación Productiva de la Dirección de Promoción Social del Viceministerio de Protección Social.
Acuerdo Ministerial de creación	Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"".
Acuerdo Ministerial Vigente	a) Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Beca Social" y "Jóvenes Protagonistas"". b) Acuerdo Ministerial DS-48-2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho, "Reforma al Acuerdo Ministerial número 90-2015". c) Acuerdo Ministerial Número DS-82-2018, de fecha 14 de junio de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial número 90-2015". d) Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, "Reformas al Acuerdo Ministerial No. 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social". e) Acuerdo Ministerial Número DS-17-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, "Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-151-2018, del Ministerio de Desarrollo Social".
Instancia Normativa	Dirección de Diseño y Normatividad
Descripción del Programa	Es una intervención[1] dirigida a personas mayores de edad preferentemente a mujeres del área rural

[1] La intervención contempla todas aquellas actividades productivas que permitan elaborar un producto o brindar un servicio, estimulando el inicio de pequeños emprendimientos que mejoren los ingresos de las personas y familias beneficiadas.

	y urbano marginal que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, con interés en participar en procesos de capacitación que les permita mejorar sus habilidades y técnicas productivas, o bien para aprenderlas durante un período determinado, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.
Objetivos de la Intervención del Programa: **Objetivo General**	Promover procesos de capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área rural y urbano marginal, en diversas actividades productivas, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.
Objetivos Específicos	a) Gestionar la capacitación para personas usuarias sobre diversas actividades productivas a través de la articulación interinstitucional. b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a las personas usuarias que cumplan con las corresponsabilidades establecidas.
Población Objetivo	Está dirigida a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, que viven en situación de pobreza o pobreza extrema, del área rural y urbano marginal del país, que muestren interés para participar en el proceso de capacitación.
Criterios de Inclusión	

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMATIVIDAD - GUATEMALA

	a) Ser de nacionalidad guatemalteca. b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema[2]. c) Ser Mayor de edad. d) No haber recibido el beneficio de la Intervención Beca Social Artesano en años anteriores.
Grupos de Especial Atención **(Criterios de Priorización)**	Para la selección de las personas usuarias que ingresen a la intervención, se considera necesario, adicionalmente a los criterios de inclusión, tomar en cuenta los siguientes criterios de priorización: a) Resultado más alto de las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-. b) Mujer. c) Persona que pertenece a Pueblos indígenas[3]. d) Persona con discapacidad. e) Persona en situación de desempleo.
Requisitos de Ingreso	**Persona solicitante** a) Fotocopia completa legible del Documento Personal de Identificación -DPI-. b) Carta de solicitud de ingreso al Programa.
Beneficio o prestación	La Transferencia Monetaria Condicionada –TMC- es entregada a las personas usuarias registradas en el Padrón de Usuarios, de manera bancarizada, que cumplan con las corresponsabilidades establecidas y aceptadas en la Carta de Compromiso. Dicha transferencia está sujeta a disponibilidad presupuestaria.
Período de entrega	La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-

[2] Para el Ministerio de Desarrollo Social este criterio se evalúa por medio del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-.
[3] El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), define a los Pueblos Indígenas como los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la conquista o colonización, y que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

	consiste en un monto máximo de un mil doscientos quetzales anuales (Q.1,200.00), distribuidos en dos acreditamientos. • Primera acreditación, cuatrocientos quetzales (Q. 400.00) • Segunda acreditación, ochocientos quetzales (Q.800.00).
Causas de Cancelación	La entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- se cancelará por las causas siguientes: a) Falsedad o alteración de documentos. b) Renuncia presentada por escrito. c) Fallecimiento de la persona usuaria. d) Incumplimiento de corresponsabilidades establecidas en la Carta de Compromiso. En caso de incurrir en alguna de las causas de cancelación descritas anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social, sin responsabilidad de su parte, procederá a cancelar la beca otorgada, a través del proceso de cancelación establecido.
Egreso de la persona usuaria	Se considera como persona usuaria egresada de la intervención a la persona que finalice el proceso de capacitación. Se procederá a dar de baja en el sistema informático.
Corresponsabilidades de la persona usuaria	La medición de corresponsabilidades se realizará de la manera siguiente: a) Primera Medición: Asistir a la primera reunión de información sobre capacitación productiva. b) Segunda Medición: Asistir como mínimo al 80% de las capacitaciones programadas y presentar certificado o constancia de las

	capacitaciones adquiridas.
Monitoreo y Evaluación	Dirección de Monitoreo y Evaluación.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales
Dirección de Diseño y Normatividad

Nombre del Documento	Unidad Ejecutora:	Viceministerio de Protección Social
Manual Operativo Versión V, Programa Social, Beca Social • Ficha Técnica Versión I, Intervención Beca Social Educación Media • Ficha Técnica Versión I, Intervención Beca Social Educación Superior • Ficha Técnica Versión I, Intervención Beca Social Primer Empleo • Ficha Técnica Versión I, Intervención Beca Social Artesano	**Programa:**	Beca Social
	No. De Folios:	Manual Operativo: 127 folios Fichas Técnicas: 25 folios
	Fecha de Validación:	Mayo de 2019
Elaborado Por:		

Dirección de Diseño y Normatividad		
Nombre	Mayra Estela Rodriguez Lorenzana	Fatimah del Rosario Said Flores
Puesto	Asesora Subdirección de Diseño y Organización de Programas Sociales	Asesora Subdirección de Diseño y Organización de Programas Sociales
Firma		

GUATEMALA

Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales
Dirección de Diseño y Normatividad

Subdirección Becas Educación Media		
Nombre	Karl Heinz Estrada	Julia Escobar
Puesto	Subdirección de Becas Educación Media	Subdirectora de Becas Educación Media
Firma		

Subdirección Becas Educación Superior		
Nombre	Adriana Armendáriz	Ileana Farfán
Puesto	Subdirección de Becas Educación Superior	Subdirección de Becas Educación Superior
Firma		

004

GUATEMALA

Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales
Dirección de Diseño y Normatividad

Subdirección Becas Empleo		
Nombre	Marner Monzón	Selvin Monterroso
Puesto	Subdirección de Becas Empleo	Subdirección de Becas Empleo
Firma		

Subdirección de Capacitación Productiva			
Nombre	Luis Emilio Farfán	Herber Manolo Suriano	Jesús Mercedes Paiz
Puesto	Subdirección de Capacitación Productiva	Subdirección de Capacitación Productiva	Subdirección de Capacitación Productiva
Firma			

Ing. Luis Emilio Farfán Cruz
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Herber Manolo Suriano Solís
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III
SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

003

Revisado por:		
Dirección de Diseño y Normatividad		
Nombres:	Gabriela Carrillo	Andrea Lima
Puestos:	Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social	Subdirectora de Diseño y Organización de Programas Sociales
Firmas:	Ana Gabriela Carrillo De León Viceministerio de Políticas, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social	Andrea Lima Viceministerio de Políticas, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social

Revisado por:		
Dirección de Prevención Social		Dirección de Promoción Social
Nombres:	Denis Minicio Morales Dávila	Carla Edelmira Morataya
Puestos:	Subdirector de Becas Empleo	Subdirectora de Capacitación Productiva
Firmas:	Ing. Denis Minicio Morales Dávila Subdirector de Becas Empleo Viceministerio de Protección Social MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	

GUATEMALA

Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales
Dirección de Diseño y Normatividad

Revisado por:		
Dirección de Prevención Social		
Nombres:	Julia Escobar	Luis Gilberto Peláez Guerra
Puestos:	Subdirectora de Becas Educación Media	Subdirector de Becas Educación Superior
Firmas:	Julia Gladys del Carmen Escobar Corz SUBDIRECTORA DE BECAS EDUCACION MEDIA VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra SUBDIRECTOR DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Validado por			
Nombre	Hugo Monterroso	Dinora Palacios	Norman Mendoza
Puesto	Director de Diseño y Normatividad	Directora de Prevención Social	Director de Promoción Social
Firma		Licda. Dinora Yanetzy Palacios Chacón Directora de Prevención Social Viceministerio de Protección Social Ministerio de Desarrollo Social	Dr. Norman Octavio Mendoza Domínguez Director de Promoción Social Viceministerio de Protección Social Ministerio de Desarrollo Social